

Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL





No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 1 de 260

# Índice:

#### Contenido

Comonido	
Introducción Objetivo del Manual Marco Jurídico Glosario de términos Procedimientos I. PROCEDIMIENTO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTRI 1. Procedimiento para la Planeación y Formulación del Plan Anual de Tra	
ObjetivoPolíticas	
Descripción del procedimiento	18
II. PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DES MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	20
Objetivo	
Políticas	
Descripción del procedimiento	
Anexos	
3. Procedimiento para el Seguimiento de las Recomendaciones para la las Observaciones	
Objetivo	30
Políticas	30
Descripción de procedimiento	31
Anexos	33
4. Procedimiento para la evaluación del Sistema de Control Interno Institu de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (anual)	
Objetivo	39
Políticas	39
Descripción de procedimiento	40
5. Procedimiento para el Seguimiento al cumplimiento del Programa de Control Interno Institucional de la Comisión Nacional de Cultura Físic (trimestral)	a y Deporte
Objetivo	
Políticas	43
Descripción de procedimiento	44





No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 2 de 260

6. Procedimiento para apoyar la Administración de Riesgos de la Institución (anua	al)45
Objetivo	. 45
Políticas	.45
Descripción de procedimiento	. 46
7. Procedimiento para el seguimiento al Programa de Trabajo de Administración Riesgos (trimestral)	
Objetivo	. 47
Políticas	. 47
Descripción del procedimiento	. 48
8. Procedimiento para la de realización de Intervenciones y Visitas de Mejora Inspección	
Objetivo	. 49
Políticas	. 49
Descripción de procedimiento	. 50
<ul> <li>IV. PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE QUEJAS</li> <li>9. Procedimiento para la Atención de Quejas, Denuncias y Peticiones Ciudadan (incluye asuntos de situación patrimonial) en apego a la Ley General Responsabilidades Administrativas</li> </ul>	nas de
Objetivo	. 53
Políticas	. 53
Descripción de procedimiento	. 54
Anexos	. 58
V. PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES	de en res
Objetivo	141
Políticas	141
Descripción de procedimiento	142
Anexos	145
11. Procedimiento para la atención de procedimientos de Responsabilidad Administrativas (incluye asuntos de situación patrimonial) en apego a la L General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	_ey
Objetivo	174
Políticas	171





No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 3 de 260

Descripción de procedimiento	175
Anexos	179
The state of the s	de 205
Objetivo	205
Políticas	205
Descripción de procedimiento	206
Anexos	210
13. Procedimiento para la Sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas materia de contrataciones públicas	
Objetivo	235
Políticas	235
Descripción de procedimiento	236
Δηεχος	239





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 4 de 260

#### Introducción

Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, referente a la elaboración, actualización y expedición de los Manuales necesarios para su funcionamiento, se identificó que una forma de impulsar y mejorar la eficiencia de los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, era alinear el desarrollo de sus funciones y procedimientos, considerando las nuevas atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

De ahí la relevancia de elaborar el Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con la finalidad de estandarizar y homologar la definición de sus objetivos y funciones, delimitando sus responsabilidades y ámbito de competencia, las cuales deben operar con estricto apego a las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables y orientarse a las adecuaciones que se requieren para dar cumplimiento a la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública, a través de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control coordino los trabajos para la integración de Manuales de Procedimientos donde se recabaron comentarios, propuestas y criterios formulados por integrantes de diversos Órganos Internos de Control, quienes conjuntaron esfuerzos, para desarrollar el proyecto denominado:

# "Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control".

#### Objetivo del Manual

Proporcionar al Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, una herramienta que estandarice el desarrollo de los procedimientos administrativos necesarios para su funcionamiento, conforme a sus atribuciones y responsabilidades, con la finalidad de alinear y homologar el desarrollo de las actividades que competen a las áreas que lo conforman.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 5 de 260

#### Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas

#### LEYES.

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
   D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
   D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
   D.O.F. 4-V-2015
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
   D.O.F. 9-V-2016 y sus reformas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
   D.O.F. 18-VII-2016
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
   D.O.F. 18-VII-2016
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
   D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas.
- Ley Federal del Trabajo.
   D.O.F. 01-IV-1970 y sus reformas.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
   D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas.
- Ley de Planeación.
   D.O.F. 5-I-1983 y sus reformas.
- Ley General de Salud.
   D.O.F. 07-II-1984 y sus reformas.
- Ley de Infraestructura de la Calidad. D.O.F. 1-VII-2020.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 6 de 260

Ley General de Educación.
 D.O.F. 13-VII-1993 y sus reformas.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 D.O.F. 4-VIII-1994 y sus reformas.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
   D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
   D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
   D.O.F. 19-XII-2002 y su reforma.
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

D.O.F. 09-II-2004 y sus reformas.

- Ley General de Bienes Nacionales.
   D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
   D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
   D.O.F. 31-III-2007 y sus reformas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
   D.O.F. 31-XII-2008 y su reforma.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares.
   D.O.F. 05-VII-2010.
- Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad. D.O.F. 30-V-2011.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada.
   D.O.F. 11-I-2012





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 7 de 260

Ley Federal de Archivos.
 D.O.F. 23-I-2012.

 Ley General de Cultura Física y Deporte D.O.F. 07-VI-2013 y su reforma.

#### **REGLAMENTOS**

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. D.O.F. 26-I-1990 y sus reformas
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
   D.O.F. 19-VII-2017 y sus reformas
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
   D.O.F. 14-I-1999 y su reforma.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
   D.O.F. 11-VI-2003.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
  - D.O.F. 17-VI-2003 y su reforma.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
   D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 28-VII-2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 28-VII-2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares. D.O.F. 21-XII-2011.
- Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. D.O.F. 14-V-2012.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad. D.O.F. 30-XI-2012.
- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 8 de 260

D.O.F. 23-V-2014.

- Reglamento del Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento.
- Reglamento del Centro Paralímpico Mexicano (CEPAMEX).
- Reglamento del Centro Villas Tlalpan.
- Reglamento Interno del Comité de Información de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

#### **ACUERDOS**

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.
   D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, vigente.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, vigente.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración pública Federal, vigente.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 9 de 260

 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos, vigente.

- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior.
   D.O.F. 28-VIII-2017
- Acuerdo para la Adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población.
   D.O.F. 23-X-1996.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las Dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.

D.O.F. 17-I-2002

- Acuerdo por el que el organismo descentralizado Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte queda agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública. D.O.F. 01-III-2004.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal vigente.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, vigente.
- Acuerdo por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física, vigente

#### BASES.

- Bases Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

#### LINEAMIENTOS.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 10 de 260

• Lineamientos Generales para la Formulación de los Planea Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y las Unidades de Responsabilidades en las Empresas Productivas del Estado, vigente.

- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
   Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
   Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.
- Lineamientos Generales para la Presentación de los Informes y Reportes del Sistema de Información Periódica.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2006.

 Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la administración pública federal a las entidades federativas, mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007.

- Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
   Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004.
- Lineamientos para la operación del Sistema Informático RH net.
   Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2005.
- Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio de 2015.

 Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.

Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias.
 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 11 de 260

• Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016.

- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la administración Pública Federal D.O.F. 18-IX-2020
- Lineamientos para el Funcionamiento del Comité Nacional Antidopaje. 24-I-2006.
- Lineamientos para la Integración y Actualización del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte
   D.O.F. 25-IV-2006 y sus reformas.
- Lineamientos Internos para el Ejercicio y Control del Gasto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE. D.O.F. 23-IV-2013.
- Lineamientos de operación para los proyectos y programas del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento (EFIDEPORTE)
- Lineamientos para el Funcionamiento de la Comisión Especial para combatir los casos de hostigamiento y acoso sexual.
- Lineamientos para la participación de deportistas en cualquier clase de competencias nacionales e internacionales.
- Lineamientos por el que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la CONADE.

#### MANUALES.

- Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONADE.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la CONADE.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 12 de 260

 Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de licitación pública e invitación a cuando menos a tres personas.

- Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.
- Manual de Organización de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte 2021.
- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Manual de Procedimientos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte 2011.
- Manual para la administración de bienes muebles y manejo de almacén.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la CONADE, vigente.
- Manual de Operación de los Centros del Deporte Escolar y Municipal, vigente.
- Manual de Operación de la Aplicación Informática del Sistema RENADE.

#### NORMAS.

- Normas Modelo para las Organizaciones Nacionales Antidopaje de México.
- Normas para el sistema Nacional de competencias.
- Normas y Bases Para Autorizar la Realización de Actos de Administración y Disposición de las Instalaciones y Áreas Deportivas que Comprenden la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
   Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004.
- Normas y Lineamientos que regulan el funcionamiento de los Órganos Internos de Control.
   Boletín B.
- Normas Generales de Auditoría Pública. Última reforma publicada DOF 15-02-13.
- Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 13 de 260

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 1999.

 Norma que regula la incorporación de la Clave Única del Registro de Población en las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 31-V-1999

#### POLITICAS.

- Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONADE, vigentes.
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

#### REGLAS.

- Reglas de Operación del Programa Cultura Física vigente.
- Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento
- Reglas Internas de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos ENED.

#### OTROS.

 Decreto promulgatorio de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte, adoptada en la Ciudad de París, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el diecinueve de octubre de dos mil cinco.

D.O.F- 20-V-2007

- Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
   D.O.F. 31-VII-2002.
- Criterios de Elegibilidad de Ingreso y Continuidad (CNAR).
- Disposiciones del Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).
- Estatuto Orgánico de la CONADE
- Clasificación Funcional del Gasto (finalidad, función, subfunción)
   Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 14 de 260

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010.
 Última reforma publicada DOF 15-08-2016.

- Guía para la elaboración de informes e integración de expedientes de casos de presunta responsabilidad de servidores públicos.
   Dada a conocer mediante oficio SCAGP/200/009/2015 de fecha 10-12-15 por la SFP.
- Guía de auditoría de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
   Dada a conocer mediante oficio SCAGP/200/009/2015 de fecha 10-12-15 por la SFP.
- Guía de auditoría para las operaciones de disposición final y baja de muebles de la administración pública federal centralizada.
   Dada a conocer mediante oficio SCAGP/200/009/2015 de fecha 10-12-15 por la SFP.
- Guía de auditoría de almacenes e inventario de bienes de consumo.
   Dada a conocer mediante oficio SCAGP/200/009/2015 de fecha 10-12-15 por la SFP.
- Guía de auditoría a fideicomisos, mandatos y contratos análogos.
   Dada a conocer mediante oficio SCAGP/200/009/2015 de fecha 10-12-15 por la SFP.
- Guía de resultados de programas mediante la revisión al desempeño.
   Dada a conocer mediante oficio SCAGP/200/009/2015 de fecha 10-12-15 por la SFP.
- Guía de auditorías y visitas de inspección de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
  - Dada a conocer mediante oficio SCAGP/200/009/2015 de fecha 10-12-15 por la SFP.
- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
   D.O.F. 20-X-2003 y sus modificaciones
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

D.O.F. 30-VIII-2019

- Programa Institucional 2021-2024 Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Programa Sectorial de Educación 2020-2024.
- Requisitos Generales para solicitar el Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento (EFIDEPORTE)





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 15 de 260

#### Glosario de términos

**Actividades de Control:** Son aquellas donde se establecen controles dentro de las actividades del procedimiento, como pueden ser: las revisiones o inspecciones, comprobaciones, aprobaciones, autorizaciones.

**Acuerdo de Radicación:** Acto mediante el cual la autoridad determina y funda su competencia para conocer del asunto que se le plantea, así como su decisión de abocarse a su atención.

Administración de Riesgos: Proceso sistemático para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de los objetivos y metas de las instituciones de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Convocante: Área solicitante de bienes o servicios determinados.

**Debilidad (es) de Control Interno:** La insuficiencia, deficiencia o inexistencia de controles en el Sistema de Control Interno Institucional que obstaculizan o impiden el logro de las metas y objetivos institucionales, o materializan un riesgo, identificadas mediante la supervisión, verificación y evaluación interna y/o de los órganos de fiscalización.

**Investigación Previa:** Es la obtención sistemática de la información relevante y suficiente que sirva de base para seleccionar las áreas, operaciones, programas o transacciones que se consideren vulnerables, es la primera tarea formal hacia la formulación de los PAT.

**Licitante:** Persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas.

**Proveedor:** Persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 16 de 260

#### **Procedimientos**

Los procedimientos del presente Manual, se detallan de manera lógica y secuencial considerando, la descripción de las actividades de forma clara, precisa y concreta.

Bajo ese contexto, cada Procedimiento se integrará por los apartados siguientes:

- Objetivo.
- Políticas de Operación.
- Descripción del procedimiento.
- Anexos (Opcional).





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 17 de 260

#### I. PROCEDIMIENTO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

 Procedimiento para la Planeación y Formulación del Plan Anual de Trabajo (PAT)

#### Objetivo

Elaborar el Plan Anual de Trabajo con base en los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.

#### **Políticas**

- El Plan Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control, deberá apegarse a lo establecido en los Lineamientos Generales para Formulación de los Planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades en las Empresas Productivas del Estado, que emita la Secretaría de la Función Pública.
- Una vez suscrita la versión final del PAT por el TOIC, éste debe ser difundido entre las Áreas del OIC.
- El TOIC será el responsable de asegurar el registro del PAT en los sistemas informáticos que correspondan.
- El seguimiento del PAT deberá registrarse en los sistemas informáticos, en los periodos correspondientes.
- La Titularidad del OIC y de sus áreas deberán remitir trimestralmente, al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, la integración de su fuerza de trabajo.





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 18 de 260

# Descripción del procedimiento

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
Trai	bajo de los Órgan	neamientos Generales para la formulación de nos Internos de Control y de las Unidades de ductivas emitidos por la Secretaría de la Fun	Responsabilidades de
1	Titular del Órgano Interno de Control (TOIC)	Analiza Lineamientos Generales y convoca a reunión a los Titulares de las Áreas del Órgano Interno de Control para iniciar con la planeación de la integración del Plan Anual de Trabajo (PAT).	Lineamientos     Generales para la     Formulación del     PAT.
2	TOIC	Designa a un Titular de Área como coordinador de los trabajos, solicita se elabore el cronograma de actividades.	
3	Titular de Área Jefe de Departamento	Elabora cronograma de actividades para la formulación del PAT y presenta al TOIC para su aprobación.	<ul> <li>Cronograma de actividades para formulación del PAT.</li> </ul>
		Una vez aprobado por el TOIC	
4	Titular de Área Jefe de Departamento	Solicita a los Titulares de Área obtener datos e información relevante para la Investigación previa.	<ul> <li>Solicitud de información (oficio o correo).</li> </ul>
5	Titulares de Área del OIC	Remite al Titular de Área Coordinador la información recopilada relacionada con operaciones, programas, procesos o transacciones que se consideren vulnerables de la institución, auditorías internas y externas, observaciones de auditoría, procedimientos de investigación, responsabilidades, evaluaciones, intervención o visitas y otras revisiones efectuadas por el OIC.	Información relevante.
6	Titular de Área Jefe de Departamento	Recibe e integra el soporte documental para el expediente del PAT.	Expediente del PAT.
	De acuerdo o	con el cronograma desarrolla Taller de Enfoq	ue Estratégico
7	TOIC y Titulares de Área	Desarrolla, con base en la información recopilada, la Cédula de identificación de riesgos y determina estrategias para cada una de las Áreas del OIC, con base en las estrategias establecidas en los Lineamientos establecidas para la elaboración del PAT y se formaliza por parte del TOIC. Se debe asegurar que	Cédula de Identificación y valoración de riesgos.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 19 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		cada una de las estrategias se asocie con	
		un riesgo.	
Ca		a del OIC deberá de registrar en los sistemas	
	est	rategias a su cargo, conforme a los Lineamie	entos
8	TOIC	Notifica a los Titulares de Área la aprobación del PAT e instruye su ejecución.	<ul> <li>PAT.</li> <li>Oficio de registro y autorización y/o correo electrónico.</li> </ul>
EIT	El TOIC deberá dar seguimiento periódicamente al cumplimiento de lo comprometido en el PAT, así como registrar en los sistemas correspondientes		

La Fuerza de Trabajo deberá registrarse trimestralmente en el Sistema Integral de

Auditoría (SIA)
FIN DE PROCEDIMIENTO





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 20 de 260

# II. PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

#### 2. Procedimiento para la Planeación, Ejecución e Informes de las Auditoría

#### Objetivo

Complementar las actividades de planeación y ejecución de auditorías establecidas en la Guía General de Auditoria, las guías específicas, lineamientos y disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública de acuerdo a aquellas actividades propias del área.

#### **Políticas**

- Las auditorías que se realicen en las diferentes unidades administrativas de la CONADE, deberán sujetarse invariablemente a las normas de auditoría y control, establecidas por las Secretarías de la Función Pública y órganos gubernamentales que regulen y supervisen sus operaciones.
- La base para la formulación de la carta de planeación será el Programa Anual de Trabajo de Auditoria y, en su caso, considerar los instrumentos jurídicos de coordinación existentes, la carta de planeación deberá estar respaldada con el cronograma de las actividades a desarrollar.
- La formulación de la carta de planeación de auditoría corresponde al Jefe de Grupo con el visto bueno del Titular del Área de Auditoría Interna, quien será el responsable de su elaboración bajo criterios específicos para el tipo de actividades y áreas a revisar, considerando alcances, objetivos y recursos necesarios.
- De conformidad con las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las auditorías se clasifican en tres vertientes principales:
  - Auditoría de Cumplimiento: Se define por la revisión y evaluación de las actividades; procesos operativos e información contable, presupuestal y programática, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. Para los trabajos de atestiguamiento sobre cumplimiento, es más relevante enfocarse en la información derivada del objeto de la revisión, el cual puede ser una declaración de cumplimiento de acuerdo con un marco establecido y estandarizado de elaboración de informes.
  - O Auditoría de Desempeño: Es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 21 de 260

O Auditoría Financiera: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera, los resultados financieros, los flujos de efectivo, la información presupuestal u otros elementos que se reconocen presentados por un ente, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

- La función de supervisión de las Auditorías deberá ser por el jefe de grupo y recaerá en auditores distintos, en los casos en los que la estructura lo permita.
- Previo a la ejecución de la auditoría, deberá realizarse un estudio y evaluación del control interno para verificar el cumplimiento de normatividad en la Entidad, analizar el ambiente de control, así como evaluar las medidas de seguridad.
- En la ejecución de auditoría, específicamente en el análisis de la información, la profundidad del análisis de ésta estará en función del objetivo planteado y en relación directa con el resultado del estudio y evaluación de control interno.
- Toda modificación de los integrantes del Grupo de Auditoría deberá comunicarse a la unidad administrativa auditada.
- En la ejecución de auditoría, específicamente en la evaluación de los resultados, se deben tomar como base todos los elementos de juicio suficientes mediante la aplicación de técnicas de auditoría, sustentadas con evidencia documental que pueda ser constatada, registrándose en los papeles de trabajo correspondientes.
- En caso de determinarse irregularidades, éstas se deberán plasmar en forma clara en cédulas de observaciones, en las que se consignarán, en su caso, el monto que se considera podría constituir un daño patrimonial y/o perjuicio, o el monto que se determine por aclarar y/o por recuperar; las disposiciones legales y normativas que se incumplen; las recomendaciones correctivas y preventivas; nombre, cargo y firma del Titular del Área auditada, de los servidores públicos directamente responsables de atender las observaciones planteadas y de los auditores que determinaron las observaciones, quien supervisó y quien coordinó la ejecución de la auditoría, ya sea el auditor responsable o jefe de grupo, según sea el caso, así como la fecha de firma y del compromiso para la solventación de las observaciones.
- El informe de auditoría debe cubrir todas las actividades realizadas por el auditor para sustentar sus resultados, con excepción de los casos en los que deba reservarse la información, por su naturaleza, o por disposición de la normatividad aplicable.
- Como resultado de las auditorías practicadas, el Área de Auditoría Interna, de ser el caso, deberá turnar los asuntos correspondientes al Área de Responsabilidades en los tiempos establecidos en la normatividad y con la antelación apropiada, con la finalidad de que se puedan realizar los procedimientos correspondientes para su atención.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 22 de 260

• El Informe de Presunta Responsabilidad que se elabore con motivo de las irregularidades detectadas, deberá estar debidamente integrado conforme a lo establecido en la Guía para la elaboración del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

- Tratándose de visitas de inspección se deberá observar el presente procedimiento.
- De conformidad con la Norma Sexta del Boletín B "Normas Generales de Auditoría Pública", que establece que el Titular del Área de Auditoría Interna delegará la supervisión del trabajo de Auditoría, en el auditor con el rango inmediato inferior que dependa de él.
- La función de supervisión y la de jefe de grupo deberán recaer en auditores distintos, en los casos en los que la estructura no lo permita, esta responsabilidad podrá recaer en el auditor de mayor experiencia y capacidad profesional.
- Sólo por excepción en una sola persona, recaerán las funciones de coordinación, y
  ejecución, de la auditoría o visita de inspección, en ese contexto, la función de supervisión
  podrá recaer en el Titular del Órgano Interno de Control.
- El Área de Auditoría Interna deberá turnar los asuntos correspondientes al Área de Quejas en los tiempos establecidos en la normatividad y con la antelación apropiada, con la finalidad de que se puedan realizar los procedimientos correspondientes para su atención.





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 23 de 260

# Descripción del procedimiento

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
1	Titular del Área de Auditoría Interna (TAAI)	Designa al Jefe de Grupo y a los participantes en la auditoría a través de la Orden de auditoría y la carta de planeación.	Orden de auditoría Carta de planeación
2	Jefe de Grupo y Auditor	Elabora la Carta Planeación y el Cronograma de Actividades a Desarrollar, de conformidad con la Guía General de Auditoría Pública emitida por la SFP.  Presenta al TAAI para su autorización.	<ul> <li>Carta Planeación.</li> <li>Cronograma de Actividades a Desarrollar.</li> </ul>
		Una vez autorizado por el TAAI	
3	Jefe del Grupo Auditor	<ul> <li>Instruye al auditor elabore:</li> <li>Oficio de Orden de Auditoría.</li> <li>Proyecto de Acta de Inicio de Auditoría.</li> <li>Oficio de solicitud de información.</li> </ul>	<ul> <li>Oficio de Orden de Auditoría.</li> <li>Proyecto de Acta de Inicio de Auditoría.</li> <li>Oficio de solicitud de información.</li> </ul>
4	Auditor	Elabora Oficio de Orden de Auditoría, incluye la solicitud de Enlace de la Unidad Administrativa auditada, proyecto de Acta de Inicio de Auditoría y oficio de solicitud de información con base en lo establecido en la Guía General de Auditoría Pública.  Remite al Jefe de Grupo para su revisión.	<ul> <li>Oficio de Orden de Auditoría.</li> <li>Proyecto de Acta de Inicio de Auditoría.</li> <li>Oficio de solicitud de información.</li> </ul>
5	Jefe de Grupo	Revisa documentación, en su caso realiza ajustes en coordinación con el auditor, y presenta al TAAI versión final para su autorización.	<ul> <li>Oficio de Orden de Auditoría.</li> <li>Proyecto de Acta de Inicio de Auditoría.</li> <li>Oficio de solicitud de información.</li> </ul>
6	TAAI	Recibe documentos, firma oficio solicitud de información y rubrica Oficio de Orden de Auditoría.  Turna oficio de orden de auditoría al TOIC para su autorización.	<ul> <li>Oficio de Orden de Auditoría.</li> <li>Proyecto de Acta de Inicio de Auditoría.</li> <li>Oficio de solicitud de información</li> </ul>
	l	L === == = = = = = = = = = = = = = = =	información.





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 24 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo		
	Una vez autorizado por el TOIC				
7	TAAI	Instruye al Jefe de Grupo establezca contacto con la Unidad auditada para acordar la fecha y hora de la reunión de apertura en la que se entregará el oficio de Orden de Auditoría, se levante el Acta de Inicio y se entregue el oficio de solicitud de información y de designación de enlace.			
	Una vez acordada	a fecha y hora se realiza reunión para la ape	rtura de la auditoría		
8	Jefe de Grupo y auditores designados	Entrega Orden de Auditoría al Titular de la Unidad auditada, obteniendo de su puño y letra acuse de recibido, así como sello oficial de la Unidad auditada.	<ul> <li>Acuse de recibido del oficio de Orden de Auditoría.</li> </ul>		
9	Jefe de Grupo	Levanta Acta de Inicio de la auditoría en 2 ejemplares y recaba las firmas según corresponda.  Entrega oficio de requerimiento de información y de designación de enlace otorgando un plazo de tres a cinco días para atender la solicitud.	<ul> <li>Acta de Inicio de auditoría.</li> <li>Acuse del oficio de requerimiento de información.</li> </ul>		
En	-	ta negativa de firma del acta por parte de la a la negativa de firma, sin que esta circunsta			
	probatorio	o del documento, y se turna a la autoridad in	vestigadora		
10	TAAI	Recibe oficio mediante el cual el Titular de la Unidad auditada da a conocer al enlace designado para atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría.	<ul> <li>Oficio de designación de enlace por parte de la Unidad auditada.</li> </ul>		
Eı	En caso de que la Unidad Auditada solicite prórroga para proporcionar la información				
11	Auditor	Elabora oficio para otorgar plazo adicional para la entrega de la información solicitada, el cual podrá ser de hasta la mitad del plazo original.	Oficio de autorización de prórroga.		
		Entrega al Jefe de Grupo para su revisión.			





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 25 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
12	Jefe de Grupo	Revisa y presenta al TAAI para su autorización y firma.	Oficio de autorización de prórroga.
Un	a vez autorizado,	el Jefe de Grupo solicita al Auditor remita e Unidad Auditada	l oficio de prórroga a la
	1	Transcurrido el plazo de prórroga	
13	Jefe de Grupo	Recibe del TAAI la información, documentos, y en general todos aquellos datos necesarios para la realización de la auditoría en el plazo establecido.	<ul><li>Documentación.</li><li>Informes.</li><li>Expedientes.</li><li>Oficios.</li></ul>
14	Jefe de Grupo	Verifica que la documentación proporcionada cumpla con lo requerido en la solicitud.	Documentación.
		ımpla envía oficio firmado por el TAAI al res altantes y/o inconsistencias y estableciendo	
15	Jefe de Grupo y Auditor	Elabora Planeación Detallada y Marco Conceptual conforme a lo establecido en la Guía General de Auditoría.	<ul> <li>Planeación         Detallada.     </li> <li>Marco Conceptual o         Programa de                   de</li></ul>
16	Auditor	Desarrolla las 4 fases de ejecución de la Auditoría: recopilación de datos, registro de datos, análisis de información y evaluación de resultados, aplicando los procedimientos y técnicas de auditoría.	Papeles de trabajo.
17	Auditor	Elabora cédulas de trabajo, asentando los datos referentes al análisis, comprobación y conclusión sobre los conceptos a revisar, conforme a la Guía General de Auditoría Pública.	Papeles de trabajo.
18	Auditor	Analiza información para obtener los elementos de juicio suficientes para poder concluir sobre lo revisado y sustentados con evidencia documental que pueda ser constatada.	Papeles de trabajo.
19	Auditor	Asienta las conclusiones del análisis en los papeles de trabajo diseñados y envía al Jefe de Grupo para revisión.	Papeles de trabajo.
20	Jefe de Grupo	Revisa conclusiones y su congruencia con los papeles de trabajo. En caso de	Papeles de trabajo.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 26 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo	
		requerir alguna aclaración o ajustes, adecúa en coordinación con el Auditor.		
21	Jefe de Grupo	Identifica posibles hallazgos, irregularidades o inconsistencias que contravengan la normatividad y comenta con el TAAI.		
	contravención a la	o se presenten hallazgos, irregularidades o i normatividad aplicable, se elabora el Inforn dentro del plazo establecido para la ejecució	ne de Auditoría sin	
	T	Conecta con actividad 27		
22	Jefe de Grupo/TAAI	Valora la procedencia de irregularidades o inconsistencias de los actos u omisiones de servidores públicos.	Papeles de trabajo.	
23	TAAI	Instruye la elaboración de las cédulas de observaciones al Jefe de Grupo.	Papeles de trabajo.	
re	En caso de identificar alguna irregularidad o hallazgo fuera del objeto, alcance o periodo a revisar deberá emitirse oficio para hacer del conocimiento del Titular de la Unidad auditada la modificación según corresponda, conforme a lo establecido en la Guía General de Auditoría Pública			
24	Jefe de Grupo y Auditor	Elabora cédula de observaciones para hacer constar irregularidades o incumplimientos en contravención de las disposiciones legales y normativas, conforme a las Disposiciones Generales y a la Guía General de Auditoría Pública. Gestiona reunión para presentación y formalización de cédulas de observaciones.		
25	TAAI/Jefe de Grupo	Coordina y realiza reunión para presentación y formalización de cédulas de observaciones, con el Titular de la Unidad auditada y los responsables de atender las recomendaciones.  Recaba firma de cédulas de observaciones del Titular de la Unidad auditada, previa firma del Grupo de Auditoría.		

En caso de existir negativa para la firma de la cédula de observaciones, se elaborará acta circunstanciada en la que hará constar que se dio a conocer el contenido de las





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 27 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo		
obs	servaciones deterr	minadas y se asentará su negativa a firmarla	as, esta no invalidará el		
		acto ni impedirá que surta sus efectos			
		Instruye al Jefe de Grupo a desarrollar el			
26	TAAI	Informe de Auditoría en apego a las			
		Disposiciones Generales, así como el oficio de envío del Informe de Auditoría.			
		Elabora el Informe de la Auditoría con	a Informa do auditoría		
27	Jefe de Grupo	base en el Anexo establecido en la Guía	<ul><li>Informe de auditoría.</li><li>Oficio de envío de</li></ul>		
	y Auditor	General de Auditoría Pública, así como el	Informe de Auditoría.		
		oficio envío de Informe de Auditoría.			
		egar a la Unidad Auditada en un plazo no ma ente de la fecha de suscripción de las cédul	-		
00	Jefe de Grupo	Remite al TAAI el Informe de Auditoría y	Oficio de envío de		
28	y Auditor	el oficio de envío, para su revisión.	<ul><li>informe de auditoría.</li><li>Informe de Auditoría.</li></ul>		
			• Illioittie de Additoria.		
		Una vez revisado por el TAAI			
		Remite al TOIC para autorización oficio	Oficio de envío de		
29	TAAI	de envío e Informe de Auditoría.	<ul><li>informe de auditoría.</li><li>Informe de Auditoría.</li></ul>		
	l line and				
	Una ve	z firmado el Oficio de envío del Informe por	el l'OlC		
		Tramita la entrega del oficio de envío de			
30	Auditor	informe a la Unidad auditada, con copia simple de las cédulas de observaciones	<ul> <li>Oficio de envío de informe de auditoría.</li> </ul>		
		firmadas.	illioittie de additoria.		
		Cierra la auditoría en el Sistema Integral			
31	Auditor	de Auditoría (SIA), clasificando con			
31	Additor	observación o sin observaciones y se			
		carga el informe de la Auditoría.			
32	Auditor	Archiva acuse de recibido del Oficio de envío de informe de auditoría, con sellos	Acuse de recibo del		
52	Additor	y cédulas de observaciones originales.	Oficio de envío.		
E	En caso de detectar irregularidades de tipo administrativo y/o penal se procederá a				
	elaborar el Informe de Irregularidades detectadas e integrar el expediente				
	correspondiente, conforme a las Disposiciones Generales y con apoyo en la Guía para la elaboración de Informes de Irregularidades detectadas e integración de expedientes				
<i></i>	Captura cada observación en el SIA,				
33	Auditor	conforme al Manual de Usuario del			
33	Auditoi	sistema, registrando la observación, la			
		recomendación preventiva y correctiva,			





No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 28 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo	
		fechas de determinación de observación y fecha de solventación y, en su caso, montos a aclarar o recuperar, así como criterio de deficiencia y fundamento legal. Las Cédulas de Observación deben registrarse en el sistema.		
34	Auditor	Integra expediente de auditoría y archiva.		
	•	FIN DE PROCEDIMIENTO		
Cor	Conecta con el procedimiento para el seguimiento de las recomendaciones para la			

atención de observaciones





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 29 de 260

#### **Anexos**

#### PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE AUDITORÍA

Los formatos e instructivos para la elaboración de los siguientes documentos se encuentran en la Guía General de Auditoría Pública de la SFP.

- 1) Carta planeación.
- 2) Cronograma de actividades a desarrollar.
- 3) Orden de auditoría
- 4) Acta de Inicio.
- 5) Oficios complementarios (para hacer del conocimiento del Titular de la Unidad auditada, del aumento, reducción o sustitución de los auditores encargados de practicar la auditoría, modificar el objeto o el periodo a revisar de la misma).
- 6) Papeles de trabajo.
- 7) Marcas de auditoría.
- 8) Cédula de resumen de actividades.
- 9) Cédula de hallazgos.
- 10) Cédula de observaciones.
- 11) Acta administrativa por negativa a firmar observaciones.
- 12) Oficio de envío de informe de auditoría.
- 13) Informe de auditoría.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 30 de 260

# 3. Procedimiento para el Seguimiento de las Recomendaciones para la Atención de las Observaciones

#### Objetivo

Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones preventivas y correctivas, establecidas en las cedulas de observaciones y registradas en el SIA, derivadas de auditorías de las diferentes instancias fiscalizadoras.

#### **Políticas**

- El seguimiento de las observaciones deberá apegarse a las Disposiciones generales para la realización de auditorías, revisiones y visitas de inspección.
- En el seguimiento de las observaciones, se deberá verificar que las unidades auditadas atiendan, en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en auditorías anteriores e informar el avance de su solventación.
- El Área de Auditoría Interna podrá coadyuvar con la dependencia o entidad, en la instrumentación de las medidas correctivas y preventivas contenidas en las cédulas de observaciones.
- Las recuperaciones y/o aclaraciones de montos deberán reportarse trimestralmente a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública.
- Las recuperaciones o aclaraciones deben estar debidamente soportadas con la documentación que corresponda.
- Se deberán actualizar los montos de aclaraciones o recuperaciones en cada seguimiento realizado.
- Las observaciones que se envíen al Sistema Auxiliar de Control deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos Generales para la elaboración y presentación de los Informes y Reportes del Sistema de Información Periódica.





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 31 de 260

# Descripción de procedimiento

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo		
		rvaciones determinadas por el Órgano Interno			
	Auditoría Gubernamental, Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, y Despacho				
		Externo de Auditores			
II.		bservaciones determinadas en las diferentes	•		
po	or las diversas ins	tancias fiscalizadoras y registradas en el siste	ema correspondiente		
1	TAAI	Recibe documentación soporte, remitida por la Unidad auditada que acredite la atención de las recomendaciones a las observaciones determinadas.  Turna al Auditor Responsable del seguimiento.	<ul><li>Documento soporte.</li><li>Oficio</li></ul>		
2	Auditor	Recibe y analiza la documentación proporcionada, hace constar en los papeles de trabajo y en la cédula de seguimiento el avance (pendientes o solventadas) en la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas determinadas en las observaciones, mismas que deberán ser suscritas por los auditores participantes.	<ul> <li>Documentación.</li> <li>Papeles de trabajo.</li> <li>Cédula de seguimiento.</li> </ul>		
3	Auditor	Registra en el SIA y elabora Oficio de resultados de seguimiento, conteniendo determinación de los avances, numeraria, clasificación de riesgo y antigüedad.  Turna para su validación y autorización.	• Oficio		
	Una	vez validado por el TAAI y autorizado por el	TOIC.		
4	Auditor	Remite a la unidad auditada el oficio de resultados de seguimiento, marcando copia al Titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.	Oficio		
	FIN DE PROCEDIMIENTO				
	SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS POR LA ASF				
1	TOIC	Recibe oficio de la ASF con el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio de que se trate.  Turna al TAAI.	Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública.		





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 32 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
2	TAI	Recibe oficio e instruye al auditor registrar en el SIA las recomendaciones determinadas en el informe de la Cuenta Pública.	<ul> <li>Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública.</li> <li>SIA.</li> </ul>
3	TAI	Captura en el SIA las recomendaciones determinadas por la ASF.	Registro en el SIA.

El TOIC recibe trimestralmente, el Informe del estado de trámite de las acciones emitidas por la ASF para su registro correspondiente

#### **FIN DE PROCEDIMIENTO**





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 33 de 260

#### Anexos

#### PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

Los formatos e instructivos para la elaboración de los siguientes documentos se encuentran en la Guía General de Auditoría Pública de la SFP.

- 1. Cédulas de seguimiento.
- 2. Oficio de resultados de seguimiento





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 34 de 260

#### MODELO DE INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. \*\*\*

### C. AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PRESENTE Ciudad de México, a de de 201 C.\_\_\_\_\_\_, (Nombre y cargo del servidor público que funge como autoridad investigadora. Fracción I, artículo 194, LGRA), adscrito a y en mi carácter de autoridad investigadora en el expediente al rubro citado, se emite el presente Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en términos de lo dispuesto en el artículo 194, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; precisando lo siguiente: DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. El domicilio para oír y recibir notificaciones de esta autoridad investigadora es el ubicado en \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN IMPONERSE DE LOS **AUTOS Y ALCANCE QUE TENDRÁ LA AUTORIZACIÓN OTORGADA** Se autoriza a los CC.\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_ (Nombre y cargo de los servidores públicos designados) para imponerse de los autos del expediente de responsabilidad administrativa, que al efecto radique esa autoridad (substanciadora y/o resolutora) competentes para conocer del mismo, así como concurrir como parte en el procedimiento de responsabilidades administrativas; ofrecer las documentales públicas y privadas, las testimoniales, las inspecciones, las periciales y demás medios de prueba lícitos, para demostrar la veracidad de los hechos que demuestren la existencia de las faltas, así como la responsabilidad de aquellos a quienes se las imputen, para ofrecer pruebas derivadas de diligencias para mejor proveer, para objetar pruebas en cuanto a su alcance y valor probatorio en la vía incidental y demás maneras de objetar previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en general para ofrecer todo tipo de pruebas, incluidas las pruebas supervenientes y para mejor proveer y sus medios de perfeccionamiento y desistirse de ellas, objetar todo tipo de pruebas, solicitar medidas cautelares, promover incidentes, de conformidad con las disposiciones establecidas, además, con facultades para llevar a cabo el desahogo de todos aquellos actos y diligencias que se practiquen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos del Reglamento conformidad con lo dispuesto en los artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, así como en (Reglamento

Interior de la dependencia o entidad; manuales; acuerdos delegatorios, etc.)



No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 35 de 260

NOMBRE Y DOMICILIO DEL SERVIDOR PÚBLICO PRESUNTO RESPONSABLE Y ENTE PÚBLICO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO Y CARGO. EN CASO DE QUE SE TRATE DE PARTICULARES, SE DEBERÁ SEÑALAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL DOMICILIO DONDE PODRÁN SER EMPLAZADOS.

El C en la señalar nombre o razón social y dor	_ con domicilio en	quien ocupa el cargo de			
en la	En caso	de que se trate de particulares,			
señalar nombre o razón social y dor	nicilio donde podrán ser er	nplazados.			
•	•	•			
NARRACIÓN LÓGICA Y CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS QUE DIERON LUGAR A LA COMISIÓN DE LA PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA.					
1 - Con fecha	el C	con el cargo de			
1 Con fecha, e suscribió el oficio, que	, a través del cu	ıal, hizo de conocimiento al			
2 Que el C Informe Detallado del Resultado de	en su carácter d	e firmó el			
Informe Detallado del Pesultado de	, chi su caracter u	l nedido en el que			
se indicó que para la partic	da, •	si cumplía con las Normas			
Se considera, que la narración lógica y cronológica de los hechos a que se refiere la fracción V, del artículo 194, se relaciona con el artículo 100, en el sentido de que, la investigadora debe analizar y narrar los hechos a partir de la información recabada durante la investigación, para después, en términos de la fracción VI, del artículo 194, proceder a determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones constitutivos de falta administrativa imputada al presunto responsable, señalando con claridad las razones por las que se considera que cometió la falta y después calificarla como grave o no grave.  INFRACCIÓN QUE SE IMPUTA AL PRESUNTO RESPONSABLE Y LAS RAZONES POR LAS CUALES SE CONSIDERA COMETIÓ LA FALTA.					
Derivado del acuerdo de determinó que el C, incurrió en la	calificación de fecha	, donde se			
determinó que el C	, con el cargo	de en			
a, incurrió en la	a falta administrativa no g	rave, prevista en el artículo 50 de			
a Ley General de Responsabil	idades Administrativa, a	i naper incumplido de manera			
negligente con la obligación de lle					
convocatoria de la licitación públic	a; ca	alificación que fue confirmada por			
la Tercer Sala Especializada en M	lateria de Responsabilida	ades Administrativas del Tribunal			
Federal de Justica Administrativa pública	, ello derivado del anális	is al procedimiento de licitación			
Por lo cual al analizar el	artículo	_, del artículo, del			
Realamento Interno de la	en				





No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 36 de 260

del Manual General de Organización de la propia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el, se acredita que el C, contaba con la obligación de realizar el procedimiento de la investigación de mercado, dentro del procedimiento de contratación
Asimismo, el día, el C, compareció ante esta Autoridad Investigadora, a efecto de confesar su responsabilidad
Siendo inconcuso afirmar, que el C incumplió con una disposición administrativa relacionada con el servicio público que tenía encomendado, al no realizar el procedimiento de investigación de mercado, dentro de la licitación pública, incurriendo en falta administrativa no grave, al incumplir con lo dispuesto en los artículos 49, fracción I, y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que dispone.
(Este apartado reviste una particularidad. Dentro de los requisitos previstos en el artículo 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no se señala que deba acompañarse la calificación de la falta; sin embargo, el párrafo segundo del artículo 100, dispone que una vez calificada la conducta, la misma se incluirá en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
De igual forma, si se atiende al hecho de que para calificar la falta administrativa, indefectiblemente primero debe acreditarse que la misma tuvo lugar, se estima que es en el acuerdo de calificación, donde se realizará el análisis lógico jurídico de la infracción que se imputa al presunto responsable, así como si es grave o no; por lo cual, el apartado de Considerandos del acuerdo de calificación, será el insumo en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, añadiéndose en todo caso, las actuaciones que se hayan generado a partir de la presentación y resolución del recurso de inconformidad.
PRUEBAS QUE SE OFRECEN PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PARA ACREDITAR LA COMISIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA, Y LA RESPONSABILIDAD QUE SE ATRIBUYE AL PRESUNTO RESPONSABLE.
De conformidad con los artículos 130, 131, 133, 134, 135 136, 137, 144, 145 al 181, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las pruebas que se ofrecerán en el procedimiento de responsabilidad administrativa, a efecto de tener por acredita la falta administrativa que se atribuye al C, en su carácter de, son:
1 Copia certificada del procedimiento de licitación pública      2 Copia certificada de los contratos      3 - Oficio número emitido por el Titular de la Unidad de Política de

Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 37 de 260

4.- Acta circunstanciada de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete, en la que el C. \_\_\_\_\_ confesó su responsabilidad, solicitando acogerse al beneficio de reducción de sanciones, previsto en el artículo 88 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas...



cautelar solicitada.



## Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control en CONADE

No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 38 de 260

### SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

En virtud de la falta administrativa que se imputa al C a partir de lo estatuido en los artículos 123, fracción IV y 124, fracción V, 125, 126, 127, 128 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se solicita a esa (Autoridad substanciadora), que toda vez que esta Autoridad Investigadora tiene la certeza que dada la naturaleza de los hechos materia de la presente investigación se derivaron de (las pruebas cuyo ocultamiento o destrucción se pretende impedir), se tiene la seguridad que (los efectos perjudiciales que produce la presunta falta administrativa; los actos que obstaculizan el adecuado desarrollo del procedimiento de responsabilidad administrativa; o bien, el daño irreparable a la Hacienda Pública Federal, o de las entidades federativas, municipios, alcaldías, o bien, al patrimonio de los entes públicos), ello toda vez que como se describió en el apartado de HECHOS, (expresando los motivos por los cuales se solicitan las medidas cautelares y donde se justifique su pertinencia, solicitando se de vista a todos aquellos que se vean directamente afectados con las mismas).
Por lo antes expuesto, se solicita a esa autoridad substanciadora, lo siguiente:
<b>ÚNICO</b> Tener por admitido el presente Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
En caso, de requerir medida cautelar u otra solicitud, se deberá enumerar como <b>SEGUNDA, TERCERA</b> , etc.
XXXX Previo los trámites de ley, a través de la vía incidental, otórguese la medida

Así lo proveyó y firma el \_\_\_\_\_ (Nombre del servidor público), en mi carácter de \_\_\_\_ (Cargo del servidor público actuando como autoridad investigadora)

\*\*\*El área investigadora está por confirmarnos el modelo de formato que requerirá con base en los ya emitidos en los Criterios para la integración de expediente





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 39 de 260

# 4. Procedimiento para la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (anual)

### Objetivo

Evaluar el Sistema de Control Interno Institucional con base en lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno (MAAGCI).

#### **Políticas**

- La entrega del Informe de Evaluación Anual que elabora el OIC, se realizará con base en los plazos y condiciones señaladas en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia del Sistema de Control Interno Institucional (MAAGCI).
- Se evaluará la evidencia que sustente el cumplimiento de los elementos de control con base en los criterios establecidos en la Guía de Apoyo para la Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual y PTCI, emitida por la SFP.
- El OIC deberá brindar la asesoría necesaria que la Institución requiera para llevar a cabo su Evaluación y elaboración de su Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (PTCI) y, en su caso, actualización de este último.
- El informe anual deberá ser suscrito por el TOIC.
- El OIC dará seguimiento al cumplimiento de la entrega de los reportes que la dependencia o entidad remita a la SFP, conforme a lo establecido en el MAAGCI.





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 40 de 260

# Descripción de procedimiento

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo	
/	El Órgano Interno de Control, a través del área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública proporciona la asesoría y/o consultoría a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en la implantación del Sistema de Control Interno Institucional			
1	TOIC	Recibe copia del Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional, el cual contiene la evaluación de control interno y PTCI debidamente autorizados.  Turna al Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública para su revisión y análisis.	<ul> <li>Oficio de envío (a más tardar el 31 de enero de cada año).</li> <li>Informe Anual y PTCI.</li> </ul>	
2	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública (TAIDMGP)	Recibe Informe anual y turna a Consultor para su revisión y análisis, de acuerdo con la normatividad aplicable.	• Informe anual.	
3	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Recibe Informe, verifica y valida que se haya utilizado la aplicación web para procesar y generar el Informe Anual y el PTCI, así como el apego a los criterios y plazos establecidos en el MAAGCI y/o instrucciones emitidas por la SFP.	MAAGCI.     Guía y/o comunicados para el Informe Anual y PTCI     Aplicación Web administrada por la SFP.	
4	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Revisa que la selección efectuada por la Institución de los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos), para realizar la evaluación al Sistema de Control Interno, se haya hecho con base en criterios o elementos específicos que justifiquen su elección.		





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 41 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
5	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Evalúa (en sitio, documentalmente y/o de manera electrónica), si la evidencia cumple con las condiciones de los elementos de control, en términos de pertinencia y relevancia, y determina si es suficiente:	<ul> <li>Correo electrónico.</li> <li>Minuta de la Reunión de trabajo.</li> </ul>
6	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Sí cumple  Valida la evaluación de la Institución para los elementos de control.  Conecta con actividad 12	
7	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	No cumple (parcial o totalmente)  Elabora nota con comentarios por cada uno de los elementos de control no validados, para su posterior inclusión en el Informe.  Conecta con actividad 12	• Nota.
8	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Verifica que las acciones de mejora comprometidas en el PTCI sean congruentes con los elementos de control evaluados, así como que se hayan comprometido acciones en los elementos no implementados.	Informe Anual.     PTCI.
9	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Sí cumple  Valida las acciones de mejora comprometidas.  Conecta con actividad 11	
10	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	No cumple  Elabora nota con comentarios por cada una de las acciones de mejora que no sean congruentes con el elemento de control y de aquellas que no fueron consideradas, para su posterior inclusión en el Informe.	∙ Nota.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 42 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo	
11	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  Elabora, con base en las notas, el proyecto de Informe de Resultados de la Evaluación del Órgano Fiscalizador al Informe Anual y al PTCI, al TAADMGP para su validación y presentación al TOIC (incluye comentarios a cada uno de los elementos de control y al PTCI).		Proyecto de informe.	
	Una	vez validado por el TAADMGP y presentado a	al TOIC	
12	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Captura en la aplicación web el Informe de Resultados de la Evaluación del Órgano Fiscalizador al Informe Anual y al PTCI, debidamente validado.  Imprime Informe para su envío a las distintas instancias.	<ul> <li>Aplicación web administrada por la SFP.</li> <li>Informe.</li> </ul>	
13	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Elabora oficio y turna para su validación del TAADMGP y autorización del TOIC, para su envío a la SFP y al Titular de la Institución.	• Oficio.	

Se presenta en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) u Órgano de Gobierno de cada año

En caso de modificación al PTCI, el TAADMGP verifica que se hayan realizado las adecuaciones para la presentación del PTCI final en la segunda sesión del COCODI

## FIN DE PROCEDIMIENTO





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 43 de 260

5. Procedimiento para el Seguimiento al cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno Institucional de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (trimestral)

### Objetivo

Dar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

### **Políticas**

- Se verificará que la evidencia sustente el avance reportado por la Institución para la atención de las acciones de mejora comprometidas en el PTCI.
- Se deben informar al Comité de Control y Desempeño Institucional las problemáticas o retrasos en la atención de las acciones de mejora del PTCI.
- El reporte trimestral del OIC deberá contener como mínimo lo establecido en el MAAGCI.
- El OIC deberá emitir recomendaciones a fin de que la Institución cumpla en tiempo y forma con las acciones de mejora del PTCI.
- El informe trimestral del OIC deberá ser firmado por el TOIC.





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 44 de 260

# Descripción de procedimiento

No.	No. Responsable Descripción de actividades		Documento o anexo	
		Jefe de Departamento de Desarrollo y	• Informe trimestral.	
		Mejora de la Gestión Pública	<ul> <li>Soporte documental.</li> </ul>	
2	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Recibe informe y verifica el soporte documental de los avances reportados por la Institución, así como cada uno de los criterios establecidos en el MAAGCI.	Informe trimestral.     Soporte documental.	
3	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Elabora Informe conteniendo las recomendaciones, en su caso, a los avances reportados y turna para su validación y autorización.	• Informe de evaluación.	
	Una v	ez validado por el TAADMGP y autorizado po	or el TOIC	
4	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Remite Informe al Titular de la entidad y, en su caso, brinda la asesoría que corresponda para su atención.	Informe de evaluación.	
	El Informe trimestral de avances del PTCl de la Institución, así como el Informe de verificación del OIC deben registrarse en el SICOCODI			
	FIN DE PROCEDIMIENTO			





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 45 de 260

# 6. Procedimiento para apoyar la Administración de Riesgos de la Institución (anual)

## Objetivo

Brindar asesoría para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte logre su ejercicio de Administración de Riesgos.

### **Políticas**

- El OIC sensibilizará a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte sobre la importancia de la Administración de Riesgos.
- El OIC proporcionará la asesoría necesaria sobre la metodología para la realización de la matriz, mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 46 de 260

## Descripción de procedimiento

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo	
U	Una vez que la Institución haya integrado el grupo de trabajo para el inicio del proceso			
	de adminis	tración de riesgos y establecido cronograma	de actividades	
1	TOIC	Instruye al TAIDMGP para realizar el seguimiento al proceso de administración de riesgos de la Institución.		
2	TAIDMGP	Brinda consultoría al grupo de trabajo para la elaboración de la matriz, el mapa de riesgos y el programa de trabajo de administración de riesgos.		
U	lna vez realizado (	el ejercicio de administración de riesgos por p	parte de la Institución	
3	TAIDMGP	Analiza la congruencia de los riesgos, factores y acciones de control comprometidas para su administración.		
4	TAIDMGP	Emite opinión respecto a la congruencia y áreas de oportunidad del ejercicio, convoca a reunión al grupo de trabajo a fin de sensibilizar sobre la necesidad de fortalecer la administración de riesgos.		
5	TAIDMGP	Brinda consultoría al grupo de trabajo para fortalecer el ejercicio de administración de riesgos.		

Una vez fortalecido el ejercicio de administración de riesgos (matriz, mapa y programa de trabajo), la Institución registra en la aplicación web SCII

La Institución remite trimestralmente al OIC informe de avances de su programa de trabajo

**FIN DE PROCEDIMIENTO** 





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 47 de 260

# 7. Procedimiento para el seguimiento al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (trimestral)

### Objetivo

Dar seguimiento al cumplimiento de las acciones de control establecidas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

#### **Políticas**

- El OIC sensibilizará permanentemente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte sobre la importancia del cumplimiento de las acciones comprometidas para la Administración de Riesgos.
- Se verificará que la evidencia sustente el avance reportado por la Institución para la atención de las acciones de control comprometidas en el PTAR.
- Se deben informar al Comité de Control y Desempeño Institucional las problemáticas o retrasos en la atención de las acciones de control del PTAR.
- El reporte trimestral del OIC deberá contener como mínimo lo establecido en el MAAGCI.
- El OIC deberá emitir recomendaciones a fin de que la Institución cumpla en tiempo y forma con el PTAR.
- El informe trimestral del OIC deberá ser firmado por el TOIC.





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 48 de 260

# Descripción del procedimiento

No.	No. Responsable Descripción de actividades		Documento o anexo	
1	TAIDMGP	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	<ul><li>Informe trimestral.</li><li>Soporte documental.</li></ul>	
2	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Recibe informe y verifica el soporte documental de los avances reportados por la Institución, así como cada uno de los criterios establecidos en el MAAGCI.	Informe trimestral.     Soporte documental.	
3	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Elabora Informe conteniendo las recomendaciones, en su caso, a los avances reportados y turna para su validación y autorización.	• Informe de evaluación.	
	Una v	ez validado por el TAADMGP y autorizado po	or el TOIC	
4	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Remite Informe al Titular de la dependencia o entidad y, en su caso, brinda la asesoría que corresponda para su atención.	<ul> <li>Informe de evaluación.</li> </ul>	
E	El Informe trimestral de avances del PTAR de la Institución, así como el Informe de verificación del OIC deben registrarse en el SICOCODI			
	FIN DE PROCEDIMIENTO			





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 49 de 260

# 8. Procedimiento para la realización de Intervenciones y Visitas de Mejora e Inspección

### Objetivo

Realizar intervenciones y visitas a procesos, trámites y servicios para contribuir al desarrollo administrativo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

### **Políticas**

- El inicio y la conclusión de las intervenciones y visitas se informarán a la Unidad Administrativa, a través de un oficio firmado por el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, o en su defecto, por el Titular del Órgano Interno de Control.
- Derivado de las áreas de oportunidad identificadas, se solicitará a la Unidad Administrativa que corresponda, la suscripción e implementación de un programa de trabajo, a fin de subsanar dichas debilidades.
- El Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, dará seguimiento al cumplimiento de las acciones comprometidas en el programa de trabajo.
- Los hallazgos o áreas de oportunidad identificadas, deben estar debidamente soportadas con la documentación correspondiente.
- El Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, brindará la asesoría y/o consultoría que la Unidad Administrativa requiera para la mejora de sus procesos.





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 50 de 260

# Descripción de procedimiento

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo		
	Con base en el Plan Anual de Trabajo del OIC				
1	TAIDMGP	Instruye la realización de la intervención y/o visita, establece el alcance y determina en su caso a los servidores públicos que deberán intervenir.  • PAT OIC.			
2	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Elabora fichas de planeación con base en la información de la investigación previa para la elaboración del PAT determina herramientas de recopilación de información para el desarrollo de la intervención y/o visita (cuestionarios, entrevistas y mapas, entre otros) y cronograma de actividades e integra expediente.			
		Turna al TAIDMGP para su autorización.			
		Una vez autorizado por el TAADMGP			
3	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión  Elabora oficio de notificación de Ejecución de la Intervención o Visita al o a las Áreas Administrativas correspondientes, solicitando designación de un servidor público que fungirá como enlace para el desarrollo de las actividades.			
4	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Envía el oficio de notificación al o a las Áreas correspondientes e integra el acuse respectivo al expediente.	<ul> <li>Oficio de notificación de Ejecución de Intervención o Visita.</li> <li>Expediente.</li> </ul>		
	Una vez designado el representante del área correspondiente				
5	TAIDMGP/ Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Efectúa reunión para presentación e inicio de la Intervención o Visita.	Minuta.		





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 51 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo		
6	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Recopila información respecto a la situación actual del objeto de la Intervención o Visita, y analiza, entre otros:  Procedimientos Estándares Indicadores Controles Normatividad Automatización Supervisión y evaluación	• Herramientas de recopilación.		
7	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Analiza información con base en las herramientas de análisis (FODA, bases de datos y tablas comparativas, entre otros) e identifica debilidades del objeto de la Intervención o Visita y determina propuestas de mejora.  Presenta al TAIDMGP.	Herramientas de análisis.		
Una	a vez validado la i	intervención o visita convoca a reunión para p	resentación preliminar		
8	TAADMGP/ Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Presenta Intervención o Visita preliminar a la Institución, y sensibiliza sobre la importancia de la adopción de las acciones de mejora para el cumplimiento de los objetivos institucionales.  Instruye el TAIDMGP al Jefe de Grupo, la elaboración del informe.	Intervención o Visita preliminar.		
9	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Elabora informe conteniendo fortalezas, debilidades y acciones de mejora, y oficio de remisión al área correspondiente, solicitando el programa de trabajo con los compromisos que adquirirá la unidad administrativa.  Turna para autorización del TAIDMGP.	<ul><li>Informe.</li><li>Oficio de remisión.</li></ul>		
	Una vez autorizado por el TAIDMGP				
10	Jefe de Departamento de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Gestiona la entrega de oficio e informe al Área correspondiente. Integra información al expediente.	<ul><li>Informe.</li><li>Oficio de remisión.</li></ul>		





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 52 de 260

No. Responsable Descripción de actividades Documento o anexo

Con base en el Programa de Trabajo comprometido por la unidad administrativa, realiza seguimiento de acompañamiento para su cumplimiento

### **FIN DE PROCEDIMIENTO**

#### **Anexos**

# PROCEDIMIENTO: Para la realización de Intervenciones y Visitas de Mejora e Inspección

Los formatos e instructivos para la elaboración de los siguientes documentos se encuentran en el Manual para las Visitas e Intervenciones de Control Interno a programas estratégicos y el Protocolo de las Visitas de Mejora para el otorgamiento de bienes, así como para la prestación de trámites de la SFP.

	Visitas de Mejora	Visitas e Intervenciones de Control Interno
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11.	VJ-001 Ficha de Planeación. VJ-002 Protocolo de Planeación VJ-003 Orden de la Visita VJ-004 Requerimiento de Información VJ-005 Acta de inicio de la VM VJ-006 Cédula de Resultados Preliminares o Definitivos VJ-007Acta Cédula de resultados VJ-008 Minutas de Trabajo VJ- 009InformedeResultadosFinales VJ-010OficioResumen VJ-011 Cédula de seguimiento VJ-012 Oficio Determinación de Recomendaciones	<ol> <li>Propuesta de visita / intervención de control interno (VCI-PP001).</li> <li>Programa Anual de Visitas de Control (VCI-PP002).</li> <li>Ficha técnica del programa (VCI-PP003).</li> <li>Matriz de alineación de la visita / intervención de control (VCI-PP004).</li> <li>Cuestionario de control interno (VCI-PP005).</li> <li>Orden de visita / intervención de control (VCI-PP006).</li> <li>Minuta de la visita / intervención de control (VCI-PP007).</li> <li>Cédula de análisis de respuestas y evidencias (VCI-PP008).</li> <li>Informe de resultados preliminares de la visita / intervención de control (VCI-PP009).</li> <li>Informe de resultados finales de la visita / intervención de control (VCI-PP010).</li> <li>Oficio de envío del Informe de resultados finales (VCI-PP011).</li> <li>Matriz de alineación del trabajo de supervisión (VCI-PP012).</li> <li>Calendarización de actividades (VCI-PP013).</li> <li>Informe de seguimiento (VCI-PP014).</li> </ol>





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 53 de 260

# III. PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

 Procedimiento para la Atención de Denuncias y Peticiones Ciudadanas (incluye asuntos de situación patrimonial) en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas

### Objetivo

Atender las Denuncias y Peticiones Ciudadanas recibidas y determinar su procedencia con base en los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias.

#### **Políticas**

- Las diligencias realizadas durante la investigación deberán registrarse en su totalidad, en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas, en los plazos establecidos para ello y conforme a los Lineamientos.
- Las notificaciones deberán realizarse conforme a lo previsto en los Lineamientos y, de manera supletoria a la Ley, en el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Las conductas denunciadas, que puedan ser constitutivas de responsabilidad administrativa, deberán ser investigadas en su totalidad.
- Se deben agotar la totalidad de las líneas de investigación establecidas para el esclarecimiento de los hechos.
- Los expedientes deberán integrarse conforme a lo establecido en el Lineamiento vigésimo cuarto de los Lineamientos.
- Los expedientes no deberán estar inactivos por más de 30 días naturales.
- El presente procedimiento aplica para los asuntos iniciados en el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones posterior a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la parte procedimental.
- La calificación de las posibles faltas se efectuará conforme a la Ley vigente al momento en que ocurrieron los hechos.





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 54 de 260

# Descripción de procedimiento

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo	
Se	Se recibe escrito a través de los diferentes medios de captación (Escrito, oficio, SIDEC,			
Correo electrónico, medios de comunicación, reporte telefónico)			,	
1	TOIC	Recibe escrito y turna al TAQDI para su desahogo.	<ul> <li>Escrito.</li> <li>Oficio.</li> <li>SIDEC.</li> <li>Correo electrónico.</li> <li>Buzones.</li> <li>Medios de comunicación.</li> <li>Reporte telefónico.</li> </ul>	
2	TAQDI	Recibe escrito, analiza competencia y determina.		
3	TAQDI	No es competente  Instruye al Jefe (a) de Departamento de Quejas, Denuncias e Investigaciones el registro del asunto en el SIDEC y la elaboración del proyecto de acuerdo de incompetencia.		
4	JDQDI	Elabora proyecto de acuerdo de incompetencia, oficio de notificación al ciudadano y oficio de remisión a la autoridad competente (en caso de que los hechos narrados involucren a Titulares del propio órgano de vigilancia, se deberá turnar al OIC en la SFP).  Registra en el SIDEC y turna proyecto al TAQDI.	<ul> <li>Registro en el SIDEC.</li> <li>Proyecto de Acuerdo.</li> <li>Oficio de notificación.</li> <li>Oficio de remisión.</li> </ul>	
		Una vez autorizado por el TAQ	1	
5	JDQDI	Realiza diligencias de notificación, registra en el SIDEC e integra expediente.	<ul> <li>Registro en el SIDEC.</li> <li>Expediente.</li> <li>Acuse de notificación.</li> </ul>	
		FIN DE PROCEDIMIENTO	Т	
6	TAQDI	Si es competente  Clasifica si es denuncia o petición ciudadana.	<ul> <li>Queja, denuncia o petición ciudadana.</li> </ul>	
	PETICIÓN CIUDADANA			





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 55 de 260

No	Doononachia	Descripción de estividades	Decuments a specia
No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
7	TAQDI	Turna al JDQDI, para su atención y registro en el SIDEC.	
8	JDQDI	Recibe denuncia o petición ciudadana, registra en el SIDEC, elabora oficio(s) solicitando información a las Unidades Administrativas que resulten involucradas para su atención (rendición de informes, envío de constancias). Elabora acuerdos de trámite e integra al expediente.	<ul> <li>Registro en el SIDEC.</li> <li>Petición ciudadana.</li> <li>Oficio(s) de solicitud.</li> <li>Expediente.</li> </ul>
		Turna al TAQDI para su autorización.  Una vez autorizado por el TAQDI	
		Ona vez autorizado por er rAQDI	• \01100
9	JDQDI	Gestiona para su atención.	<ul> <li>Acuse de requerimiento de atención.</li> </ul>
	Una vez reci	bida la información por parte de las Unidades	Administrativas
10	JDQDI	Registra en sistema, integra expediente y en su caso, informa al ciudadano respecto de la atención brindada.	<ul> <li>Registro en el SIDEC.</li> <li>Expediente.</li> <li>Acuse de notificación al ciudadano.</li> </ul>
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	
		DENUNCIA	
11	TAQDI	Determina líneas de investigación, pudiendo ser solicitud de información y documentación, comparecencias, levantamiento de actas y visitas entre otros.  Turna al JDQDI para su atención y registro en el SIDEC.	
12	JDQDI	Recibe denuncia, registra en el SIDEC, elabora Acuerdo de radicación y verifica que cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias. Integra expediente.	<ul> <li>Queja o denuncia.</li> <li>Registro en el SIDEC.</li> <li>Acuerdo de radicación.</li> <li>Expediente.</li> </ul>
13	JDQDI	No cumple  Elabora oficio al denunciante solicitando mayores elementos y gestiona previa autorización del TAQDI.	Oficio(s). Registro en el SIDEC.





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 56 de 260

Na	Deeneneeble	Decembración de estividades	Decuments a spays
No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		Registra en SIDEC.	
		Recibe elementos solicitados de parte del	
14	TAQDI	denunciante.	Información y/o documentación.
	En acca do no ro	Turna al JDQDI para su atención.	ada inquisiantaa al
	Abogado genera a	cibir mayores elementos o que continúen sier acuerdo de archivo por falta de elementos, pre QDI, integra expediente y se registra en el SI	evia autorización del
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	DLO
		Sí cumple	
15	JDQDI	Realiza diligencias necesarias para agotar las líneas de investigación determinadas, registra cada actuación en el SIDEC e integra en el expediente los diversos Acuerdos de trámite, previa autorización del TAQDI.	<ul> <li>Información y/o documentación.</li> <li>Registro en el SIDEC.</li> <li>Expediente.</li> </ul>
16	JDQDI	Determina si existen elementos suficientes para sustentar el Informe de presunta responsabilidad.	
17	JDQDI	No existen  Elabora Acuerdo de conclusión y archivo por falta de elementos, oficio de notificación y turna al TAQDI para su autorización.	<ul> <li>Acuerdo de conclusión y archivo.</li> <li>Oficio de notificación.</li> </ul>
		Una vez autorizado por el TAQDI	
18	JDQDI	Registra en el SIDEC y realiza la notificación correspondiente al denunciante.	<ul> <li>Registro en el SIDEC.</li> <li>Acuse de notificación.</li> </ul>
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	
		Sí existen	Decive etc.
19	JDQDI	Determina gravedad y elabora proyecto de Informe de Presunta Responsabilidad, oficio de remisión al Área de	<ul><li>Proyecto de remisión.</li><li>Oficio de</li></ul>
		Responsabilidades y comunicado al denunciante y remite al TAQDI para su autorización.	Oficio de notificación.
		Una vez autorizado por el TAQ	





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 57 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo	
		Registra en el SIDEC y realiza la notificación correspondiente al quejoso o	<ul> <li>Registro en el SIDEC.</li> </ul>	
		denunciante.	• Acuse de	
20	JDQDI	_	notificación.	
		Turna mediante oficio, expediente al Área	<ul> <li>Acuse de turno.</li> </ul>	
		de Responsabilidades, recaba el acuse de	Cuadernillo de turno.	
		remisión e integra cuadernillo de turno.	<ul> <li>Expediente.</li> </ul>	

En el caso de que se reciba una impugnación respecto de la clasificación de la gravedad, se envía el escrito de impugnación y expediente en original (quedando una copia certificada en el Área) mediante escrito a la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas

FIN DE PROCEDIMIENTO





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 58 de 260

#### Anexos

Procedimiento para la Atención de <del>Quejas,</del> Denuncias y Peticiones Ciudadanas (incluye asuntos de situación patrimonial) en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

### **ACUERDO DE RADICACIÓN**

Ciudad de Mexico, a
VISTO: el escrito de fecha de de dos mil, recibido en el Órgano Interno de Control en la Comisión nacional de Cultura Física y Deporte el
de del año, por el que el <b>C. (Nombre del denunciante)</b> , hace del conocimiento que:
"Transcribir o señalar los puntos relevantes de la queja o denuncia"
Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9, fracción II, 10 párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99 fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, y 22 y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, Sexto fracciones I y IV del Acuerdo por el que se establece el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre de dos mil quince; lineamientos noveno inciso a), décimo numeral 1, décimo noveno, vigésimo quinto numerales 1, 2 y 3, y vigésimo sexto de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, es de acordarse y se:
ACUERDA
PRIMERO Regístrese el presente asunto bajo el número de expediente, asignado por el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEC) que para tal efecto se tiene instrumentado en esta Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión nacional de Cultura Física y Deporte.
Asimismo, en términos de los artículos 68, fracción VI y 116 de la Ley General de

Asimismo, en términos de los artículos 68, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracciones I y III Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el nueve de mayo de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación; y Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la



dicho.



## Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control en CONADE

No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 59 de 260

**SEXTO.** – Gírese oficio la (Dirección o área del superior jerárquico del servidor público denunciado) a efecto de que remita un informe pormenorizado en relación con los hechos que se investigan, en el que deberá anexar copia certificada de las constancias que acrediten su



PRESENTE.



## Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control en CONADE

No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 60 de 260

Ciudad de México; a \*\*\*

•		correspondientes Quejas		•	•	•		
		CÚMPLASE	 				 	
	, ,	nbre Titular del Ár trol en la Comisió		•			•	
Asunto: Se cor	nunica inicio c	le investigación						

C. \*\*\*
(Dirección o correo electrónico del denunciante)

Me refiero a su escrito de denuncia de fecha \*\*\* y sus anexos; mediante el cual hizo del conocimiento de esta Autoridad, entre otros, diversos hechos atribuibles a \*\*\*.

En virtud de lo anterior, le comunico que mediante acuerdo de fecha \*\*\* y con motivo de los hechos que refiere en su denuncia, se aperturó el expediente 2018/CONADE/DE\*\*\*, en el que se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes.

Por otra parte y para estar en posibilidad de esclarecer los supuestos hechos irregulares denunciados, se solicita su presencia en la instalaciones que ocupa esta Área de Quejas ubicadas en calle Camino A. Santa Teresa número 482, en la Colonia Peña Pobre de la Delegación Tlalpan, C.P. 14060, a las \*\*\* horas, del día \*\*\*, debiendo traer consigo una identificación oficial vigente; lo anterior con el fin de que aporte las circunstancias de tiempo (cuando ocurrieron los hechos, día, mes, año y hora aproximada en que se suscitaron), modo o circunstancias de ejecución (narración progresiva y concreta de los mismos) y lugar (sitio específico en donde sucedieron dichos hechos) y, en su caso, aporte los medios de convicción, elementos, datos, indicios, nombre y domicilio de los testigos con los que cuente o considere necesarios para sustentar sus manifestaciones.

Así mismo se le exhorta para que en el desahogo de dicha diligencia, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en esta ciudad y dirección de correo electrónico, toda vez que, en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicaran por rotulón.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 14, 16, 108, 109, fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 del





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 61 de 260

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; sexto fracciones I y IV del Acuerdo por el que se establece el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre de dos mil quince; y lineamiento vigésimo quinto, numeral 1 y vigésimo sexto de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016;.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que los datos personales por Usted proporcionados serán protegidos en términos de los artículos 68, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracciones I y III y Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el nueve de mayo de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación; y Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil dieciséis.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

# A T E N T A M E N T E EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

LIC. \*\*\*





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 62 de 260

## **CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA**

hora señalada para que fundamento en lo dispo Constitución Política de Orgánica de la Administra el dieciocho de julio de dy tercero, 90, 91, 93, 9 Administrativas, publicad dieciséis; 1, 3 apartado 22 del Reglamento Interi de la Federación el veir que ocupa el Área de Cultura Física y Deporte Colonia Peña Pobre de de la referida Área, quie Área de Quejas) adscrit notificada a través del oficonocimiento el de circunstancias de ejecto presente denuncia; así necesarios, como puo localización (nombres, de la fecha y hora de la fecha y	siendo las *** horas del *** de dos mil dieciocho, día, lugar y e tenga verificativo la presente diligencia de investigación, con esto por los artículos, 14, 16, 108, 109, fracción III, 113 de la SE Estados Unidos Mexicanos, 37, fracciones XII y XVIII de la Ley ción Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, si mil dieciséis; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero 95 y 96 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil , 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial cinco de abril de dos mil dieciséis; estando presentes en la oficina uejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de con domicilio en calle Camino A. Santa Teresa número 482, en la Delegación Tlalpan, C.P. 14060, el Licenciado/a Titular del al Área de Quejas, hace constar que el C. ***, no acudió a la cita ión número OIC-AQ-***-2017 de fecha ***, el cual le fue hecho de su de, a fin de desahogar una diligencia de carácter (a por objeto (aportar las circunstancias de tiempo, modo o ción y lugar, respecto a los hechos materia de investigación en la omo los elementos de prueba con los que cuente o considere eran ser, testigos presenciales, y los datos que permitan su micilios, lugar de trabajo y horario en que puedan ser ubicados)  ue se voceó por cuatro ocasiones en intervalos de quince minutos, as, *** horas con quince minutos, *** horas con treinta minutos y *** to minutos, sin que se presentara el C. ***. Asimismo, se hace constar sta diligencia no hay registro en la oficialía de partes, de este Órgano Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, de algún escrito tado, por el que justifique su inasistencia
horas del día de su inici	que hacer constar se da por terminada la presente, siendo las doce, firmando al calce los que en ella intervinieron para constancia de
El/La Titi	ar del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones
	LIC
	Testigos de Asistencia
C	C





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 63 de 260

#### **COMPARECENCIA**

En la Ciudad de México, siendo las \*\*\* horas del día \*\*\* de \*\*\* de dos mil diecisiete, en las oficinas que ocupa el Área de Queias del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, ubicadas en calle Camino A. Santa Teresa número 482, en la Colonia Peña Pobre de la Delegación Tlalpan, C.P. 14060, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 14, 16, 108, 109, fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7 v 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; Lineamientos vigésimo quinto, numeral uno y vigésimo octavo de los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; el Licenciado \*\*\*, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, asistido por los testigos de asistencia que al final de la presente firman para constancia, se hace constar que a esta hora el C. \*\*\*, comparece en atención al oficio OIC-AQ-\*\*\*-2018 de fecha \*\*\*; con el fin de que \_\_(ratifique su escrito de fecha \*\*\*, aporte las circunstancias de tiempo (cuando ocurrieron los hechos, día, mes, año y hora aproximada en que se suscitaron), modo o circunstancias de ejecución (narración progresiva y concreta de los mismos) y lugar (sitio específico en donde sucedieron dichos hechos)) o, en su caso, aporte los medios de convicción, elementos, datos e indicios con los que cuente o considere necesarios para sustentar sus manifestaciones, relacionadas con los hechos que se investigan en el expediente en el que se actúa; quien manifiesta que es su deseo que sus datos personales (sean o no públicos); quien se identifica con \*\*\*, expedida \*\*\*, con clave \*\*\*, documento que presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos de su presentante, la cual se tuvo a la vista y le es devuelta en este mismo acto por no existir impedimento legal alguno para ello, previa copia simple que se obtiene para integrar la presente actuación. -----

A continuación se hace del conocimiento de la/el compareciente que los datos personales que proporcionó serán protegidos en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y artículos 68, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de enero de dos mil diecisiete el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información emitidos por el INAI, y se registrarán en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 64 de 260

Ciudadanas cuya finalidad es supervisar, controlar y dar seguimiento a la atención que se brinde a la denuncia presentada, lo anterior con fundamento en los artículos 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte se le comunica que en caso de que los mismos sean requeridos por otra instancia o vayan a ser transmitidos, se procederá de conformidad al numeral Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales antes citados, que se refiere a que previo a proporcionar información, se deberá contar con el consentimiento del titular de los datos

En caso de que la persona física o servidor público no desee que sus datos personales sean públicos, se sugiere que el compareciente registre los mismos en un formato elaborado en forma separada a la presente diligencia el cual podrá integrase en el expediente de investigación en un sobre cerrado (dicha circunstancia deberá quedar asentada en el acta de comparecencia a fin de proteger dicha información confidencial).

Acto siguiente, esta Autoridad Investigadora pone a la vista del C. ***, el escrito de fecha ***, mismo que obra de fojas *** a *** del expediente citado al rubro, manifestando que: reconoce y ratifica el contenido del escrito que se le puso a la vista en todas y cada una de sus partes
Acto continuo, se concede el uso de la voz al <b>C.</b> ***, con la finalidad de que aporte circunstancias de <b>tiempo, modo o circunstancia de ejecución</b> , <b>lugar</b> y <b>elementos de prueba</b> con los que cuente, relacionados con los hechos materia de la denuncia que originó el expediente en que se actúa
En relación a los hechos consistentes en que: "***"
En concordancia a lo anterior, esta Área de Quejas, procede a realizar diversas preguntas al <b>C.</b> ***, relacionadas con los hechos materia de su denuncia la cual originó el expediente en que se actúa
Pregunta 1
Respuesta:
Pregunta 2
Respuesta:





No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 65 de 260

Respuesta:
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la presente diligencia siendo las *** horas con *** minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron
EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
LIC.
El compareciente.
C
Los Testigos de Asistencia





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 66 de 260

C.	***
DC	MICILIO
PR	ESENTE

PRESENTE.

En cumplimento al acuerdo de fecha \*\*\*, dictado en el expediente citado al rubro, se le solicita que, en un término de **10 días** hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, y con relación a \_\_\_\_\_\_, informe lo siguiente:

a) ....

b) ....

c)....

Solicitando acompañe la documentación en **copia certificada** con que sustente su informe y demás documentación que considere pertinente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 14, 16, 108, 109, fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2017; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 (en el caso de requerir información a personas físicas se deberá invocar el numeral 9) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; lineamiento vigésimo quinto numeral 2, de los Lineamientos para la atención, investigación conclusión de quejas y denuncias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016.

Esperando contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

#### ATENTAMENTE

EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

LIC. \*\*\*

C.c.p. (con copia a quien se considere conveniente)





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 67 de 260

## **ACUERDO DE TRÁMITE**

Ciudad de México, a		
VISTO: el oficio número	de fecha	de
de dos mil, recibido en el Áre en la Comisión Nacional de Cultura Física través del cual el C. (Nombre y cargo de, (ejemplo: remite la	ea de Quejas del Órgano Intern y Deporte el de el emisor del oficio), en atend información solicitada en copi	no de Control del año, a ción al oficio ia certificada
constante en tres fojas útiles), por lo anterior, e	:s de acordarse y se: 	
ACUE	:RDA	
Con fundamento en lo dispuesto por los artícu. Constitución Política de los Estados Unidos Me Ley Orgánica de la Administración Pública Fe párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 9 de la Ley General de Responsabilidades Admir m), 99 fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, y 22 de la Función Pública; 26 y 29 de la Ley Genevigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Lis conclusión de quejas y denuncias, publicado veinticinco de abril de dos mil dieciséis	exicanos; 37 fracciones XVII, XVII ederal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9, f 96 tercer párrafo y demás relativo histrativas; 1, 3 apartado C, 5, fra y 101 del Reglamento Interior de eral de Cultura Física y Deporte; neamientos para la atención, in os en el Diario Oficial de la F	I y XXIX de la fracción II, 10 es y aplicables cción I, Inciso e la Secretaría ; lineamientos exestigación y Federación el
<b>PRIMERO</b> Ténganse por recibidos el oficio expediente al rubro citado, para los efectos a q		
SEGUNDO Procédase al estudio y análisis emítase el acuerdo que en derecho correspond	•	
	CÚMPLASE	
Así lo proveyó y firma el (Nombre) Titu Investigaciones del Órgano Interno de Contro y Deporte.		



y Deporte



## Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control en CONADE

No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 68 de 260

## **ACUERDO CIERRE DE INSTRUCCIÓN**

VISTO el estado que guarda el expediente citado al rubro, y toda vez que se han concluido las diligencias de investigación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99 fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, y 22 y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; (Fundamento jurídico que establece que la Dependencia, Órgano Desconcentrado u Organismo Descentralizado cuenta con un Órgano Interno de Control); lineamientos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, esta Autoridad:
ACUERDA
<b>PRIMERO</b> . – Procédase al análisis de los hechos, así como de la información recabada en el presente expediente de investigación a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa, y en su caso, calificarla como grave o no grave
<b>SEGUNDO</b> En su oportunidad emítase el acuerdo que en derecho corresponda
CÚMPLASE
Así lo proveyó y firma el (Nombre) Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 69 de 260

## **ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO**

	En la Ciudad de	e México, a	de	de
VISTO: El escrito (describir el do practicada por la autoridad compe, recibido en el Área de Que Control en la Comisión Naciona año, por el que el C. (Nom	etente) de fecha ejas, Denuncias al de Cultura F	s e Investigacio ísica y Deporto	de ones del Órga e el de	de dos mil no Interno de del
"…Transcribir o señalar los ¡	puntos relevante	es de la queja o	denuncia"	
En virtud de lo anterior, una vez a integración del expediente en que siguiente:	ue se actúa, es	ta Autoridad er	nite Acuerdo	al tenor de lo
	R E S U L	T A N D O		
I. Que con fecha de Quejas del Órgano Interno de Cel escrito de fecha de denunciante), hace del conoci C.(Nombre del servidor público referido en el proemio del presen por reproducidas en este apartace del expediente en que se del conoci	Control en la Con de 20_ miento hechos o denunciado), nte acuerdo, mis do como si a la	misión Nacional, mediante presuntament adscrito a smos que por e letra se inserta	de Cultura Físel cual el <b>C.</b> e irregulares conomía procuran, visible a	ica y Deporte, (Nombre del atribuibles al, el cual fue esal se tienen fojas a
II. Atento a lo anterior, con fecha _ Inicio de Investigación, radicándos mismo que corre agregado a foja actúa.	se el expediente sy	administrativo	bajo el número del expedie	o/20, nte en que se
III. Que mediante oficio número, visible a fojas y de Quejas, notificó el inicio de inve	/20 del ex estigación al <b>C</b> .	D de fecha pediente en que ( <b>Nombre del d</b>	de e se actúa, el T enunciante).	de dos mil ïtular del Área 
IV. Que mediante oficio número visible a fojas y				





Quejas, solicitó a (Nombre y cargo del titular del área de la institución a la que se solicitó

No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 70 de 260

información), para corroborar la veracidad de los hechos presuntamente irregulares, información en relación con las conductas irregulares denunciadas
V. Que mediante oficio número/20 de fecha de de dos mil, visible a foja del expediente en que se actúa, el Titular del Área de Quejas, solicitó a la (Nombre y cargo del titular del área de la institución encargada de la administración de recursos humanos), información laboral del C. (Nombre del servidor público denunciado).
VI. Que por acuerdo de trámite de fecha de de dos mil, visible a foja del expediente en que se actúa, se tuvo por recibido el oficio número /20, de fecha de de dos mil, mediante el cual el (área de la institución que remite la información o documentación) remitió los antecedentes laborales solicitados
VII. Que por acuerdo de trámite de fecha de de dos mil, visible a foja del expediente en que se actúa, se tuvo por recibido el oficio número/20, de fecha de de dos mil, mediante el cual el C. (área de la institución que remite la información o documentación), remitió respuesta a la petición efectuada a través del oficio descrito en el numeral que antecede
CONSIDERANDO
PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, 100, párrafos primero y tercero y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99, fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (cuando se trate de personas físicas, se deberá invocar los numerales 2 y 4); 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; lineamientos trigésimo tercero y trigésimo cuarto, numeral 1, de los

Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; esta Autoridad Investigadora es competente para efectuar las investigaciones necesarias tendientes a





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 71 de 260

determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa atribuida a (servidores públicos y/o particulares). ------

**SEGUNDO**. - En virtud de lo anterior, y con el fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa, esta Autoridad procedió al análisis de los hechos, así como la información recabada que obran en el expediente en que se actúa, en los términos siguientes: -------

Analizar los documentos recabados y hacer una narración lógica y cronológica de los actos u omisiones que el denunciante consideró como falta administrativa y señalar los razonamientos lógico jurídicos por los que la autoridad investigadora considera que no hay elementos suficientes para acreditar la responsabilidad administrativa imputada.

En virtud de lo anterior, esta Autoridad:
A C U E R D A
PRIMERO Del análisis lógico jurídico efectuado a las constancias que integran el sumario en que se actúa, esta Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control en la Comisiór Nacional de Cultura Física y Deporte, no cuenta con elementos de convicción aptos, idóneos bastantes y concluyentes que permitan demostrar la existencia de alguna falta administrativa y la presunta responsabilidad en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, atribuible a (servidores públicos y/o particulares), por lo tanto se emite e presente acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar.
SEGUNDO Realícense las anotaciones respectivas en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas.
TERCERO Notifíquese la presente determinación a los (servidores públicos y/o particulares) sujetos a investigación, así como al denunciante
C Ú M P L A S E
Así lo proveyó y firma el <b>Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones</b> de Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 72 de 260

Asunto: Se comunica conclusión y archivo investigación

En la Ciudad de México a fecha \*\*\*

C. \*\*\*\*

#### PRESENTE

Me refiero a su escrito/oficio de fecha \*\*\*, a través del cual hizo del conocimiento de esta Autoridad Investigadora, hechos presuntamente irregulares atribuibles a servidores públicos adscritos a , consistentes en:

"...Transcribir o señalar los puntos relevantes de la queja o denuncia..."

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95, 96 y 100, tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; (Fundamento jurídico que establece que la Dependencia, Órgano Desconcentrado u Organismo Descentralizado cuenta con un Órgano Interno de Control); lineamientos trigésimo cuarto, numeral 1 y trigésimo quinto, de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; se le notifica el acuerdo de conclusión de fecha \*\*\*, en el que se ordenó archivar el expediente citado al rubro, al no contarse con los elementos suficientes para demostrar la existencia de actos u omisiones que la Ley de la materia considere como faltas administrativas, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

#### ATENTAMENTE

EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES





No. de control:

de

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 73 de 260

de

LIC. \*\*\*

#### **ACUERDO DE CALIFICACIÓN DE CONDUCTA**

En la Ciudad de México. a

				, <u>——</u>			
VISTO: el escrito de	fecha		de	de dos ı	mil	, recibid	o en el
Área de Quejas, D	enuncias e I	nvestigac	iones del	Órgano Int	erno de	Control	en <b>la</b>
Comisión Nacional	de Cultura Fís	sica y Dep	orte el	de	del a	เทืo	, por
el que el <b>C. (Nombre</b>	del denuncia	ante), hace	e del conoc	imiento que:	:		
"…Transci	ribir o señalar	los puntos	relevantes	de la queja	o denunci	a"	
Al respecto, se	procede a	dictar	este ac	uerdo al	tenor o	del sig	uiente:
	C (	ONSIDI	FRAND	Ω			

**PRIMERO**. Que con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99 fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, y 22, 101 y sexto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; lineamientos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; esta Área de Quejas es competente para efectuar el análisis de los hechos, así como de la información recabada en el expediente de investigación citado al rubro a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la





Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa, y en su

No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 74 de 260

	ave o no grave				
SEGUNDO El carácter	r de servidor públic	o del C, en e	I momento en que se		
advierte la conducta pres	advierte la conducta presuntamente irregular, se acreditó con los siguientes documentos:				
Describir docum	nentos con los que	se acredita la calidad de serv	vidor público.		
De las documentales púb	olicas antes precisa	das se observa que, en el mo	mento de la conducta		
presuntamente irregular,	el C	, desempeñó el <u>(puesto</u>	<u>, cargo o comisión)</u> ,		
		, durante el periodo com			
TERCERO En virtud d	e lo anterior, y con	el fin de determinar la exister	ncia o inexistencia de		
actos u omisiones que l	la Ley General de	Responsabilidades Administ	trativas señale como		
falta administrativa, esta	Autoridad procedić	o al análisis de los hechos, as	í como la información		
recabada que obran en el expediente en que se actúa, en los términos siguientes:					
		 los y hacer una narración			
Analizar los dod	cumentos recabac		lógica y		
Analizar los do cronológica de los	cumentos recabac s hechos que dieroi	dos y hacer una narración	lógica y sunta falta		
Analizar los dod cronológica de los administrativa; as	cumentos recabad s hechos que diero simismo, se deberá	dos y hacer una narración n lugar a la comisión de la pre	lógica y sunta falta e imputa al		
Analizar los do cronológica de los administrativa; as presunto respons	cumentos recabad s hechos que diero simismo, se deberá	dos y hacer una narración n lugar a la comisión de la pre a precisar la infracción que se	lógica y sunta falta e imputa al		
Analizar los dod cronológica de los administrativa; as presunto respons considera que ha	cumentos recabad s hechos que diero simismo, se deberá sable y señalando d cometido la falta.	dos y hacer una narración n lugar a la comisión de la pre a precisar la infracción que se	lógica y sunta falta e imputa al las que se		
Analizar los dod cronológica de los administrativa; as presunto respons considera que ha CUARTO Toda vez qu	cumentos recabados hechos que dieros simismo, se deberá sable y señalando o cometido la falta.	dos y hacer una narración n lugar a la comisión de la pre a precisar la infracción que se con claridad las razones por	lógica y sunta falta e imputa al las que se stencia de presuntos		
Analizar los dos cronológica de los administrativa; as presunto respons considera que ha CUARTO Toda vez quactos u omisiones que la	cumentos recabados hechos que dieros simismo, se deberá sable y señalando o cometido la falta.  ue ha quedado deba ley señala como	dos y hacer una narración n lugar a la comisión de la pre a precisar la infracción que se con claridad las razones por s pidamente corroborada la exi	lógica y sunta falta e imputa al las que se stencia de presuntos oridad investigadora,		
Analizar los dos cronológica de los administrativa; as presunto respons considera que ha CUARTO Toda vez quactos u omisiones que la en cumplimiento a lo pr	cumentos recabados hechos que dieros simismo, se deberá sable y señalando o cometido la falta.  Le ha quedado deba ley señala como revisto en el artículo se hechos de la como revisto en el artículo se hechos se	dos y hacer una narración n lugar a la comisión de la pre n precisar la infracción que se con claridad las razones por pidamente corroborada la exi falta administrativa, esta aut	sunta falta e imputa al las que se stencia de presuntos oridad investigadora, e Responsabilidades		
Analizar los doc cronológica de los administrativa; as presunto respons considera que ha  CUARTO Toda vez qu actos u omisiones que la en cumplimiento a lo pr Administrativas, determin	cumentos recabados hechos que dieros simismo, se deberá sable y señalando o cometido la falta.  ue ha quedado deba ley señala como revisto en el artícuma calificar la citado	dos y hacer una narración n lugar a la comisión de la pre a precisar la infracción que se con claridad las razones por soldamente corroborada la exifalta administrativa, esta autillo de la Ley General de	sunta falta e imputa al las que se stencia de presuntos oridad investigadora, e Responsabilidades da por el C. (Nombre		





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 75 de 260

QUINTO Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General de
Responsabilidades Administrativas, notifíquese el presente Acuerdo al denunciante
(solamente en el caso de falta administrativa no grave y en caso de que fuere identificable).
Asimismo, comuníquesele al denunciante que los autos están a su disposición para su
consulta en un horario de a, en días hábiles en las oficinas que ocupa ésta
Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y
Deporte el cual se encuentra ubicado en calle Camino A. Santa Teresa número 482, en la
Colonia Peña Pobre de la Delegación Tlalpan, C.P. 14060.
Finalmente, infórmese al denunciante que podrá impugnar la calificación mediante recurso de
inconformidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del
presente acuerdo.

Así lo proveyó y firma el (Nombre), Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 76 de 260

Asunto: Se comunica calificación conducta.

En la Ciudad de México a fecha \*\*\*

C. \*\*\*\*

\*\*\*

#### PRESENTE

Me refiero a su escrito/oficio de fecha \*\*\*, a través del cual hizo del conocimiento de este Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, hechos presuntamente irregulares atribuibles al C. (Nombre del servidor público, persona física o moral denunciado), consistentes en:

"...Transcribir o señalar los puntos relevantes de la queja o denuncia..."

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 100, párrafo primero y párrafo segundo, 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99 fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; le informo que mediante acuerdo de fecha \*\*\* esta Autoridad Investigadora, determinó la existencia de presuntos (actos u omisiones) que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa no grave, la cual es presuntamente atribuida al C. \_\_\_\_\_\_ en el desempeño de su (cargo, empleo o comisión) adscrito a \_\_\_\_\_\_, por lo que a través del presente oficio se le notifica dicho acuerdo constante de XXX fojas con firma autógrafa.

En razón de lo anterior, hago de su conocimiento que cuenta con un **plazo de cinco días hábiles contados a partir de ésta notificación** para impugnar el acuerdo de calificación de la falta administrativa de referencia, mediante recurso de inconformidad previsto por el artículo 102, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que deberá presentarse ante ésta Autoridad Investigadora en el domicilio ubicado en calle Camino A. Santa Teresa número 482, en la Colonia Peña Pobre de la Delegación Tlalpan, C.P. 14060.

Asimismo, le comunico que se pone a su disposición las constancias que integran el expediente citado al rubro, para su consulta en un horario de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, horas, en días hábiles, en las oficinas que ocupa esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 77 de 260

Finalmente, hago de su conocimiento que los datos personales contenidos en el expediente citado al rubro, serán protegidos en términos de los artículos 11 fracción VI, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública lineamiento trigésimo segundo de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y los Lineamientos de Protección de Datos Personales, y artículos 68, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

#### **ATENTAMENTE**

EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

LIC. \*\*\*





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 78 de 260

#### (Acuerdo de cómputo)

#### **ACUERDO DE TRÁMITE**

En la Ciudad de México, a	de	_ de	
VISTO: El estado que guardan lo en que se actúa y toda vez que de o y 109 fracción III, de la Constitución XVII, XVIII, XIX y XXIX de la Ley C párrafos primero y tercero, 102 pár General de Responsabilidades Adm fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, invocar los numerales 2 y 4) del Reg 26 y 29 de la Ley General de Cultura	conformidad co Política de los Orgánica de la rafo segundo inistrativas; 1, 10 y 22 ( <i>cua</i> glamento Inter	on lo dispue Estados U Administra y demás r 3 apartado ndo se trate rior de la Se	esto en los artículos 14, 16, 108 nidos Mexicanos; 37 fracciones ación Pública Federal; 10, 100, relativos y aplicables de la Ley C C, 5, fracción I, Inciso m), 99, e de personas físicas, se deberá ecretaría de la Función Pública;
A	CUERD	Α	
ÚNICO Toda vez que el acuerdo Investigadora en fecha, tal y como el general de, tal y como el general de, se tiene que, el término contemplado en el párrafo segundo el Administrativas corrió del acuerdo se haya presentado en oficipor el que se promueva el medio de por no presentado el recurso de incor por esta Autoridad en el acuerdo de Presunta Responsabilidad Administre en el ámbito de su competencia inicorrespondiente	, fue n se advierte de o de ley para del artículo 10 al cialía de esta A e impugnaciór nformidad en contrativa y remitir cie el Procedi	otificado al la constand a presentar 2 de la Ley , sin que a l Autoridad In n de referer contra de la _; por tanto, lo a la Auto imiento de	I denunciante mediante oficio cia de notificación visible a fojas el recurso de inconformidad General de Responsabilidades la fecha de emisión del presente nvestigadora documento alguno ncia, en consecuencia, se tiene calificación de conducta emitida, se ordena emitir el Informe de oridad Substanciadora para que Responsabilidad Administrativa
Ací la pravová v firma al <b>Titular</b>			

- - - Así lo proveyó y firma el **Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones** del **Órgano Interno de Control** en **la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**.



No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 79 de 260

#### INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a
I. El nombre de la Autoridad investigadora:
C. LicTitular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, Autoridad Investigadora en la etapa de investigación del <b>expediente</b> /20
II. El domicilio de la Autoridad investigadora para oír y recibir notificaciones:
Se señala como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos, el ubicado en calle Camino A. Santa Teresa número 482, en la Colonia Peña Pobre de la Delegación Tlalpan, C.P. 14060;
III. El nombre o nombres de los funcionarios que podrán imponerse de los autos del expediente de responsabilidad administrativa por parte de la Autoridad investigadora, precisando el alcance que tendrá la autorización otorgada:
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Público, 194, fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación supletoria a la referida Ley General por disposición de su numeral 118, designa como delegados <b>para imponerse</b> de los autos del expediente de marras a los Licenciados en Derecho, (precisar alcance de la autorización) <u>quienes podrán hacer promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos, interponer recursos y para recibir notificaciones, etc</u>
IV. El nombre y domicilio del servidor público a quien se señale como presunto responsable, así como el Ente público al que se encuentre adscrito y el cargo que ahí desempeñe. En caso de que los presuntos responsables sean particulares, se deberá señalar su nombre o razón social, así como el domicilio donde podrán ser emplazados:
C. (Nombre del servidor público denunciado) presunto responsable dentro del expediente No con domicilio ubicado en, quien se encuentra adscrito a la de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, desempeñando el cargo de (En caso de que los presuntos responsables





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 80 de 260

sean	particulares,	se	deberá	señalar	nombre	o razón	social,	así	como	el	domicilio	donde
podrá	n ser emplaz	ado	os)									

## V. La narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta Falta administrativa:

F
Toda vez que se encuentran concluidas las diligencias de investigación y se ha determinado la existencia de (actos u omisiones) que la ley señale como falta administrativa y, realizado la calificación como (grave o no grave), se procede a resolver sobre la integración de elementos que permitan presumir una probable responsabilidad, y en su caso, turnar el presente al <b>Área de Responsabilidades</b> del <b>Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte</b> para que considere la conveniencia de dar inicio a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa respecto de la denuncia formulada ante este <b>Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte</b> por el <b>C. (nombre del denunciante)</b> , por escrito de fecha de de dos mil, se <b>(Citai puntos relevantes de la queja o denuncia)</b> , y
R E S U L T A N D O
1 Que con fecha de del dos mil, se recibió en esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el escrito de fecha de de 20, mediante el cual el <b>C. (Nombre de denunciante)</b> , hace del conocimiento hechos presuntamente irregulares atribuibles a <b>C.(Nombre del servidor público denunciado)</b> , adscrito a, el cual fue referido en el proemio del presente acuerdo, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaran, visible a fojas a del expediente en que se actúa
2 Atento a lo anterior, con fecha de de dos mil, se emitió Acuerdo de Radicación, radicándose el expediente administrativo bajo el número /20, mismo que corre agregado a fojas y del expediente en que se actúa.
3 Que mediante oficio número/20 de fecha de de dos mi , visible a fojas y del expediente en que se actúa, el <b>Titular del Área</b> <b>de Quejas</b> , notificó el inicio de investigación al <b>C. (Nombre del denunciante).</b>
4 Que mediante oficio número/20 de fecha de de dos mil visible a fojas y del expediente en que se actúa, el <b>Titular del Área de Quejas</b> , Denuncias e Investigaciones solicitó a (Nombre y cargo del titular del área de la institución a la que se solicitó información), para corroborar la veracidad de los hechos presuntamente irregulares, información en relación con las conductas irregulares





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 81 de 260

<b>5</b> Que mediante oficio núm , visible a foja	ero	_/20 de f	echa	de dos mil
, visible a foja	_ del expediente en q	ue se actúa,	el Titular de	el Área de Quejas,
Denuncias e Investigacione	es solicitó a la <b>(Non</b>	nbre y carg	o del titula	ar del área de la
institución encargada de				
del C. (Nombre del servido	r público denunciad	o)		
6 Que por acuerdo de trám	ite de fecha	de	de dos	mil , visible
a foja				
número	/20, de fecha	de	de	dos mil,
mediante el cual el (área de	e la institución que r	emite la inf	ormación o	documentación),
remitió los antecedentes lab	orales solicitados.			
7 Que por acuerdo de trám	ite de fecha	de	de dos r	nil , visible
a foia del	expediente en que se	actúa, se tuv	vo por recibio	do el oficio número
/20, de fech	a de de	dos mil	, mediante	el cual el C. <b>(área</b>
de la institución que rem	ite la información o	document	ación), rem	itió respuesta a la
petición efectuada a través o	del oficio descrito en e	el numeral	_ que antec	ede
8 Mediante Acuerdo de C	alificación de Falta A	Administrativa	a de	de de
, así como la informac				
hechos que dieron lugar a				
como (GRAVE O NO GRAV	'E)			,
•	,			
9 Por medio del oficio N	o de fecha		se notificó	al denunciante el
Acuerdo de Calificación de	oue iecna Falta Δdministrativa N	IO GRAVE	al cual (NO)	SI) fue impurando
mediante recurso de inco				
Especializada en Materia o	de Responsabilidades	s Administra	tivas del Tr	ibunal Federal de
Justicia Administrativa en los			11400 001 11	ibariai i caciai ac
oudioid / tarriir ilot ativa ori io	o organomico i ominico	••)		
	(DDEOIO)	4 D)		
	(PRECISA	AK)		
VI. La infracción que se im				
claridad las razones por la	s que se considera o	que ha com	etido la falta	a:
	CONSIDER	A N D O		

**1.-** Que el/la suscrito/a **(Nombre)** Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, 100 y 194 y demás





No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 82 de 260

relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99, fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 22 y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte
2 El carácter de servidor público del C, en el momento en que se advierte la conducta presuntamente irregular, se acreditó con los siguientes documentos:
Describir documentos con los que se acredita la calidad de servidor público.
De las documentales públicas antes precisadas se observa que, en el momento de la conducta presuntamente irregular, el C, desempeñó el (puesto, cargo o comisión), adscrito a la de la, durante el periodo comprendido de a
3 En virtud de lo anterior, y de la <b>Determinación</b> que realizó esta Autoridad mediante Acuerdo de Calificación de Falta Administrativa de de, así como la información recabada que obran en el expediente en que se actúa, se advirtieron hechos que dieron lugar a la comisión de una presunta falta administrativa, atribuida al C, consistentes en que:
El (día) de (mes) de (año), en el desempeño de su puesto como, Narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta falta administrativa, -art. 194, fracc. V y VI.
Conducta presuntamente irregular que pudiera ser causa de falta administrativa, al infringir lo dispuesto por los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en cuanto a que no salvaguardó el principio de legalidad, toda vez que, en el desempeño de su cargo, no se ajustó a las obligaciones previstas en el artículo de la cita Ley General, dispositivos legales que establecen:
"Transcribir disposiciones normativas infringidas"
VII. Medios de prueba:
Precisando lo anterior se procede a la exposición de las constancias que integran el expediente en que se actúa, de las cuales se advierten los pruebas que se ofrecerán y se exhibirán ante esa Área de Responsabilidades como Autoridad Substanciadora durante el procedimiento de responsabilidad administrativa para acreditar la comisión de la falta administrativa y la responsabilidad que se le atribuyó al C, en el considerando que antecede





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 83 de 260

En este orden de ideas, el/la suscrito/a <b>Titular del Area de Quejas, Denuncias el Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte</b> , presume que existen elementos que fundan y motivan la remisión de presente expediente al ( <b>Titular del Área de Responsabilidades</b> o en su caso al Tribuna Federal de Justicia Administrativa) para que en el ámbito de sus atribuciones, facultades y competencia, y de considerarlo procedente, de inicio al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas previsto en el artículo ( <b>208 o 209</b> ) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en contra del <b>C. (Nombre servidor público ,persona física o moral denunciado)</b> , quien en el tiempo de los hechos fungían, como
VIII. Medidas Cautelares (de ser el caso)
Las señaladas en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Responsabilidades
Por lo anterior es de acordarse y se:
A C U E R D A
PRIMERO Atento a los razonamientos contenidos en los Considerandos del presente informe de presunta responsabilidad administrativa, esta Autoridad Investigadora, considera que cuenta con los elementos suficientes y fehacientes para presumir posibles faltas administrativas a cargo del C, en su carácter de presunto responsable, adscrito en la época de los hechos a, y que la misma ha sido calificada de (GRAVE o NO GRAVE).
<b>SEGUNDO.</b> - Remítase el expediente en que se actúa a la Autoridad Substanciadora (de Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte o en su caso al Tribunal Federal de Justicia Administrativa), para que de considerarlo procedente inicie al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas en contra del C. (Nombre del servidor público, persona física o moral denunciado).
<b>TERCERO.</b> - Regístrese la presente determinación en el Sistema Electrónico de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEC)
CUARTO Notifíquese a las partes interesadas para los efectos legales correspondientes.
CÚMBLASE





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 84 de 260

Así lo proveyó y firma el (Nombre) Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.





En la Ciudad de México, a de .

#### Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control en CONADE

No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 85 de 260

# ANEXO ATENCIÓN A DENUNCIAS EN TERMINOS DE LA LGRA <u>ACUERDO DE RADICACIÓN</u>

VISTO: el escrito de fecha de de dos mil, recibido en Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisio Nacional de Cultura Física y Deporte el de del año, por el que el (Nombre del denunciante), hace del conocimiento que:	ón
"Transcribir o señalar los puntos relevantes de la queja o denuncia"	
Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9, fracción II, 10 párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, fracción I, Inciso m), 99 fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, y 22 y 101 del Reglamen Interior de la Secretaría de la Función Pública; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física Deporte, Sexto fracciones I y IV del Acuerdo por el que se establece el Sistema Integral Quejas y Denuncias Ciudadanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve diciembre de dos mil quince; lineamientos noveno inciso a), décimo numeral 1, décin noveno, vigésimo quinto numerales 1, 2 y 3, y vigésimo sexto de los Lineamientos para atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, es de acordarse y se:	/III ón 5, 5, nto de de no la
ACUERDA	
<b>PRIMERO</b> Regístrese el presente asunto bajo el número de expediente, asignado por el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEC) que para tal efecto el tiene instrumentado en esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.	se
Asimismo, en términos de los artículos 68, fracción VI y 116 de la Ley General o Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracciones I y III Ley Federal o Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el nueve de mayo de dos r dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación; y Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I o los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de Federación el quince de abril de dos mil dieciséis, protéjanse los datos personales que se se el proceso de la la proceso de la federación el quince de abril de dos mil dieciséis, protéjanse los datos personales que se el proceso de la federación el quince de abril de dos mil dieciséis, protéjanse los datos personales que se el proceso de la federación el quince de abril de dos mil dieciséis, protéjanse los datos personales que se el proceso de la federación el quince de abril de dos mil dieciséis, protéjanse los datos personales que se el proceso de la federación el quince de abril de dos mil dieciséis, protéjanse los datos personales que se el proceso de la federación el quince de abril de dos mil dieciséis, protéjanse los datos personales que se el proceso de la federación el quince de abril de dos mil dieciséis, protéjanse los datos personales que se el proceso de la federación el quince de la federación el q	de mil de on, la

**SEGUNDO.** - Realícense las investigaciones relativas a los actos u omisiones atribuibles al **C.** (Nombre y cargo del servidor público, en caso de contar con datos), a efecto de contar

recaben en el presente expediente. ------





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 86 de 260

con los elementos probatorios que permitan determinar la existencia o no, de alguna falta administrativa cometida por dicho servidor público.
TERCERO Se instruye a los CC, personal adscrito a esta, para que conjunta o indistintamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 101 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, auxilien al Titular del en el desahogo del procedimiento y de las diligencias y trámites relacionados con los hechos que se investigan hasta la conclusión del presente expediente
CUARTO Gírese oficio al C. (Nombre o datos del denunciante), a efecto de informarle que mediante el presente Acuerdo y con motivo de los hechos que refiere en su denuncia se radicó el expediente número, en el que se llevarán las investigaciones correspondientes, con el fin de determinar la existencia o no de presuntas faltas administrativas atribuibles al C; exhortándolo a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo notificaciones y documentos, en esta Ciudad de México y dirección de correo electrónico, informándole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán por rotulón; y en su caso se le invite a comparecer a las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control en la; asimismo infórmesele que en la dirección electrónica sidec.funcionpublica.gob.mx, podrá dar seguimiento al estado que guarda su asunto, ingresando el número de folio ciudadano y la clave correspondiente
<b>QUINTO</b> Gírese oficio a la Directora de la, a efecto de que en un término que no exceda de días hábiles contados a partir de la notificación del oficio y con relación al C. <b>(Nombre o datos del denunciante)</b> , lo siguiente:
Solicitando acompañe la documentación en copia certificada con que acredite su informe, como lo son entre otros, los Formatos Únicos de Movimientos de Personal o similares, se hayan emitido, de ser el caso, la carta de renuncia, y si dicho servidor público fue contratado bajo el régimen de honorarios, copia certificada del contrato, incluyendo las respectivas cédulas de identificación y los formatos de justificación técnico funcional que se relacionan con él
<b>SEXTO.</b> – Gírese oficio la (Dirección o área del superior jerárquico del servidor público denunciado) a efecto de que remita un informe pormenorizado en relación con los hechos que se investigan, en el que deberá anexar copia certificada de las constancias que acrediten su dicho.
Háganse las anotaciones correspondientes en el registro que para tal efecto tiene instrumentada esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
CÚMDI ACE





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 87 de 260

Así lo proveyó y firma el/la (Nombre), Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.



No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 88 de 260

Asunto: Se comunica inicio de investigación

Ciudad de México; a \*\*\*

C. \*\*\*
(Dirección o correo electrónico del denunciante)
PRESENTE.

Me refiero a su escrito de denuncia de fecha \*\*\* y sus anexos; mediante el cual hizo del conocimiento de esta Autoridad, entre otros, diversos hechos atribuibles a \*\*\*.

En virtud de lo anterior, le comunico que mediante acuerdo de fecha \*\*\* y con motivo de los hechos que refiere en su denuncia, se aperturó el expediente 2018/CONADE/DE\*\*\*, en el que se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes; **NO APLICA** 

Por otra parte y para estar en posibilidad de esclarecer los supuestos hechos irregulares denunciados, se solicita su presencia en la instalaciones que ocupa esta Área de Quejas ubicadas en calle Camino A. Santa Teresa número 482, en la Colonia Peña Pobre de la Delegación Tlalpan, C.P. 14060, a las \*\*\* horas, del día \*\*\*, debiendo traer consigo una identificación oficial vigente; lo anterior con el fin de que aporte las circunstancias de tiempo (cuando ocurrieron los hechos, día, mes, año y hora aproximada en que se suscitaron), modo o circunstancias de ejecución (narración progresiva y concreta de los mismos) y lugar (sitio específico en donde sucedieron dichos hechos) y, en su caso, aporte los medios de convicción, elementos, datos, indicios, nombre y domicilio de los testigos con los que cuente o considere necesarios para sustentar sus manifestaciones.

Así mismo se le exhorta para que en el desahogo de dicha diligencia, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en esta ciudad y dirección de correo electrónico, toda vez que, en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicaran por rotulón.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 14, 16, 108, 109, fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; sexto fracciones I y IV del Acuerdo por el que se establece el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre de dos mil quince; y lineamiento vigésimo quinto, numeral 1 y vigésimo sexto de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016;.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 89 de 260

Adicionalmente, hago de su conocimiento que los datos personales por Usted proporcionados serán protegidos en términos de los artículos 68, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracciones I y III y Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el nueve de mayo de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación; y Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil dieciséis.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

## A T E N T A M E N T E EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

LIC. \*\*\*



No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 90 de 260

#### **CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA**

hora señalada para o fundamento en lo dis Constitución Política de Orgánica de la Adminis el dieciocho de julio de y tercero, 90, 91, 93, Administrativas, publica dieciséis; 1, 3 apartado 22 del Reglamento Inte de la Federación el die Cultura Física y Deport Investigación y Conclu Federación el veinticino de Quejas del Órgano I con domicilio en calle o Delegación Tlalpan, Casistido por los no acudió a la cita notif le fue hecho de su conde carácter administrat o circunstancias de e presente denuncia; así necesarios, como pulocalización (nombres, Lo anterior en virtud de siendo éstas a las *** horas con cuarenta y ci que a la fecha y hora o Correspondencia, oficia Nacional de Cultura Físque justifique su inasistica de cultura Físque justifique su inasistica de constant de cultura Físque justifica de constant de cultura Físque justifica de constant de cultura físque de constant de	que tenga verificativo la puesto por los artículos, e los Estados Unidos Mentración Pública Federal, puedos mil dieciséis; 1, 2, 3 fra 194, 95 y 96 tercer párrafe ada en el Diario Oficial de la Co, 5, fracción I, inciso morior de la Secretaría de la Fedinueve de julio de dos residentes de Quejas y Denura de abril de dos mil diecis enterno de Control en la Co Camino A. Santa Teresa no P. 14060, el C	presente diligencia de investigación, con 14, 16, 108, 109, fracción III, 113 de la kicanos, 37, fracciones XII y XVIII de la Ley ublicado en el Diario Oficial de la Federación, acción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero o de la Ley General de Responsabilidades la Federación el dieciocho de julio de dos mil ), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y función Pública, publicado en el Diario Oficial mil diecisiete; 26 y 29 de la Ley General de rimero de los Lineamientos para la Atención, ncias, publicados en el Diario Oficial de la seis; estando presentes en la oficina del Área misión Nacional de Cultura Física y Deporte, número 482, en la Colonia Peña Pobre de la Titular de la referida Área, quien actúa, hace constar que el C. ***, úmero OIC-AQ-***-2017 de fecha ***, el cual de, a fin de desahogar una diligencia (aportar las circunstancias de tiempo, modo o a los hechos materia de investigación en la prueba con los que cuente o considere esenciales, y los datos que permitan su o y horario en que puedan ser ubicados)  ocasiones en intervalos de quince minutos, eminutos, *** horas con treinta minutos y *** esentara el C. ***. Asimismo, se hace constar registro en el (Sistema de Administración de la Órgano Interno de Control en la Comisión escrito presentado por el antes citado, por el ocasiones en intervalos de quince minutos, en control en la Comisión escrito presentado por el antes citado, por el ocasiones en control en la Comisión escrito presentado por el antes citado, por el ocasiones en control en la Comisión escrito presentado por el antes citado, por el ocasiones en control en la comisión escrito presentado por el antes citado, por el ocasiones en control en la comisión de control en la comisión de control en la comisión escrito presentado por el antes citado, por el ocasiones en control en la comisión escrito presentado por el antes citado, por el ocasiones en control en la comisión escrito presentado por el antes citado, por el ocasiones en control en la comisión el control en la co
horas del día de su inid	cio, firmando al calce los	que en ella intervinieron para constancia de
EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES		
	LIC. *	**
6	Testigos de A	sistencia
()		





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 91 de 260

#### **COMPARECENCIA**

En la Ciudad de México, siendo las \*\*\* horas del día \*\*\* de \*\*\* de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa el Área de Queias del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, ubicadas en calle Camino A. Santa Teresa número 482, en la Colonia Peña Pobre de la Delegación Tlalpan, C.P. 14060, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 14, 16, 108, 109, fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7 v 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; Lineamientos vigésimo quinto, numeral uno y vigésimo octavo de los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; el/la Licenciado/a \*\*\*, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, asistido por los testigos de asistencia que al final de la presente firman para constancia, se hace constar que a esta hora el C. \*\*\*, comparece en atención al oficio OIC-AQ-\*\*\*-2018 de fecha \*\*\*; con el fin de que \_\_\_\_\_ (ratifique su escrito de fecha \*\*\*, aporte las circunstancias de tiempo (cuando ocurrieron los hechos, día, mes, año y hora aproximada en que se suscitaron), modo o circunstancias de ejecución (narración progresiva y concreta de los mismos) y lugar (sitio específico en donde sucedieron dichos hechos)) o, en su caso, aporte los medios de convicción, elementos, datos e indicios con los que cuente o considere necesarios para sustentar sus manifestaciones, relacionadas con los hechos que se investigan en el expediente en el que se actúa; quien manifiesta que es su deseo que sus datos personales (sean o no públicos); quien se identifica con \*\*\*, expedida \*\*\*, con clave \*\*\*, documento que presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos de su presentante, la cual se tuvo a la vista y le es devuelta en este mismo acto por no existir impedimento legal alguno para ello, previa copia simple que se obtiene para integrar la presente actuación. -----

A continuación se hace del conocimiento de la/el compareciente que los datos personales que proporcionó serán protegidos en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y artículos 68, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, y se registrarán en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas cuya finalidad es supervisar, controlar y dar seguimiento a la atención que se brinde a la denuncia presentada, lo anterior con fundamento en los artículos 26 y 29 de la Ley General





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 92 de 260

de Cultura Física y Deporte se le comunica que en caso de que los mismos sean requeridos por otra instancia o vayan a ser transmitidos, se procederá de conformidad al numeral Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales antes citados, que se refiere a que previo a proporcionar información, se deberá contar con el consentimiento del titular de los datos

En caso de que la persona física o servidor público no desee que sus datos personales sean públicos, se sugiere que el compareciente registre los mismos en un formato elaborado en forma separada a la presente diligencia el cual podrá integrase en el expediente de investigación en un sobre cerrado (dicha circunstancia deberá quedar asentada en el acta de comparecencia a fin de proteger dicha información confidencial).

Acto siguiente, esta Autoridad Investigadora pone a la vista del C. ***, el escrito de fecha *** mismo que obra de fojas *** a *** del expediente citado al rubro, manifestando que reconoce y ratifica el contenido del escrito que se le puso a la vista en todas y cada una de sus partes
Acto continuo, se concede el uso de la voz al <b>C.</b> ***, con la finalidad de que aporte circunstancias de <b>tiempo, modo o circunstancia de ejecución</b> , <b>lugar</b> y <b>elementos de prueba</b> con los que cuente, relacionados con los hechos materia de la denuncia que originó el expediente en que se actúa
En relación a los hechos consistentes en que: "***"
En concordancia a lo anterior, esta Área de, procede a realizar diversas preguntas al <b>C.</b> ***, relacionadas con los hechos materia de su denuncia la cual originó el expediente er que se actúa
Pregunta 1
Respuesta:
Pregunta 2
Respuesta:
Pregunta 3
Description





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 93 de 260

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la presente diligencia siendo
las *** horas con *** minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella
intervinieron

## EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

	LIC. ***
	El compareciente.
	C Los Testigos de Asistencia
C	C





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 94 de 260

C.	***
DO	OMICILIO
PF	RESENTE

PRESE	· <del></del> · -
que, ei	nplimento al acuerdo de fecha ***, dictado en el expediente citado al rubro, se le solicita n un término de <b>10 días</b> hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, y ación a, informe lo siguiente:
а	)
b	)
C	)

Solicitando acompañe la documentación en **copia certificada** con que sustente su informe y demás documentación que considere pertinente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 14, 16, 108, 109, fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2017; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 (en el caso de requerir información a personas físicas se deberá invocar el numeral 9) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; lineamiento vigésimo quinto numeral 2, de los Lineamientos para la atención, investigación conclusión de quejas y denuncias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016.

Esperando contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

#### EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

LIC. \*\*\*

C. \*\*\*

C.c.p. (con copia a quien se considere conveniente)





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 95 de 260

## ACUERDO DE TRÁMITE

En la Ciudad de México, a de
VISTO: el oficio número de fecha de de dos mil, recibido en el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el de del año, a través del cual el C. (Nombre y cargo del emisor del oficio), en atención al oficio, (ejemplo: remite la información solicitada en copia certificada constante en tres fojas útiles), por lo anterior, es de acordarse y se:
ACUERDA
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9, fracción II, 10 párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99 fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, y 22 y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; lineamientos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis.
<b>PRIMERO</b> Ténganse por recibidos el oficio de referencia y agréguense a los autos del expediente al rubro citado, para los efectos a que haya lugar
<b>SEGUNDO.</b> - Procédase al estudio y análisis de la información recibida, y en su momento emítase el acuerdo que en derecho corresponda; haciéndose las anotaciones correspondientes en el registro que para tal efecto tiene instrumentado esta (Autoridad investigadora)
CÚMPLASE
Así lo proveyó y firma el/la (Nombre) Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 96 de 260

#### **ACUERDO CIERRE DE INSTRUCCIÓN**

VISTO el estado que guarda el expediente citado al rubro, y toda vez que se han concluid las diligencias de investigación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 4, 9, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso me 99 fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, y 22 y 101 del Reglamento Interior de la Secretarí de la Función Pública; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; lineamiento vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Lineamientos para la atención, investigación conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación e veinticinco de abril de dos mil dieciséis, esta Autoridad:		
ACUERDA		
<b>PRIMERO</b> . Procédase al análisis de los hechos, así como de la información recabada en el presente expediente de investigación a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa, y en su caso, calificarla como grave o no grave		
SEGUNDO En su oportunidad emítase el acuerdo que en derecho corresponda		
CÚMPLASE.		
Así lo proveyó y firma el/la (Nombre) Titular del Área de Queias Denuncias e		

Así lo proveyó y firma el/la (Nombre) Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.





No. de control: Revisión: Fecha: mayo 2023

Página: 97 de 260

#### **ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO**

En la Ciudad de México, a de
VISTO: El escrito (describir el documento por el que se presenta la denuncia o la auditoría practicada por la autoridad competente) de fecha de de dos mil, recibido en el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el de del año, por el que el C. (Nombre del denunciante), hace del conocimiento que:
"Transcribir o señalar los puntos relevantes de la queja o denuncia"
En virtud de lo anterior, una vez analizadas las actuaciones correspondientes para la debida integración del expediente en que se actúa, esta Autoridad emite Acuerdo al tenor de lo siguiente:
R E S U L T A N D O
I. Que con fecha de del dos mil, se recibió en esta Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el escrito de fecha de de 20, mediante el cual el C. (Nombre del denunciante), hace del conocimiento hechos presuntamente irregulares atribuibles al C.(Nombre del servidor público denunciado), adscrito a, el cual fue referido en el proemio del presente acuerdo, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaran, visible a fojas a del expediente en que se actúa
II. Atento a lo anterior, con fecha de de dos mil, se emitió Acuerdo de Inicio de Investigación, radicándose el expediente administrativo bajo el número/20, mismo que corre agregado a fojas y del expediente en que se actúa
III. Que mediante oficio número/20 de fecha de de dos mil, visible a fojas y del expediente en que se actúa, el <b>Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones</b> , notificó el inicio de investigación al <b>C. (Nombre del denunciante).</b>
IV. Que mediante oficio número/20 de fecha de de dos mil, visible a fojas y del expediente en que se actúa, el Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, solicitó a (Nombre y cargo del titular del área





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 98 de 260

de la institución a la que se solicitó información), para corroborar la hechos presuntamente irregulares, información en relación con las con	
denunciadas	
V. Que mediante oficio número/20 de fecha de	el Área de Quejas, lar del área de la información laboral
VI. Que por acuerdo de trámite de fecha de de dos a foja del expediente en que se actúa, se tuvo po número /20, de fecha de de mediante el cual el (área de la institución que remite la información o remitió los antecedentes laborales solicitados	or recibido el oficio dos mil, documentación),
VII. Que por acuerdo de trámite de fecha de de visible a foja del expediente en que se actúa, se tuvo ponúmero /20, de fecha de de dos mil, occidente de la institución que remite la información o documentación) a la petición efectuada a través del oficio descrito en el numeral que a visible. Agotada la investigación y toda vez que no existen diligencias pendiente.	or recibido el oficio mediante el cual el ), remitió respuesta ntecede
se procede al análisis de los hechos motivo de la queja presentada panónimo, al tenor de lo siguiente, y:	por el promovente
CONSIDERANDO	
PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fraccion y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, 100, tercero y demás relativos y aplicables de la Ley General de Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99, fracción III nu 7, 8, 10 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Públic de personas físicas, se deberá invocar los numerales 2 y 4); 26 y 29 de Cultura Física y Deporte; lineamientos trigésimo tercero y trigésimo cuarto Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y den en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil diecis Investigadora es competente para efectuar las investigaciones necesa determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley administrativa atribuida a (servidores públicos y/o particulares).	nes XVII, XVIII, XIX párrafos primero y Responsabilidades umerales 1, 3, 5, 6, ca (cuando se trate la Ley General de , numeral 1, de los uncias, publicados éis; esta Autoridad arias tendientes a señale como falta





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 99 de 260

**SEGUNDO**. - En virtud de lo anterior, y con el fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa, esta Autoridad procedió al análisis de los hechos, así como la información recabada que obran en el expediente en que se actúa, en los términos siguientes: -------

Analizar los documentos recabados y hacer una narración lógica y cronológica de los actos u omisiones que el denunciante consideró como falta administrativa y señalar los razonamientos lógico jurídicos por los que la autoridad investigadora considera que no hay elementos suficientes para acreditar la responsabilidad administrativa imputada.

En virtud de lo anterior, esta Autoridad: ------

A C U E R D A
PRIMERO Del análisis lógico jurídico efectuado a las constancias que integran el sumario en que se actúa, esta Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, no cuenta con elementos de convicción aptos, idóneos, pastantes y concluyentes que permitan demostrar la existencia de alguna falta administrativa y la presunta responsabilidad en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, atribuible a (servidores públicos y/o particulares), por lo tanto se emite el presente acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito a facultad para sancionar.
SEGUNDO Realícense las anotaciones respectivas en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas
TERCERO Notifíquese la presente determinación a los (servidores públicos y/o particulares) sujetos a investigación, así como al denunciante
C Ú M P L A S E
· Así lo proveyó y firma el <b>Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones</b> del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 100 de 260

Asunto: Se comunica conclusión y archivo investigación

En la Ciudad de México a fecha \*\*\*

C. \*\*\*\*

#### PRESENTE

Me refiero a su escrito/oficio de fecha \*\*\*, a través del cual hizo del conocimiento de esta Autoridad Investigadora, hechos presuntamente irregulares atribuibles a servidores públicos adscritos a \_\_\_\_\_\_, consistentes en:

"...Transcribir o señalar los puntos relevantes de la queja o denuncia..."

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95, 96 y 100, tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete: (26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; lineamientos trigésimo cuarto, numeral 1 y trigésimo quinto, de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; se le notifica el acuerdo de conclusión de fecha \*\*\*, en el que se ordenó archivar el expediente citado al rubro, al no contarse con los elementos suficientes para demostrar la existencia de actos u omisiones que la Ley de la materia considere como faltas administrativas, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

#### **ATENTAMENTE**

EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES





En la Ciudad de México, a \_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 101 de 260

#### **ACUERDO DE CALIFICACIÓN DE CONDUCTA**

VISTO: el escrito de fecha	_ de	de dos mil, recibido en el
Área de Quejas, Denuncias e Investigacione	es del Ć	Órgano Interno de Control en la Comisión
Nacional de Cultura Física y Deporte el	de _	del año, por el que el <b>C.</b>
(Nombre del denunciante), hace del conoc	imiento	o que:
"Transcribir o señalar los punto	s releva	antes de la queja o denuncia"
•		acuerdo al tenor del siguiente:
C O N S I D	ERAI	N D O
PRIMERO. Que con fundamento en lo estab	olecido p	por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción
III y 113, de la Constitución Política de los	Estado	os Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII,
XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Admir	nistració	ón Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9,
fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 100 y c	demás r	relativos y aplicables de la Ley General de
Responsabilidades Administrativas; 1, 3 ap	artado (	C, 5, fracción I, Inciso m), 99 fracción III
numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, y 22, 101 y sexto tr	ansitorio	io del Reglamento Interior de la Secretaría
de la Función Pública; 26 y 29 de la Ley Ge	eneral d	de Cultura Física y Deporte; lineamientos
vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los	Lineam	nientos para la atención, investigación y
conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; esta Área de Quejas es competente para efectuar el		
citado al rubro a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la		
Ley General de Responsabilidades Administ	trativas	señale como falta administrativa, y en su
caso, calificarla como grave o no grave		
SEGUNDO El carácter de servidor público	del C.	, en el momento en que se
advierte la conducta presuntamente irregula	r, se acı	creditó con los siguientes documentos:





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 102 de 260

Describir documentos con los que se acredita la calidad de servidor público.

De las documentales públicas antes precisadas se observa que, en el momento de la conducta					
presuntamente irregular, el C,	, desempeñó el <u>(puesto, cargo o comisión)</u> ,				
adscrito a la, de la, d					
TERCERO En virtud de lo anterior, y con el fin o	de determinar la existencia o inexistencia de				
actos u omisiones que la Ley General de Resp	onsabilidades Administrativas señale como				
falta administrativa, esta Autoridad procedió al ana	álisis de los hechos, así como la información				
recabada que obran en el expediente en qu	-				
Analizar los documentos recabados y	hacer una narración lógica y				
cronológica de los hechos que dieron lugar	r a la comisión de la presunta falta				
administrativa; asimismo, se deberá preci	sar la infracción que se imputa al				
presunto responsable y señalando con cla	aridad las razones por las que se				
considera que ha cometido la falta.					
CUARTO Toda vez que ha quedado debidame	ente corroborada la existencia de presuntos				
actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa, esta autoridad investigadora,					
en cumplimiento a lo previsto en el artículo de la Ley General de Responsabilidades					
Administrativas, determina calificar la citada falta administrativa cometida por el C. (Nombre					
del servidor público, persona física o moral de	enunciado) como (GRAVE O NO				
GRAVE). Lo anterior en virtud de (Fundar y mot	var la causa de la calificación)				
QUINTO Con fundamento en lo dispuesto	en el artículo 102 de la Ley General de				
Responsabilidades Administrativas, notifíquese	e el presente Acuerdo al denunciante				
(solamente en el caso de falta administrativa no g	rave y en caso de que fuere identificable).				
Asimismo, comuníquesele al denunciante que	los autos están a su disposición para su				
consulta en un horario de a, en	días hábiles en las oficinas que ocupa ésta				





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 103 de 260

Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el cual se encuentra ubicado en calle Camino A. Santa Teresa número 482, en la Colonia Peña Pobre de la Delegación Tlalpan, C.P. 14060.

Finalmente, infórmese al denunciante que podrá impugnar la calificación mediante recurso de inconformidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

------CÚMPLASE ------

Así lo proveyó y firma el **Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones** del **Órgano Interno de Control** en la **Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 104 de 260

Asunto: Se comunica calificación conducta.

En la Ciudad de México a fecha \*\*\*

C. \*\*\*\*

\*\*\*

#### PRESENTE

Me refiero a su escrito/oficio de fecha \*\*\*, a través del cual hizo del conocimiento de este Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, hechos presuntamente irregulares atribuibles al C. (Nombre del servidor público, persona física o moral denunciado), consistentes en:

"...Transcribir o señalar los puntos relevantes de la queja o denuncia..."

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 100, párrafo primero y párrafo segundo, 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99 fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; le informo que mediante acuerdo de fecha \*\*\* esta Autoridad Investigadora, determinó la existencia de presuntos (actos u omisiones) que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa no grave, la cual es presuntamente atribuida al C. \_\_\_\_\_\_ en el desempeño de su (cargo, empleo o comisión) adscrito a \_\_\_\_\_\_, por lo que a través del presente oficio se le notifica dicho acuerdo constante de XXX fojas con firma autógrafa.

En razón de lo anterior, hago de su conocimiento que cuenta con un **plazo de cinco días hábiles contados a partir de ésta notificación** para impugnar el acuerdo de calificación de la falta administrativa de referencia, mediante recurso de inconformidad previsto por el artículo 102, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que deberá presentarse ante ésta Autoridad Investigadora en el domicilio ubicado en calle Camino A. Santa Teresa número 482, en la Colonia Peña Pobre de la Delegación Tlalpan, C.P. 14060.

Asimismo, le comunico que se pone a su disposición las constancias que integran el expediente citado al rubro, para su consulta en un horario de \_\_\_\_\_, horas, en días





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 105 de 260

hábiles, en las oficinas que ocupa esta Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Finalmente, hago de su conocimiento que los datos personales contenidos en el expediente citado al rubro, serán protegidos en términos de los artículos 16 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia, lineamiento trigésimo segundo de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y los Lineamientos de Protección de Datos Personales, y artículos 68, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

#### ATENTAMENTE

LIC. \*\*\*

TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES ÓRGANO INTERNO DE CONTROL COMSIIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

C.p. \*\*\*





No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 106 de 260

## (Acuerdo de cómputo)

#### **ACUERDO DE TRÁMITE**

En la Ciudad de México, a	de	de	
en que se actúa y toda vez que d y 109 fracción III, de la Constitucio XVII, XVIII, XIX y XXIX de la Le párrafos primero y tercero, 102   General de Responsabilidades Ad fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7 invocar los numerales 2 y 4) del I	le conformida ón Política de y Orgánica d párrafo segui dministrativas , 8, 10 y 22 ( Reglamento I	d con lo dis e los Estado le la Admini ndo y demá s; 1, 3 apart cuando se t nterior de la	ento administrativo de investigación puesto en los artículos 14, 16, 108 s Unidos Mexicanos; 37 fracciones estración Pública Federal; 10, 100, ás relativos y aplicables de la Ley ado C, 5, fracción I, Inciso m), 99, rate de personas físicas, se deberá a Secretaría de la Función Pública; a Autoridad:
	A C U E F	RDA	
Investigadora en fechade, tal y con, se tiene que, el térm contemplado en el párrafo segund Administrativas corrió del acuerdo se haya presentado en o por el que se promueva el medio por no presentado el recurso de in por esta Autoridad en el acuerdo Presunta Responsabilidad Admin		e notificado e de la cons para prese o 102 de la l, sin que sta Autorida ción de refe en contra de; por ta mitirlo a la A cedimiento	onducta emitido por esta Autoridado al denunciante mediante oficio tancia de notificación visible a fojas ntar el recurso de inconformidad Ley General de Responsabilidades e a la fecha de emisión del presente d Investigadora documento alguno erencia, en consecuencia, se tiene e la calificación de conducta emitida nto, se ordena emitir el Informe de Autoridad Substanciadora para que de Responsabilidad Administrativa
	CÚMPL	A S E	
			lel Área de Quejas, Denuncias e nisión Nacional de Cultura Física y





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 107 de 260

#### INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de México, a	de	de	·		
El/La Lic	r Física y I  20, ser  icado en Ca  o Postal 140  e de los auto  dora con fu  nterior de la  abilidades A  Contencios  sición de s  e de la auto  r alegatos,	Deporte, Aufalando como amino a San D60, en esta os del expediundamento e a Secretaría Administrativo Administrativo numeral 1 orización) quinterponer re	toridad Investo domicilio parto domicilio parto de Teresa núr Ciudad de Mente de responde la Función as, en relación ativo, de aplativo, de aplativo, de podrár ecursos y parto domicio de la Función de la Función de la Función de aplativo, a los Liuienes podrár ecursos y parto de la Función de la Funci	tigadora en la a oír y recibir to mero 482, Cole éxico, autoriza ensabilidad adna to en los artícon Público, 1940 con el diver icación suple cenciados en hacer promo	etapa de odo tipo de onia Peña ndo como ninistrativa culos 101, fracción so 5 de la toria a la Derecho ciones de
<u>etc</u>					
El/La C. (Nombre del servidor expediente Número encuentra adscrito a la Deporte, desempeñando el carg responsables sean particulares, domicilio donde podrán ser empla	_con domic d lo de se deberá azados), inf	cilio ubicado e la <b>Comis</b> á señalar no forme que se	en ión Naciona (En caso ombre o razo funda en los	I de Cultura o de que los ón social, así siguientes:	, quien se <b>Física y</b> presuntos como el
V. La narración lógica y cronolo presunta Falta administrativa:	ógica de lo	s hechos q	ue dieron luç	gar a la comis	ión de la
Toda vez que se encuentra determinado la existencia de (ac y, realizado la calificación como (o de elementos que permitan pres presente al Titular del Área de la Comisión Nacional de Cultura Finicio al Procedimiento de Resporante este Órgano Interno de Corpor el C. (nombre del denuncia , a través del cual refiere (Citar puntos relevantes de la que en compor el compos de la que el cual refiere del denuncia de la que el cual refiere del del del del del del del del del de	tos u omision grave o no qumir una p Responsale física y De Insabilidad /	ones) que la grave), se probable respoilidades de porte para de Administrativ	ley señale co ocede a resol oonsabilidad, el Órgano Int que considere a respecto de	omo falta adm ver sobre la ir y en su caso terno de Con e la convenien e la denuncia f	inistrativa itegración turnar el trol en la cia de dar formulada
	RESUL	T A N D O			





No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 108 de 260

<b>1</b> Que con fecha	de	_ del dos mil	, se re	ecibió en esta
<ol> <li>Que con fecha</li></ol>	UR) en (De	ependencia, ent	idad, organi	smo, etc.), el
escrito de fecha de	_ de 20	_, mediante el	cual el C.	(Nombre del
denunciante), hace del conocimier	nto hechos	presuntamente	irregulares	atribuibles al
C.(Nombre del servidor público de	nunciado),	adscrito a		, el cual fue
referido en el proemio del presente a	cuerdo, mis	smos que por ec	onomía proc	esal se tienen
por reproducidas en este apartado co	omo si a la	letra se insertar	an, visible a	fojas a
del expediente en que se a	ctúa			
<b>2</b> Atento a lo anterior, con fecha	de	de dos mil	SA 6	mitió Acuerdo
de Radicación, radicándose el expedi	uc ente admini	strativo haio el n	, se e úmero	/20 mismo
que corre agregado a fojas				
que corre agregade a rojas	y	dci cxi	ocalente en q	ac se actaa.
Que mediante oficio número , visible a fojas y	/2	0 de fecha _	de	de dos mil
, visible a fojas y	del ex	pediente en que	se actúa, el T	itular del Area
de Quejas, notificó el inicio de investiç	jación al <b>C</b> .	(Nombre del de	nunciante).	
<b>4</b> Que mediante oficio número y y	/20 de	e fecha	de de	dos mil .
visible a foias v	del exped	iente en que se a	actúa. el Titul	ar del Área de
Quejas solicitó a (Nombre y cargo de	l titular del	área de la insti	tución a la ɑ	ue se solicitó
información), para corroborar la v				
información en relación con las condu				
	J			
5 - Oue mediante oficio número		/20 de fech	a de	de dos mil
<b>5</b> Que mediante oficio número de de	l evnedien	_/ZU ue lechi te en que se	aue actúa el <b>(</b>	
investigadora), solicitó a la (Nomb	re v card	ne en que se o del titular de	actua, et l al ároa do l	a institución
encargada de la administración (	de y carg	o dei titulai di s humanos) i	nformación l	ahoral del C
(Nombre del servidor público denui				
(Nombre del cervider publice della	ioiaao).			
<b>6</b> Que por acuerdo de trámite de fecl	າa	de	_de dos mil _	, visible
a foja del expe	diente en c	lue se actúa, se	tuvo por red	cibido el oficio
número/20,	de fecha	de	de dos	mil,
mediante el cual el (área de la instit	-	remite la inform	ación o doc	umentación),
remitió los antecedentes laborales sol	icitados.			
7 Que por acuerdo de trámite de fech	а	de	de dos mil	, visible
a foja del expedient	e en que se	actúa, se tuvo p	or recibido el	oficio número
/20 , de fecha	e de	dos mil r	nediante el c	ual el C. <b>(área</b>
a foja del expedient /20, de fecha c de la institución que remite la inf	or <del>mació</del> n o	o documentació	<b>n)</b> , remitió r	espuesta a la
netición efectuada a través del oficio o				•





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 109 de 260

<b>8</b> Mediante Acuerdo de Calificación de Falta Administrativa de de de de, así como la información recabada que obran en el expediente en que se actúa, advirtió
hechos que dieron lugar a la comisión de una presunta falta administrativa, la cual calificó como (GRAVE O NO GRAVE)
9 Por medio del oficio Node fecha se notificó al denunciante el Acuerdo de Calificación de Falta Administrativa NO GRAVE, el cual (NO/SI) fue impugnado mediante recurso de inconformidad, (mismo que fue resuelto por laSala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los siguientes Términos:)
(PRECISAR)
VI. La infracción que se imputa al señalado como presunto responsable, señalando con claridad las razones por las que se considera que ha cometido la falta:
CONSIDERANDO
1 Que el/la suscrito/a Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, 100 y 194 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99, fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 22 y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
2 El carácter de servidor público del C, en el momento en que se advierte la conducta presuntamente irregular, se acreditó con los siguientes documentos:
Describir documentos con los que se acredita la calidad de servidor público.
De las documentales públicas antes precisadas se observa que, en el momento de la conducta presuntamente irregular, el C, desempeñó el (puesto, cargo o comisión), adscrito a la de la, durante el periodo comprendido de a
<b>3</b> En virtud de lo anterior, y de la <b>Determinación</b> que realizó esta Autoridad mediante Acuerdo de Calificación de Falta Administrativa de de de, así como la información recabada que obran en el expediente en que se actúa, se advirtieron hechos que dieron lugar a la comisión de una presunta falta administrativa, atribuida al C. consistentes en que:





## Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control en **CONADE**

No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023

Página: 110 de 260

El (día) de (mes) de (año), en el desempeño de su puesto como, Narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta falta administrativa, -art. 194, fracc. V y VI.
Conducta presuntamente irregular que pudiera ser causa de falta administrativa, al infringir lo dispuesto por los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en cuanto a que no salvaguardó el principio de <b>legalidad</b> , toda vez que, en el desempeño de su cargo, no se ajustó a las obligaciones previstas en el artículo de la cita Ley General, dispositivos legales que establecen:
"Transcribir disposiciones normativas infringidas"
VII. Medios de prueba:
Precisando lo anterior se procede a la exposición de las constancias que integran e expediente en que se actúa, de las cuales se advierten los pruebas que se ofrecerán y se exhibirán ante esa Área de Responsabilidades como Autoridad Substanciadora durante e procedimiento de responsabilidad administrativa para acreditar la comisión de la falta administrativa y la responsabilidad que se le atribuyó al C, en el considerando que antecede
En este orden de ideas, el/la suscrito/a Titular del Área de Quejas, Denuncias el Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, presume que existen elementos que fundan y motivan la remisión de presente expediente al Titular del Área de Responsabilidades para que en el ámbito de sus atribuciones, facultades y competencia, y de considerarlo procedente, de inicio a Procedimiento de Responsabilidades Administrativas previsto en el artículo (208 o 209) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en contra del C. (Nombre servidos público ,persona física o moral denunciado), quien en el tiempo de los hechos fungían como
VIII. Medidas Cautelares (de ser el caso)
Las señaladas en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Responsabilidades
Por lo anterior es de acordarse y se:

------ A C U E R D A ------





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 111 de 260

	a los razonamientos co			
presente informe de	presunta responsabilida	d administrativ	a, esta Autoridad	Investigadora,
considera que cuent	ta con los elementos su	ficientes y feha	acientes para pres	sumir posibles
faltas .	administrativas	a	cargo	del
responsable		, adscrit	o en la énoca de	los hechos a
rooporioabio		, adoont	misma ha sido	calificada de
/CDA\/E	VE)	, y que la	IIIISIIIa IIa Siuo	callicada de
(GRAVE O NO GRAV	√E)			
Órgano Interno de C Física y Deporte o e considerarlo procede	ase el expediente en qui control en Órgano Interno en su caso al Tribunal Fe ente inicie al Procedimie re del servidor público, pe	de Control en ederal de Justi ento de Respo	la Comisión Nacio cia Administrativa) nsabilidades Adm	nal de Cultura ), para que de inistrativas en
	rese la presente determinas (SIDEC)			
CUARTO Notifíque	ese a las partes interesad	las para los efe	ctos legales corre	spondientes.
	C Ú N	MPLASE		

Así lo proveyó y firma el **Titular del Área de Quejas**, **Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 112 de 260

#### ANEXO PARA RECURSOS DE INCONFORMIDAD EN TERMINOS DE LA LGRA

# ACUERDO DE ADMISIÓN DE INCONFORMIDAD En la Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. ------------------Visto el escrito de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, recibido en el **Área de** Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el de del año, remitido por el C. (Nombre del denunciante), en su carácter de denunciante de los hechos que dan origen a la radicación del expediente \_\_\_\_, quien promueve el recurso de inconformidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, constante de fojas útiles, por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, 102, 103, 104 y 109 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 1, 3, literal C, 5 fracción I, inciso m), 95, 99, fracción III, numerales 12 y 22, y 101, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, esta Autoridad Investigadora resulta competente para conocer del presente asunto, por lo que es de acordarse y se; OPCIÓN A (EN CASO DE SER PRESENTADO EN TIEMPO) PRIMERO. - Téngase por RECIBIDO el escrito a que se refiere el proemio del presente y, notifíquese al ahora inconforme respecto al contenido del presente acuerdo. SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, córrase traslado del recurso de inconformidad a que se refiere el presente acuerdo, a la Sala Especializada en turno, acompañándose con los autos originales del expediente , previa certificación correspondiente de la totalidad de sus constancias, mismas que habrán de quedar bajo el resguardo de esta Autoridad Investigadora, así como con el informe en el que se justifique los elementos que dieron sustento a la calificación que hoy se impugna. OPCIÓN B (EN CASO DE NO SER PRESENTADO EN TIEMPO) **ÚNICO.-** Téngase por **RECIBIDO** el escrito a que se refiere el proemio del presente y.

notifíquese al C. \_\_\_\_\_, que no ha lugar con acordar de conformidad con lo solicitado,





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 113 de 260

toda vez que la presentación del recurso que invoca, result	a extemporáneo, ello es así pues
de autos se desprende que al promovente le fue notifica	ado el Acuerdo de Calificación y
Valoración de Pruebas, el pasado, por lo que	el plazo de cinco (5) días hábiles
para la presentación a que se refiere el artículo 103 de la L	ey General de Responsabilidades
Administrativas, corrió a partir del al, y p	or tanto se tiene por precluido su
derecho.	
CÚMPLASE	
CONTEASE.	
- <del></del>	
Así lo proveyó y firma el (Nombre, cargo y firma de la Au	toridad Investigadora) del (OIC,
UR) en (Dependencia, Entidad, organismo, etc.)	





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 114 de 260

#### **INFORME JUSTIFICADO**

			CONTROL EN CULTURA FÍSI	
	ÁREA DE INVESTIGACI	•	DENUNCIAS	E
	OFICIO NO.			
	Recurso de Ir	nconformida	d Promovido p	or:
	Expediente	de	Orig	en:
			Origo —— ME JUSTIFICAD	
Ciudad de	Asunto: SE R	INDE INFORI	_	00.

H. SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN TURNO Insurgentes Sur Número 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de

México.

\_\_\_\_\_\_\_, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, personalidad que acredito en términos del nombramiento de fecha \_\_\_\_\_\_\_, emitido por el/la Secretarario/a de la Función Pública, mismo que se adjunta al presente como **ANEXO A**; con fundamento en los artículos 8, 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 102 y 104 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 1, 3, literal C, 5 fracción I, inciso m), 95, 99, fracción III, numeral 22, y 101, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación

el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en mi carácter de autoridad investigadora, designando como domicilio oficial para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos,





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 115 de 260

el ubicado en calle Camino A. Santa Teresa número 482, en la Colonia Peña Pobre de la Delegación Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México; así como designando como delegados en términos del cuarto y quinto párrafo del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a los Licenciados en Derecho, ante Usted comparezco y expongo:
Que por este medio y en observancia a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se rinde el presente <b>INFORME JUSTIFICADO</b> en los términos siguientes:
I EN RELACIÓN A LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR EL RECURRENTE
a) Por cuanto hace a los actos/hechos recurridos (PRECISAR EL NUMERAL O LA FORMA EN QUE EL RECURRENTE IDENTIFICA SUS ARGUMENTOS), se NIEGA y/o es PARCIALMENTE CIERTO y/o es CIERTO.
EJEMPLO:  1 Se NIEGA, por "no ser propio" y/o "toda vez que no existió intervención de esta autoridad en tales actos" y/o "pues en su emisión no existe intervención de esta autoridad".
2 Es PARCIALMENTE CIERTO el acto que se atribuye, sin embargo, la intervención de esta Autoridad se limita a y/o consistió en (REALIZAR LA PRECISIÓN CONDUCENTE), sin que en los subsecuentes actos exista intervención del que suscribe, por lo que se NIEGAN los mismos.
<b>3</b> Son <b>CIERTOS</b> , pues efectivamente esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en, (REALIZAR LA PRECISIÓN CONDUCENTE).
II HECHOS
PRIMERO Con fecha, fue recibida mediante <u>oficio y/o escrito y/o vista</u> <u>SIDEC</u> denuncia promovida por el C, en la cual señala presuntas irregularidades atribuibles al C, misma que fue radicada en esta Área de Quejas, bajo el número de expediente
SEGUNDO Una vez realizada la indagatoria correspondiente, con fecha, esta Autoridad Investigadora emitió el Acuerdo de Cierre de Investigación, ello a efecto de realizar el análisis de los hechos, así como el estudio de la información recabada; derivado del mismo, con fecha fue emitido el Acuerdo de Calificación mediante el cual, una vez valorados como fueron los elementos de convicción que integran el expediente en que se actúa, se calificó como NO GRAVE la falta administrativa atribuida al C





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 116 de 260

# Lo anterior es, así pues, "...RAZONES DE HECHO Y DERECHO QUE HAYAN SERVIDO DE MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTO PARA DETERMINAR LA CALIFICACIÓN...".

No omito señalar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se adjunta al presente la totalidad de los autos que integran el expediente, como ANEXO B.  TERCERO Hecho lo anterior, con fundamento en el artículo 102 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mediante oficio, fue notificado al C, en su calidad de denunciante, el sentido de la referida calificación.  CUARTO Con fecha, fue recibido en las oficinas de este Órgano Interno de Control, el Recurso de Inconformidad promovido por el C, en contra del Acuerdo de Calificación emitido por esta Autoridad, el cual se adjunta como ANEXO C.  Por lo anteriormente expuesto y fundado.  A USTED, C. JUEZ, atentamente solicito se sirva:  PRIMERO Tenerme por presentado en los términos del presente oficio, rindiendo en tiempo y forma el INFORME JUSTIFICADO, adjuntando el expediente al rubro indicado.  SEGUNDO Tener por presentados y admitidos los ANEXOS que se adjuntan al presente ocurso.
Responsabilidades Administrativas, mediante oficio, fue notificado al C, en su calidad de denunciante, el sentido de la referida calificación.  CUARTO Con fecha, fue recibido en las oficinas de este Órgano Interno de Control, el Recurso de Inconformidad promovido por el C, en contra del Acuerdo de Calificación emitido por esta Autoridad, el cual se adjunta como ANEXO C.  Por lo anteriormente expuesto y fundado.  A USTED, C. JUEZ, atentamente solicito se sirva:  PRIMERO Tenerme por presentado en los términos del presente oficio, rindiendo en tiempo y forma el INFORME JUSTIFICADO, adjuntando el expediente al rubro indicado.  SEGUNDO Tener por presentados y admitidos los ANEXOS que se adjuntan al presente ocurso.
Control, el Recurso de Inconformidad promovido por el C, en contra del Acuerdo de Calificación emitido por esta Autoridad, el cual se adjunta como ANEXO C.  Por lo anteriormente expuesto y fundado.  A USTED, C. JUEZ, atentamente solicito se sirva:  PRIMERO Tenerme por presentado en los términos del presente oficio, rindiendo en tiempo y forma el INFORME JUSTIFICADO, adjuntando el expediente al rubro indicado.  SEGUNDO Tener por presentados y admitidos los ANEXOS que se adjuntan al presente ocurso.
A USTED, C. JUEZ, atentamente solicito se sirva:  PRIMERO Tenerme por presentado en los términos del presente oficio, rindiendo en tiempo y forma el INFORME JUSTIFICADO, adjuntando el expediente al rubro indicado.  SEGUNDO Tener por presentados y admitidos los ANEXOS que se adjuntan al presente ocurso.
PRIMERO Tenerme por presentado en los términos del presente oficio, rindiendo en tiempo y forma el INFORME JUSTIFICADO, adjuntando el expediente al rubro indicado.  SEGUNDO Tener por presentados y admitidos los ANEXOS que se adjuntan al presente ocurso.
y forma el INFORME JUSTIFICADO, adjuntando el expediente al rubro indicado.  SEGUNDO Tener por presentados y admitidos los ANEXOS que se adjuntan al presente ocurso.
ocurso.
<b>TERCERO</b> Previos los trámites de Ley, <b>CONFIRMAR</b> la calificación emitida por esta Autoridad Investigadora.

A T E N T A M E N T E EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 117 de 260

#### ANEXOS ARENCIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS

ANEXOU ARENOIGH DE L'HOIGHEG GIODADANAG
Asunto: Se solicita información.  Ciudad de México, a de de 201
C(Autoridad) Presente
Se registró en este Órgano Interno de Control el expediente, con motivo de la recepción a través del (SIDEC, escrito, correo) por el que el C, solicita (Se anexa copia).
Derivado de lo anterior y a fin de que esta autoridad continúe con el seguimiento a la petición formulada, con fundamento 14, 16, 108, 109, fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2017; 99 fracción III, numeral 22; lineamientos Décimo Séptimo y Décimo Octavo de los Lineamientos para la atención, investigación conclusión de quejas y denuncias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; le agradeceré que en un término de, informe si fue recibió el (escrito, correo) dirigido a la (unidad administrativa) por el que el C solicita (señalar petición), en su caso, precise que acciones se han efectuado para la atención de los mismos, o bien indique el estado que guarda el presente asunto, adjuntando la documentación que considere procedente.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
ATENTAMENTE EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
Lic. ***

C.c.p. (A quien se considere)

(Iniciales de la persona que revisa y que elabora).





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 118 de 260

	<b>Asunto:</b> Se Ciudad de México, a	e informa atención de	
C (Peticionario) Presente			
Hago referencia a su escrito recibido Denuncias e Investigaciones el (seña petición).			
Al respecto, le informo que se registro el folio, en fecha y se correo) para que esta informara sobr que guarda el asunto.	remitió a la (señalar aut	toridad) copia de s	u (escrito y/o
En atención a lo solicitado, con oficio equivalente), remitió la información so			
Atento a lo expuesto, al advertir que e solicitud, esta Área de Quejas tiene p	` ,		
Lo anterior, con fundamento 14, 16, dos Estados Unidos Mexicanos; 37 Administración Pública Federal, publide 2017; 99 fracción III, numeral 22; Lineamientos para la atención, investel Diario Oficial de la Federación el 25 Física y Deporte	<ul> <li>fracciones XII y XVI cado en el Diario Oficial lineamientos Décimo Sé igación conclusión de qu</li> </ul>	II de la Ley Org de la Federación, eptimo y Décimo C ejas y denuncias,	pánica de la el 18 de julio Octavo de los publicado en
Sin otro particular, reciba un cordial s	aludo.		

#### ATENTAMENTE EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

(NOMBRE)

(Iniciales de la persona que revisa y que elabora).

C.c.p. (A quien se considere)





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 119 de 260

# ANEXO SITUACIÓN PATROMINIAL ACUERDO DE RADICACIÓN

En la Ciudad de México, a losdías del mes dede
VISTAS las impresiones obtenidas de la consulta efectuada a la base de datos del sistema del Registro de Servidores Públicos de la Secretaría de la Función Pública, del díade, esta Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones advierte que el C servidor público adscrito al momento de los hechos a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, no cuenta con declaración de situación patrimonial (tipo de declaración de que se trate) de dos mil diecisiete
El que suscribe en su carácter de Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte es competente para emitir el presente acuerdo, con fundamento en los artículos 1, 8, 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 26 y 37, fracciones XII, XVII, XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 9 fracción II, 33, párrafo cuarto, 10, 90, 91, 93, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, apartado C, 5, fracción I inciso m), 95, 99 fracción III, numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 10, así como 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el diecinueve de julio de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; por lo que es de acordarse y se:
ACUERDA
<b>PRIMERO.</b> - Regístrese el presente asunto bajo el expediente administrativo con el número de folio <b>XXX/XXX/DEXX</b> asignado por el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) que para tal efecto se tiene instrumentado en esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Asimismo, con fundamento en los artículos 16 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protéjanse los datos personales que se recaben en el presente expediente
<b>SEGUNDO</b> Gírese oficio al C, a efecto de que en un término de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción del ocurso que se genere, presente declaración de situación patrimonial de <b>(tipo de declaración de que se trate)</b> por la <b>(baja/alta según sea el caso)</b> del encargo encomendado





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 120 de 260

<b>TERCERO</b> Se ordena practicar todas las diligencias que se consideren pertinentes, efecto de contar con los elementos probatorios que permitan determinar la existencia o no, de alguna presunta responsabilidad administrativa a cargo del C, dejándose constancia por escrito de todas las actuaciones que se lleven a cabo, las cuales deberán contener nombre y firma de quienes en ellas intervengan, debiéndose desahogar en principio, las siguientes líneas de investigación:
<b>1</b> Gírese oficio al Director General de Recursos Humanos Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte), con el fin de solicitar los datos y antecedentes laborales del C, remitiendo copias certificadas de las constancias correspondientes
CUARTO Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se autoriza indistintamente al personal, (nombres y cargos del personal auxiliar) personal adscrito al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para que, en auxilio del (la) suscrito, intervenga y participe en la atención del presente asunto, en la substanciación del procedimiento que del mismo derive, así como en todas las diligencias y, en su caso, hasta su resolución
QUINTO Háganse las anotaciones correspondientes en el registro que para tal efecto tiene instrumentada esta Área de Quejas
Así lo proveyó y firma, el/la <b>(nombre)</b> Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

LIC. \*\*\*





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 121 de 260

Asunto: Se solicita información. Oficio Núm. -----C. XXXXX Presente. Ciudad de México, a de de Hago referencia al oficio \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año en curso recibido en esta Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones el \_\_\_\_\_ siguiente, mediante el cual el Director de Desarrollo Humano de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte proporcionó a esta autoridad la lista de los servidores públicos adscritos a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte que (iniciaron, concluyeron según sea el caso) su encargo en el periodo comprendido del al \_\_de \_\_\_\_\_del presente año, y que se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Sobre el particular, y toda vez que causó (alta/ baja según sea el caso) el de del año que transcurre, se encuentra obligado a presentar declaración de situación patrimonial de (tipo de declaración de que se trate) en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, de conformidad al artículo 33, (fracción que corresponda) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece que para la presentación de la declaración de situación patrimonial de (tipo de declaración de que se trate), se tiene un término de sesenta días naturales siguientes al en que tomó/concluyó posesión de su cargo como servidor público, período que transcurrió del de al de octubre de , periodo en el que debió presentar su declaración de situación patrimonial en la modalidad de En virtud de lo anterior, y debido a que al día de la fecha no ha cumplido con la obligación aludida se requiere, se le requiere para que presente su declaración patrimonial de forma inmediata y cumpla con la obligación que marca el artículo 33, fracción inciso ; para el caso de que ya hubiera cumplido con lo anterior, deberá remitir el acuse de declaración de INICIO de situación patrimonial, del que se advierta el número de comprobación y caracteres de autenticidad, o en su caso informe a esta autoridad administrativa los motivos por los que no la ha presentado, haciéndole del conocimiento que en caso de que no atienda el presente requerimiento se hará acreedora a las sanciones establecidas en el artículo 33, párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 37, fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 9 fracción II, 10, 33, fracción , 90, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidad de los Servidores Públicos; 1,





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 122 de 260

3, apartado C, 5, fracción I, inciso m) 95, 99 fracción III numerales 3, 6, 7 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

#### ATENTAMENTE

LIC. \*\*\*

TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E

**INVESTIGACIONES** 

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 123 de 260

Asunto	: Se soli	cita Inform	nación
Ofic	cio Núm.		
Ciudad de México, a	de	de	

#### **XXXXXX**

Director de Desarrollo Humano de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Presente

Me sirvo del presente para hacer de su conocimiento que en esta Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones se realiza una investigación administrativa en el expediente citado al rubro con motivo de presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

En virtud de lo anterior, con el propósito de que esta autoridad cuente con los elementos que le permitan actuar en el marco de sus atribuciones en el expediente al rubro citado, me permito solicitarle que, en un término no mayor a **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente, se sirva proporcionarnos respecto del **C. XXXXXX**, la siguiente información:

- 1) Nombre completo.
- 2) Área de adscripción actual o última adscripción dentro de la (Dependencia, Entidad, organismo, etc.).
- 3) Nombramiento o en su caso, contrato laboral vigente en (la fecha que corresponda).
- 4) Área de adscripción en (la fecha que corresponda).
- 5) Nombre y cargo del servidor público que funge o fungió como superior jerárquico en (la fecha que corresponda).
- 6) Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave.
- 7) Clave Única de Registro de Población.
- 8) Constancia de percepciones recibidas en (la fecha que corresponda).
- 9) Último domicilio particular registrado.
- 10) Domicilio laboral.
- 11) Antigüedad en el servicio, aportando en su caso los nombramientos y/o contratos de prestación de servicios profesionales independientes celebrados con la (Dependencia, Entidad, organismo, etc.), desde su ingreso hasta su última adscripción.





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 124 de 260

- 12) Antecedentes laborales, incluyendo en su caso, los relativos a sanciones administrativas impuestas.
- 13) Situación laboral actual con la (**Dependencia, Entidad, organismo, etc.**), o en su caso, constancia de baja o separación.
- 14) Fecha que tomó posesión del cargo (en su caso).
- 15) Fecha de baja del cargo (en su caso).
- 16) Ascensos o promociones laborales.
- 17) En caso de ser personal contratado por honorarios, señalar el cargo y nivel al que se homologa.

Agradeciéndole acompañe copia certificada del soporte documental correspondiente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 37, fracciones XII, XVIII, XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 9 fracción II, 10, 63, 90, 94, 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5, fracción I, inciso m) 95, 99 fracción III numerales 3, 6, 7 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el diecinueve de julio de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

#### ATENTAMENTE

LIC. \*\*\*

TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 125 de 260

#### **ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO**

En la Ciudad de México, a de de
VISTO: El escrito (describir el documento por el que se presenta la denuncia o la auditoría practicada por la autoridad competente) de fecha de de dos mil, recibido en el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el de del año, por el que el C. (Nombre del denunciante), hace del conocimiento que:
"Transcribir o señalar los puntos relevantes de la queja o denuncia"
En virtud de lo anterior, una vez analizadas las actuaciones correspondientes para la debida integración del expediente en que se actúa, esta Autoridad emite Acuerdo al tenor de lo siguiente:
dedel dos mil, se recibió en esta Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el escrito de fecha de, mediante el cual el <b>C. (Nombre del denunciante)</b> , hace del conocimiento hechos presuntamente irregulares atribuibles al <b>C.(Nombre del servidor público denunciado)</b> , adscrito a, el cual fue referido en el proemio del presente acuerdo, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaran, visible a fojas a del expediente en que se actúa
II. Atento a lo anterior, con fecha de de dos mil, se emitió Acuerdo de Inicio de Investigación, radicándose el expediente administrativo bajo el número/20, mismo que corre agregado a fojas y del expediente en que se actúa
III. Que mediante oficio número /20 de fecha de de dos mil, visible a fojas y del expediente en que se actúa, el/la C. Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, notificó el inicio de investigación al C. (Nombre del denunciante).
IV. Que mediante oficio número/20 de fecha de de dos mil, visible a fojas y del expediente en que se actúa, el/la C. Titular del Área de Queias. Denuncias e Investigaciones, solicitó a (Nombre v cargo del titular del área





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 126 de 260

de la institución a la que se solicitó información), para corroborar la veracidad de los hechos presuntamente irregulares, información en relación con las conductas irregulares denunciadas
V. Que mediante oficio número/20 de fecha de de dos mil, visible a foja del expediente en que se actúa, el/la C. Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, solicitó a la (Nombre y cargo del titular del área de la institución encargada de la administración de recursos humanos), información labora del C. (Nombre del servidor público denunciado).
VI. Que por acuerdo de trámite de fecha de de dos mil visible a foja del expediente en que se actúa, se tuvo por recibido e oficio número /20, de fecha de de dos mil mediante el cual el (área de la institución que remite la información o documentación) remitió los antecedentes laborales solicitados
VII. Que por acuerdo de trámite de fecha de de dos mil visible a foja del expediente en que se actúa, se tuvo por recibido el oficio número /20, de fecha de de dos mil, mediante el cual e C. (área de la institución que remite la información o documentación), remitió respuesta a la petición efectuada a través del oficio descrito en el numeral que antecede
VIII. Agotada la investigación y toda vez que no existen diligencias pendientes por practicar se procede al análisis de los hechos motivo de la queja presentada por el promovente anónimo, al tenor de lo siguiente, y:
C O N S I D E R A N D O
PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, 100, párrafos primero y tercero y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99, fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (cuando se trate de personas físicas, se deberá invocar los numerales 2 y 4); 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; lineamientos trigésimo tercero y trigésimo cuarto, numeral 1, de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; esta Autoridad Investigadora es competente para efectuar las investigaciones necesarias tendientes a determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta

administrativa atribuida a (servidores públicos y/o particulares). ------





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 127 de 260

Analizar los documentos recabados y hacer una narración lógica y cronológica de los actos u omisiones que el denunciante consideró como falta administrativa y señalar los razonamientos lógico jurídicos por los que la autoridad investigadora considera que no hay elementos suficientes para acreditar la responsabilidad administrativa imputada.

- -En virtud de lo anterior, esta Autoridad: ------

·
A C U E R D A
PRIMERO Del análisis lógico jurídico efectuado a las constancias que integran el sumario en que se actúa, esta Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control en la Comisiór Nacional de Cultura Física y Deporte, no cuenta con elementos de convicción aptos, idóneos bastantes y concluyentes que permitan demostrar la existencia de alguna falta administrativa y la presunta responsabilidad en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, atribuible a (servidores públicos y/o particulares), por lo tanto se emite e presente acuerdo de conclusión del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar.
<b>SEGUNDO.</b> - Realícense las anotaciones respectivas en el Sistema Integral de Quejas y
Denuncias Ciudadanas
<ul> <li>- TERCERO Notifíquese la presente determinación a los (servidores públicos y/o particulares) sujetos a investigación, así como al denunciante.</li> </ul>
C Ú M P L A S E
Así lo proveyó y firma el/la (Nombre) Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte





No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 128 de 260

	Asunto: Se comunica conclusión y archivo inv	/estigación
	Ciudad de México, aded	e
C. ****		
***		
PRESENTE		
	ha ***, a través del cual hizo del conocimien suntamente irregulares atribuibles a servidore n:	
"…Transcribir o señala	ar los puntos relevantes de la denuncia"	

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95, 96 y 100, tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; ; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; lineamientos trigésimo cuarto, numeral 1 y trigésimo quinto, de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; se le notifica el acuerdo de conclusión de fecha \*\*\*, en el que se ordenó archivar el expediente citado al rubro, al no contarse con los elementos suficientes para demostrar la existencia de actos u omisiones que la Ley de la materia considere como faltas administrativas, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

# A T E N T A M E N T E EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES





No. de control:

Revisión: Fecha: mayo 2023 Página: 129 de 260

#### **ACUERDO DE TRÁMITE**

En la Ciudad de México, a los días del mes de de
VISTO el contenido del oficio del de del presente año, recibido en esta Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones el siguiente, a través del cual el C, Director de Desarrollo Humanos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en atención al oficio remite la información solicitada en copia certificada constante en fojas útiles, por lo anterior, es de acordarse y se:
ACUERDA
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 26, 37 fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 9 fracción II, 10, 90, 94, 95 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5, fracción I, inciso m) 95, 99 fracción III numerales 3, 6, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
<b>PRIMERO.</b> - Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como la documentación que se acompaña y agréguense a los autos del expediente de investigación al rubro citado, para los efectos a que haya lugar
<b>SEGUNDO.</b> - Procédase al estudio y análisis de la información recibida, y en su momento emítase el acuerdo que en derecho corresponda; haciéndose las anotaciones correspondientes en el registro que para tal efecto tiene instrumentado esta Área de Quejas.
CÚMPLASE
Así lo proveyó y firma el/la (Nombre) Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte





No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 130 de 260

En la Ciudad de México, a losdías del mes dede
VISTO el contenido del escrito del, remitido por el C servidor público adscrito al momento de los hechos a la citada (Dependencia, Entidad, organismo, etc.), en atención al requerimiento formulado por esta autoridad, remite el acuse de la declaración de situación patrimonial de (tipo de declaración de que se trate) en la que se observa que la presentó extemporáneamente con fecha; por lo que, es de acordarse y se:
ACUERDA
Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 y 37, fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 9 fracción II, 10, 90, 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5, fracción I, inciso m), 95, 99 fracción III numerales 3, 6, 10 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el diecinueve de julio de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte
<b>PRIMERO</b> Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como la documentación que se acompaña y agréguense a los autos del expediente de investigación al rubro citado, para los efectos a que haya lugar
SEGUNDO Continúese con la secuela procedimental que en derecho corresponda
Así lo proveyó y firma <b>el/la (Nombre)</b> Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

	Oficio	Núm	
Ciudad de México,	a	de	_de

#### XXXXXX

Titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte Presente

Me sirvo del presente, para hacer de su conocimiento que en esta Área de Quejas se realiza una investigación administrativa en el expediente citado al rubro con motivo de presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

En virtud de lo anterior, y toda vez que al día de la fecha el C. \_\_\_\_\_\_ no ha presentado la declaración de situación patrimonial (tipo de declaración de que se trate), y habiendo transcurrido los treinta días naturales estipulados en el párrafo quinto del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, me permito solicitarle gire su apreciables instrucciones a quien corresponda, para que deje sin efectos el nombramiento del C. XXXX servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 37, fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 9 fracción II, 10, 33 párrafo quinto, 63, 90, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5 fracción I inciso m) 95, 99 fracción III numerales 3, 6, 7 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el diecinueve de julio de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

#### ATENTAMENTE

LIC. \*\*\*

TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 132 de 260

#### INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de México, a los días del mes de de	_,
El Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, autoridad investiga	idora en
la etapa de investigación del expediente XXX/XXX/DEXXX, señalando como o	
para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos, el ubicado en C	
Santa Teresa número 482, en la Colonia Peña Pobre de la Delegación Tlalpan, C.F.	
Ciudad de México, y autorizando para imponerse de los autos con fundamer	
dispuesto en el artículo 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la	
Pública; se autoriza indistintamente a los servidores públicos, <b>(nombres y ca</b>	
personal auxiliar) personal adscrito Área de Quejas del Órgano Interno de Conf	•
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Asimismo se señala como domi	
C presunto responsable el ubicado	
, quien desem	
cargo de con adscripción en la de la 0	
Nacional de Cultura Física y Deporte	
So procedo a recolver cobre la integración de elementos que permitan procumir una	nroboblo
Se procede a resolver sobre la integración de elementos que permitan presumir una	•
responsabilidad, y en su caso turnar el presente a la Titular del Área de Responsabilidad.	
para que, de considerarlo pertinente inicie Procedimiento de Responsabilidad Admi	
en contra del C respecto de la presunta omisión en la pres	
de la declaración de situación patrimonial de (tipo de declaración de que se trate).	
RESULTANDO	
1 Elde de, se realizó al consulta en la base de d	
Sistema del Registro de Servidores Públicos de la Secretaría de la Función Pública, e	datos del
y tipo de declaraciones de situación patrimonial presentadas por el C.	l número
y tipo de declaraciones de situación patrimonial presentadas por el C cual se desprende que el servidor público de referencia no cuenta con declaración de	l número , de la
	el número , de la situación



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 133 de 260

<b>2</b> En virtud de lo anterior, m	nediante pro	oveído del	de	de	, se
ordenó el inicio del expedie	nte en que	se actúa	a, registrándos	se en el Sistema	Integral de
Quejas y Denuncias Ciudada	nas (SIDE	C) con el ı	número XXX/X	XXX/DEXXX	
<b>3</b> Mediante oficio	del	_ de	del	, se s	olicitó al C.
	, remitie	ra acuse	de la presen	tación de la dec	laración de
situación patrimonial de <b>(tipo</b> no ha sido atendida					
<b>4</b> Mediante oficio requirió a la Dirección Gene					
•					
Física y Deporte, los datos la por similar					
<b>5</b> El de	de		_, se realizó el	conteo del period	o dentro del
cual el Cde	bió presen	tar la dec	laración situa	ción patrimonial d	de (tipo de
declaración de que se trate	e) en la Con	nisión Nac	cional de Cultu	ra Física y Depor	te
<b>6</b> Como parte de las i	_				
de Servidores Públicos de					
declaraciones de situación	patrimonia	al presen	tadas por el	C	
agregándose a los autos del	expediente	e en que	se actúa las ir	mpresiones de la	consulta de

#### CONSIDERANDO

I.- Que el (la) suscrito(a) (Nombre) Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, es competente para conocer y dictar el acuerdo correspondiente en este procedimiento de investigación que realizó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 26 y 37 fracciones



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 134 de 260

XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en correlación a los
artículos 1, 2, 4, 9 fracción II, 10, 90, 100, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley General
de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5, fracción I inciso m), 95, 99 fracción
III, numerales 10 y 22, así como 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función
Pública, publicado el diecinueve de julio de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la
Federación; 26 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte
r ederación, 20 y 23 de la Ley General de Guitara i islea y Deporte.
II De la valoración a las constancias que integran el expediente en que se actúa se
desprende que derivado de la consulta realizada al Sistema de Registro de Servidores
Públicos de la Secretaría de la Función Pública el día (fecha de que se trate) (foja x), se
presume que el C, no presentó declaración de situación patrimonial
de <b>(tipo de declaración de que se trate)</b> en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
conducta que contraviene a la obligación estipulada en el artículo 33, (fracción
correspondiente) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual refiere lo
que sigue:
Lan Carrand de Bassanas hillidadas Administrativas
Ley General de Responsabilidades Administrativas
Artículo 33 La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en
los siguientes plazos:
(Fracción correspondiente)
Lo anterior, en virtud de que el C presuntamente omitió presentar la
declaración de situación patrimonial de (tipo de declaración de que se trate), por la (baja/
alta según sea el caso) del encargo comoadscrito a la
de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, la cual debería cumplir dentro del periodo
comprendido del de al de , por lo
que, ha quedado corroborado que la conducta del servidor público de referencia contraviene
con lo estipulado en el artículo precedente, por lo que existen elementos para determinar la

presunta comisión de una falta administrativa. -----



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 135 de 260

V Que derivado del estudio y del análisis de las constancias que corren agregadas en autos del expediente en que se actúa, mismas que han quedado descritas en los resultandos del presente Acuerdo, a las cuales se les otorga pleno valor probatorio, ya que tienen el carácter de públicas en términos de lo establecido por los artículos 130 y 133 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
del expediente en que se actúa, mismas que han quedado descritas en los resultandos del presente Acuerdo, a las cuales se les otorga pleno valor probatorio, ya que tienen el carácter de públicas en términos de lo establecido por los artículos 130 y 133 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
del expediente en que se actúa, mismas que han quedado descritas en los resultandos del presente Acuerdo, a las cuales se les otorga pleno valor probatorio, ya que tienen el carácter de públicas en términos de lo establecido por los artículos 130 y 133 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
del expediente en que se actúa, mismas que han quedado descritas en los resultandos del presente Acuerdo, a las cuales se les otorga pleno valor probatorio, ya que tienen el carácter de públicas en términos de lo establecido por los artículos 130 y 133 de la Ley General de
del expediente en que se actúa, mismas que han quedado descritas en los resultandos del presente Acuerdo, a las cuales se les otorga pleno valor probatorio, ya que tienen el carácter
del expediente en que se actúa, mismas que han quedado descritas en los resultandos del
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
, quien se encontraba adscrito a la
procedimiento de responsabilidades administrativas previsto en el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en contra del C.
sus atribuciones, facultades y competencia, y de considerarlo procedente, de inicio al
a remisión del presente expediente al Área de Responsabilidades para que en el ámbito de
Nacional de Cultura Física y Deporte, presume que existen elementos que fundan y motivan
de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión
I <b>V</b> En este orden de ideas, derivado del análisis de las constancias antes referidas, esta Área
ncurrió en una falta administrativa
artículo 33, fracción (fracción correspondiente) del citado ordenamiento legal, se presume
trate) dentro a la (baja/ alta según sea el caso) del encargo, tal y como lo refiere el
por lo que al no presentar la declaración en su modalidad de <b>(tipo de declaración de que se</b>
tiempo y forma la declaración de situación patrimonial en los términos establecidos por la ley,
el citado precepto legal refiere que se considerara falta no grave, a la omisión de presentar en
por el C como NO GRAVE. Lo anterior en virtud de que
·
Ley General de responsabilidades Administrativas, determina calificar la citada falta cometida
·
Ley General de responsabilidades Administrativas, determina calificar la citada falta cometida



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 136 de 260

la Comisión Nacional de Cultura Física y	Deporte, tal y	como enseg	juida se obse	rva:
"IMPRESIÓN DE	PANTALLA D	EL SISTEM	A"	
Derivado de lo anterior, por oficio	del	de	del _	, se
solicitó al C,	remitiera acus	e de la pres	entación de la	a declaración
de situación patrimonial de (tipo de dec fecha no ha sido atendida.	_	-	· ·	
Asimismo, obra agregado en autos el ofic	cio d	el	de	del
(foja X), suscrito por el Director General d				
organismo, etc.), mediante el cual remit	ió los datos lat	orales del C	)	, del
que se desprende:				
<i>"</i>				
"				
De igual forma, se integraron al expedie	•	•	-	
consulta efectuada en el Sistema del Re Función Pública con fecha de _				
que se aprecia que el C.				
declaración de situación patrimonial de (t				
Nacional de Cultura Física y Deporte, tal	•	•	•	
,, ,	,	<b>,</b>		
"IMPRESIÓN DE	PANTALLA D	EL SISTEM	A"	
Por lo anterior y del análisis realizado a	las constancia	s que se inte	egran en el e	xpediente en
que se actúa, en términos de lo disp	ouesto por el	artículo 32	2 de la Ley	General de
Responsabilidades Administrativas, le co	rrespondía al (	O		presentar
declaraciones de situación patrimonial a	l encontrarse	en el supue	esto del artici	ulo invocado,

mismo que señala, que "Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 137 de 260

patrimonial y de interés, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo
Órgano Interno de Control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la
presente Ley"(sic), por tanto, al haber ocupado el cargo de adscrito a la
de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se consideró sujeto
obligado
VI De las constancias que se lograron recabar por parte de esta Instancia Administrativa, se
advierte que se lograron sustentar fehacientemente conductas presumibles de irregularidad
administrativa, que le sean atribuidas al C, servidor público entonces
adscrito a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, toda vez, que tiene que una vez
confrontadas las pruebas que obran en el presente sumario, se determina que el C.
al causar <b>(baja/alta según sea el caso)</b> del cargo de,
adscrito a la de la citada Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el
de del, se encontraba obligado a presentar declaración
de situación patrimonial de (tipo de declaración de que se trate), por lo que debió cumplir
con su obligación dentro del plazo establecido por el artículo 33, fracción (fracción que
corresponde) de la Ley General de Responsabilidades, el cual señala que debe ser dentro
a la ( <b>tipo de declaración de que se trate)</b> del encargo, por tanto, el plazo para
cumplir con su obligación fue el periodo comprendido del de al
de de, sin embargo se lograron obtener pruebas
fehacientes que acreditan la presunta omisión del C de presentar dicha
declaración
Por otra parte, es menester precisar y resaltar que, en autos del expediente en estudio, corren
agregadas las documentales públicas y privadas, a las que ya se les otorgó pleno valor
probatorio, conforme a lo siguiente:
I) Consulta realizada en la base de datos del Sistema del Registro de Servidores Públicos
de la Secretaría de la Función Pública, el de de, con la finalidad de
conocer el número y tipo de declaraciones de situación patrimonial presentadas por el C.



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 138 de 260

II)	El o	ficio ni	ímer	o		de fecha	l		_ de		(	del			,
media	nte e	el cua	l se	solicitó	al	C					remitie	ra	acuse	e de	e la
preser	ntació	n de la	a de	claración	de	situación	patrin	nonial	de (tipo	de	declara	icio	ón de	que	e se
-															
						(									
Direct	or Ge	neral c	le Re	ecursos l	Hum	anos de l	la Com	isión <b>l</b>	Naciona	l de	Cultura I	Fís	ica y D	Эерс	orte.
						e de dato									
						lica, el									
						rroboran									ncia
admin	istrat	iva, en	virtu	d de que	e, de	las cons	tancias	s que s	se logra	ron r	ecabar p	por	parte	de e	esta
autorio	dad i	nvestig	gado	ra, se a	dvie	rte que	dichas	cond	luctas p	resu	ımibles	de	irregi	ulari	dad
admin	istrat	iva, se	enc	uentran	deb	idamente	suste	ntada	s con e	leme	entos de	; C(	onvicc	ión	que
					•	or existir	-			•	-				
						A C	UER								
PRIMI	ERO.	- Atent	o a l	os razon	ami	entos cor	ntenido	s en l	os Cons	sider	andos s	egı	undo,	terc	ero,
cuarto	y qu	into de	l pre	sente acı	uerd	lo, esta A	utorida	ıd Inve	estigado	ra, e	stima qu	ie c	cuenta	con	los
eleme	ntos	suficie	ntes	y fehaci	ente	s para pr	esumii	r la po	sible fal	ta a	dministra	ativ	/a a ca	argo	del
C					_, er	n su cará	cter de	presu	ınto resp	ons	able por	· la	omisio	ón d	e la
preser	ntació	n de la	a de	claración	de	situación	patrin	nonial	de (tipo	o de	declara	icio	ón de	que	se
trate),	por	la (ba	ja/al	ta segú	n s	ea el cas	so) de	I carg	o como				adscr	ito a	a la
						cional de									
califica	ada N	IO GRA	AVE.												
SEGU	NDO	. <b>-</b> Re	mítas	se el exp	oedi	ente en d	que se	actúa	a a la A	utori	idad Sul	bst	anciac	lora	del
Órgan	o Inte	erno de	e Cor	ntrol en l	a Co	omisión N	laciona	al de C	Cultura F	Ísica	a y Depo	orte	e, para	que	e de
consid	lerarl	o proc	eder	ite inicie	al	Procedin	niento	de Re	esponsa	bilida	ades Ad	lmi	nistrat	ivas	en
contra	del (	D													





No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 139 de 260

TERCERO Regístrese la presente determinación en el Sistema Electrónico de Quejas y
Denuncias Ciudadanas (SIDEC)
Así lo proveyó y firma el/la (Nombre) Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones
del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

XXX



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 140 de 260

C(Autoridad Substand	ciadora)	
Presente		
que integran el expe ámbito de su compe	Presunta Responsabilidad Administrativa, junto de diente administrativo número, a el tencia y de considerarlo procedente, se instruy sponsabilidades en contra del <b>C.</b>	fecto de que en el ra el procedimiento
Sin otro particular, red	ciba un cordial saludo.	
	ATENTAMENTE	
	LIC. ***	
	TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNC	IAS E
INVESTIGACIONES  COMIS	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPO	ORTE

(Iniciales de la persona que revisa y que elabora).

C.c.p. (con copia a quien resulte procedente)



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 141 de 260

#### IV. PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Se eliminó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y TERCERO transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016.

10. Procedimiento para la resolución de procedimientos en materia de Responsabilidades Administrativas (incluye asuntos de situación patrimonial) en apego a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

#### Objetivo

Resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas relacionados con el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, así como de todas aquellas personas que apliquen o manejen recursos públicos.

#### **Políticas**

- El Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Administrativas deberá desahogarse en apego al artículo 21 de la Ley.
- Las actuaciones derivadas del desahogo del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas deben registrase en su totalidad en el SPAR-RSPS, verificando que la información capturada sea correcta.
- Los expedientes de Responsabilidades Administrativas deben estar debidamente integrados (cronología, folio, sello).
- Los medios de impugnación que se presenten en contra de los actos derivados del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas, se tramitarán ante la Autoridad competente y conforme a la normatividad aplicable.
- El presente procedimiento aplica para los asuntos aperturados en el Área de Responsabilidades, previa a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- La imposición de sanciones se efectuará conforme a la Ley vigente al momento en que ocurrieron los hechos.
- El Área de Responsabilidades deberá comunicar al Área de Quejas o al Área de Auditoría Interna la resolución de los asuntos turnados por las mismas.



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 142 de 260

#### Descripción de procedimiento

 Se eliminó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y TERCERO transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016.

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo					
	Los asuntos iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley General de							
Responsabilidades Administrativas, se resolverán mediante este procedimiento								
1	Titular del Área Responsabilid ades (TAR)	Recibe acuerdo de remisión y expediente anexo e instruye al JR el análisis y trámite correspondiente.	<ul><li>Informe.</li><li>Expediente.</li></ul>					
2	Jefe de Departament o de Responsabilid ades (JR)	Recibe acuerdo y expediente, registra en el SPAR-RSPS, elabora acuerdo de radicación del expediente y analiza su debida integración.	<ul> <li>Registro en el SPAR-RSPS.</li> <li>Acuerdo de radicación.</li> <li>Expediente.</li> </ul>					
		No está debidamente integrado						
3	JR	Elabora oficio para su devolución al Área de Quejas solicitando su debida integración.  Remite oficio y acuerdo de radicación al	<ul> <li>Oficio de devolución.</li> <li>Acuerdo de radicación formalizado.</li> </ul>					
		TAR para su autorización.						
	I	Una vez autorizado por el TAR.						
4	JR	Gestiona oficio y recaba acuse de recibo	Acuse.					
De no recibir la información debidamente integrada, archiva por falta de elementos y								
termina procedimiento								
En caso de que se recibe el expediente debidamente integrado, continua con la siguiente actividad								
		Sí está debidamente integrado						
5	JR	Analiza que la conducta no haya prescrito (3 a 5 años) y determina.						
6	JR	Prescrito  Determina responsable de la prescripción, elabora Acuerdo, registra actuación en el SPAR e integra expediente.	<ul> <li>Acuerdo de prescripción.</li> <li>Expediente.</li> <li>Registro en el SPAR.</li> </ul>					



No. de control: Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Fecha: mayo 2023 Página: 143 de 260

En caso de que la prescripción sea responsabilidad de alguno de los dará vista al OIC en la SFP FIN DEL PROCEDIMIENTO No prescrito	s Titulares del OIC, se					
dará vista al OIC en la SFP FIN DEL PROCEDIMIENTO						
No prescrito						
No prescrito						
/ / JR Jacuerdo con el domicilio, considerando lo l	<ul><li>Acuerdo.</li><li>Citatorio.</li></ul>					
Turna al TAR para su autorización.						
Una vez autorizado por el TAR						
Notifica personalmente al presunto						
8 JR responsable, conforme a lo establecido en el Código Federal de Procedimientos Civiles.	<ul> <li>Acuse de notificación.</li> </ul>					
En caso de no ser el domicilio del presunto responsable, se elab	ooran las diligencias					
correspondientes conforme al Alcance a la Guía para el registro						
asuntos derivados del incumplimiento de la obligación de los ser	-					
presentar con oportunidad las declaraciones de situación patrimo						
mediante oficio DG/311/2669/2008, de fecha veintiocho de noviem						
emitido por el Director General de Responsabilidades y Situació						
Secretaría de la Función Pública						
Lleva a cabo audiencia de Ley, instrumenta						
acta de audiencia se abre periodo	A -41 !' - '					
9 JR probatorio y remite al TAR para su	<ul> <li>Acta de audiencia.</li> </ul>					
autorización.						
Una vez concluido el periodo probatorio						
Recibe pruebas elabora acuerdo de	Acuerdo de					
10 JR recepción, admisión y desahogo.	pruebas.					
Todos los documentos o información recibida deben integrarse al e						
Acuerdo de trámite autorizado por el TAR	•					
	Acuerdo.					
Una vez autorizado el Acuerdo por el TAR						
Pealiza diligencias hasta agotar el	• Aquarda					
desahogo de las pruebas ofrecidas	• Acuerdo.					
elabora Acuerdo de cierre de instrucción y	Oficio de     patificación					
12 JR oficio de notificación al presunto	notificación.					
responsable.	Documentación					
	derivada de					
Turna al TAR para su autorización.	diligencias.					
Una vez autorizado por el TAR						
13 JR Notifica Acuerdo de cierre de instrucción.	• Acuse de					
13 JK Notifica Acuerdo de cierre de instrucción.	notificación.					



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 144 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
14	JR	Analiza expediente y elabora proyecto de resolución en la que se determina la imposición o abstención de sanción o inexistencia de responsabilidad.  Turna para la determinación de resolución del TAR.	<ul> <li>Proyecto de resolución.</li> <li>Oficios de notificación.</li> </ul>
15	TAR	<ul> <li>Autoriza resolución e instruye al JR realizar las notificaciones conforme a lo siguiente:</li> <li>Abstención-notificar al involucrado</li> <li>Inexistencia de responsabilidad-notificar al involucrado</li> <li>Imposición:</li> <li>Sanción económica y/o administrativanotificar al sancionado, jefe inmediato o Titular de la CONADE y al SAT.</li> </ul>	<ul> <li>Proyecto de resolución.</li> <li>Oficios de notificación.</li> </ul>
16	JR	Realiza las diligencias correspondientes, registra en el SPAR e integra al expediente.	<ul><li>Acuses.</li><li>Registro en el SPAR.</li><li>Expediente.</li></ul>

Una vez ejecutada la sanción recibe e integra la constancia de cumplimiento e integra al expediente

En caso de presentarse recurso de revocación o revisión se resolverá por el OIC conforme a derecho

#### FIN DE PROCEDIMIENTO



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 145 de 260

#### Anexos

 Se eliminó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y TERCERO transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016.

# PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (LFRASP) OFICIO POR EL QUE SE DEVUELVE PARA SU DEBIDA INTEGRACIÓN.

Ciudad de México a	
_	

"(leyenda)"

(AREA DE QUEJAS/ AREA DE AUDITORIA EN LA DEPENDENCIA). PRESENTE.

Remito las constancias que integran el expediente administrativo (número), a efecto de que, en el ámbito de su competencia, se integre debidamente el expediente (número), dado que el estudio realizado por esta autoridad se advierte que este no está debidamente integrado.

ATENTAMENTE (Autoridad Sustanciadora y Resolutora)

(NOMBRE)



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 146 de 260

#### MODELO DE ACUERDO DE RADICACIÓN

Ciudad de México, a	
Visto: la remisión número de fecha remite a la de Responsabilidades, ambas de este Órg del C, (N	gano Interno de Control, el expediente
del servidor público presuntamente responsable); lo cual constituiría	quien es presunto(a) responsable de
(FUNDAMENTO)	
Conforme a lo señalado anteriormente, al efecto se:	
ACUERDA	
PRIMERO <i>Téngase</i> por recibida la remisión que sacuerdo, junto con el anexo que la acompaña el cual útiles; <i>regístrese</i> el presente asunto en el Sistema Procedimientos Administrativos de Responsabilidade Públicos Sancionados (RSPS) que al efecto lleva esta constante de la compaña el cual de la cual de la compaña el cual de la	I consta de (número de hojas) de Interconexión entre el Sistema de s (SPAR) y el Registro de Servidores
SEGUNDO <i>Túrnese</i> el expediente a los CC. (Nomb quienes indistintamente se les designa y autoriza padministrativa, instrumenten las acciones que corres expediente y, en su caso, se inicie el procedimiento acartículo (FUNDAMENTO), de conformidad co (FUNDAMENTO), que establece que: " TRANSCRI	ara que, en auxilio de esta autoridad pondan para la debida integración del dministrativo disciplinario previsto en el on lo dispuesto en el artículo
TERCERO <i>Procédase</i> a realizar un análisis en su constancias remitidas por el Área de Quejas de esta determinar si se cuenta con los elementos aptos y responsabilidad administrativa atribuida adiligencias necesarias para allegarse de éstos	instancia fiscalizadora, para efecto de suficientes que sustenten la presunta y, en su caso, se efectúen las



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 147 de 260

Así lo acordó, con fundamento a lo dispuesto por los artículos (FUNDAMENTO), (Autoridad Sustanciadora y Resolutora), (OIC, UR) en (Dependencia, Entidad, organismo, etc.) ----

#### MODELO DE ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Ciudad de México a
VISTA La remisión número de fecha, con el cual el Área de Quejas remitió a la de Responsabilidades, ambas de este Órgano Interno de Control el expediente administrativo en el que determinó la existencia de elementos para considerar al C (Nombre, Cargo, Área de Adscripción del servidor público presuntamente responsable), presunto(a) responsable de; irregularidad que de acreditarse constituiría incumplimiento a lo establecido por los artículos (FUNDAMENTO); por lo que una vez efectuado el análisis al referido legajo ordenado por proveído de fecha, al efecto se:
ACUERDA
PRIMERO Con fundamento en lo dispuesto por los artículos
SEGUNDO Iníciese el procedimiento previsto en el artículo



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 148 de 260

Administrativos de Responsabilidades (SPAR) y el Registro de Servidores Públicos Sancionados (RSPS), el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades, bajo el número
CUARTO Con fundamento en lo dispuesto en el artículo (FUNDAMENTO), que a la letra refiere: "TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO", se les designa y autoriza a los CC (Nombres y cargos del personal auxiliar), para que separada o conjuntamente, auxilien a esta autoridad administrativa en la práctica de las diligencias que sean necesarias para la atención, trámite y sustanciación del presente procedimiento
QUINTO Con fundamento en lo dispuesto en el artículo
Así lo acordó y firma, (Autoridad Sustanciadora y Resolutora en (OIC, UR) en (Dependencia, Entidad, Organismo, etc.).



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 149 de 260

# MODELO DE ACUERDO DE RADICACIÓN E INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

remite a la de Responsabilidades, ambas dadministrativo del C. Área de Adscripción del servidor pú presunto(a) responsable de	, a través del cual el Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, el expediente, (Nombre, Cargo, blico presuntamente responsable) quien es; lo cual constituiría una probable (FUNDAMENTO), por lo que una vez
efectuado el análisis al referido legajo, al ef	ecto se:
Conforme a lo señalado anteriormente, al e	fecto se:
AC	CUERDA
PRIMERO Téngase por recibida la remi acuerdo, junto con el anexo que la acomp hojas) útiles; regístrese el presente asunto de Procedimientos Administrativos de Resp Públicos Sancionados (RSPS) que al efec	sión que se describe en el proemio del presente paña el cual consta de (número de o en el Sistema de Interconexión entre el Sistema consabilidades (SPAR) y el Registro de Servidores to lleva esta Área, con el número de expediente

**TERCERO.** - **Procédase** a realizar un análisis en su conjunto de todas y cada una de las constancias remitidas por el Área de Quejas de esta instancia fiscalizadora, para efecto de determinar si se cuenta con los elementos aptos y suficientes que sustenten la presunta



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 150 de 260

responsabilidad administrativa atribuida adiligencias necesarias para allegarse de éstos	
CUARTO Con fundamento en lo dispuesto po (FUNDAMENTO); (Autoridad Sustanciae para citar al presunto(a) responsable, iniciar e instruir el p de determinar las responsabilidades a que haya lugar y, po procedimiento administrativo disciplinario	or los artículos  dora y Resolutora), es competente procedimiento de investigación, a fir or consiguiente, resolver el presente
QUINTO Iníciese el procedimiento previsto en el artícula C, mediante la emisión del correspondirársele para que comparezca personalmente a la audie que se le señale, a efecto de que rinda su declaración en presunto(a) responsable y en su oportunidad, túrnese el el	ulo (FUNDAMENTO) ondiente oficio citatorio que deberá encia de Ley en el lugar, día y hora n torno al hecho irregular del que es
SEXTO Con fundamento en lo dispuesto en el artículoesta autoridad administrativa durante la sustanciación disciplinario listado al rubro, podrá practicar todas las di presunta conducta irregular del servidor público denuncia dependencias y entidades involucradas la información y d la conducta referida; asimismo, si el/la (Autoridad Sustar que no cuenta con elementos suficientes para resolver elimpliquen nueva responsabilidad a cargo del presunto(a) públicos, dispondrá la práctica de otras diligencias o citar	n del procedimiento administrativo iligencias tendientes a investigar la ido, así como requerir a ésta y a las documentación que se relacione con nciadora y Resolutora), encontrará o advierta datos o información que ) responsable o de otros servidores
Así lo acordó, con fundamento a lo dispuesto po (FUNDAMENTO), (Autoridad Sustanciadora y Resolut Entidad, organismo, etc.)	tora), (OIC, UR) en (Dependencia



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 151 de 260

#### MODELO DE OFICIO CITATORIO PARA AUDIENCIA DE LEY

LOGO S	: FP	INSTANCIA DE CONTROL (OIC, UR)  Área de Responsabilidades	
Expediente:		•	
Oficio núm.	_		
ley.		<b>ASUNTO</b> : Citatorio para audier	ncia de
		Ciudad de México,	
PRESENTE.			
y en cumplimiento al a que comparezca a la	acuerdo de inici audiencia que t	los artículos (FUNDAN o de fecha, se le cita formalme endrá verificativo en las oficinas que ocupa esta, en esta Ciudad el día	ente para Área de
disciplinario instru(FUNDA  cual proviene de la de Control en el recepción del oficio de remisión de fec	ido a Usted y MENTO), con n a investigación i expediente ad o número cha s que enseguida	cabo la substanciación del procedimiento admir la celebración de la audiencia prevista por el notivo de la presunta irregularidad que se le in realizada por el Área de Quejas de este Órgano ministrativo, integrado con motiv de fecha; legajo que mediante se ordenó remitir a esta Área de Responsabilida se describe, del que Usted es presunto(a) responsabilida esta de Responsabilida se describe, del que Usted es presunto(a)	artículo nputa, la o Interno /o de la acuerdo ades por
(Descripción del	hecho irregular	r, así como su fundamento)	



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 152 de 260

La anterior conducta es presuntamente irregular, toda vez que (Análisis de las constancias que obran en el expediente para encuadrar la conducta presuntamente irregular, así como su fundamento.) De las consideraciones antes precisadas se desprende que Usted es presunto(a) responsable de incumplir con lo establecido por los artículos (FUNDAMENTO), que a la letra señalan: "Transcripción de los artículos referidos en el párrafo anterior [...]" Se hace de su conocimiento que a la audiencia de ley deberá comparecer personalmente, con una identificación oficial vigente, a rendir su declaración en torno al hecho que se le imputa, ante el/la (Autoridad Sustanciadora y Resolutora), (OIC, UR), quien se auxiliará de los CC. (Nombres y cargos del personal auxiliar), a quienes se designa y autoriza para que conjunta o separadamente, intervengan en la instrucción del procedimiento y en el desahogo de esa diligencia, como lo dispone el artículo (FUNDAMENTO). Asimismo, se le hace saber que a dicha audiencia podrá comparecer asistido de un defensor; que en caso de no comparecer sin causa justificada a la audiencia en el lugar, fecha y hora señaladas, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, de conformidad con lo establecido en (FUNDAMENTO); que concluida la audiencia de ley, tendrá un plazo de (días) para ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con el hecho que se le atribuye en términos de lo establecido en (FUNDAMENTO) así como en el artículo (FUNDAMENTO) de aplicación supletoria en la materia, que establece: "...TRANSCRIPCIÓN.", en relación con el artículo \_\_\_\_\_ (FUNDAMENTO). Asimismo, deberá establecer claramente el objeto y finalidad de cada una de las pruebas ofrecidas en su caso. También se le hace saber que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para consulta en esta Área de Responsabilidades, desde la fecha en que reciba el presente, en días hábiles, en un horario comprendido de horas.



No. de control:

Revisión: Fecha:

mayo 2023 Página: 153 de 260

De igual manera, le comunico que en términos del artículo (FUNDAMENTO), deberá señalar domicilio dentro de la Ciudad de México, a efecto de llevar a cabo las notificaciones posteriores a que haya lugar, apercibiéndosele que de no hacerlo se estará a lo dispuesto en los artículos (FUNDAMENTO) del ordenamiento en cita, de aplicación supletoria al presente caso, de conformidad con el artículo (FUNDAMENTO).
Se le hace del conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por los artículos (FUNDAMENTO); (FUNDAMENTO), de aplicación supletoria a la materia administrativa, esta autoridad podrá llevar a cabo cualquier diligencia para mejor proveer y que estime necesaria y conveniente para el esclarecimiento de la irregularidad que motiva la instrucción de este procedimiento, entre ellas, solicitarle documentación e información y formularle interrogatorio en relación a la misma.
En atención a lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO) y en términos de lo previsto por el artículo (FUNDAMENTO), de aplicación supletoria a (FUNDAMENTO), se le otorga un plazo de (días), contados a partir de que surta efectos la notificación del presente citatorio, con el fin de que manifieste si está de acuerdo en que una vez que quede firme la resolución que se emita en el procedimiento administrativo que se inicia, la información contenida en el expediente identificado al rubro, se haga pública con los datos personales contenidos en el mismo, así como con aquéllos que en su caso, presente a esta autoridad acorde con lo dispuesto por las leyes o tratados internacionales, en la inteligencia de que la falta de aceptación expresa conlleva a su oposición para que la misma se publique.

ATENTAMENTE

(Autoridad Sustanciadora y Resolutora)



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 154 de 260

#### MODELO DE ACUERDO PARA GIRAR OFICIOS DE LOCALIZACIÓN

ACUERDO
Ciudad de México, a
VISTO El contenido de la constancia de hechos de fecha, levantada con motivo de la diligencia realizada para notificar a el oficio citatorio número de fecha, para que compareciera al desahogo de audiencia de ley prevista en el artículo (FUNDAMENTO), en la cual el C(Nombre del personal auxiliar) en su calidad de notificador, actuando en auxilio de la (Autoridad Sustanciadora y Resolutora),, asentó que en el domicilio ubicado en
, no fue posible notificar el referido citatorio en virtud de que (Motivo por el cual no fue posible llevar a cabo la notificación al presunto
responsable)
Conforme a lo señalado anteriormente, al efecto se:  ACUERDA  PRIMERO Intégrese al expediente en que se actúa la constancia de hechos descrita en el proemio del presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar
SEGUNDO Se deja sin efectos el oficio citatorio número del
TERCERO Gírese oficio a(AUTORIDADES CON REGISTROS DE DATOS PARA LA UBICACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO), a fin de que proporcionen el último domicilio particular que tengan registrado en sus archivos del C(Nombre del servidor público no localizado); lo anterior, para efecto de que esta autoridad administrativa se allegue de elementos que le permitan ubicar a la persona mencionada y, en su caso, notificarle el inicio del procedimiento administrativo disciplinario previsto en el artículo(FUNDAMENTO)
Así lo acordó y firma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos  (FUNDAMENTO); (Autoridad Sustanciadora y Resolutora),(OIC, UR) en (Dependencia, entidad, organismo, etc)



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 155 de 260

### MODELO DE OFICIO DE LOCALIZACIÓN

LOGO SFP	INSTANCIA DE CONTROL (OIC, UR) Área de Responsabilidades
	Expediente:
	Oficio Número:
ASU	NTO: Se solicita información de
	Ciudad de México, a
(NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO)	
CARGO	
DEPENDENCIA	
Presente.	
Con fundamento en lo dispuesto por lo (FUNDAMENTO); solicito a usted gire sus aprefecto de que, de ser posible, informe si en sus del C (Nombre de Contribuyentes	eciables instrucciones a quien corresponda, a
Lo anterior, a fin de estar en posibilidad de impefectúen las notificaciones derivadas de la sus rubro indicado.	·

#### **ATENTAMENTE**

((Autoridad Sustanciadora y Resolutora)



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 156 de 260

#### MODELO DE ACUERDO DE RECEPCIÓN

Ciudad de México, a
VISTO El contenido del oficio número de fecha, suscrito por el (Cargo del servidor público que remite el oficio de respuesta) en (Dependencia, entidad, organismo, etc.) mediante el cual informa que de la búsqueda efectuada en sus archivos se localizó como domicilio particular del C (Nombre del servidor público) con Registro Federal de Contribuyentes, el ubicado en
Conforme a lo señalado anteriormente, y:
CONSIDERANDO
ÚNICO Que mediante proveído de fecha, se ordenó notificar al/la C
ACUERDA
PRIMERO Ténganse por recibido el oficio de cuenta, e intégrense al expediente en que se actúa
<b>SEGUNDO.</b> - Esta autoridad queda a la espera del resultado de la diligencia ordenada en acuerdo que antecede, para estar en posibilidad de acordar lo que en derecho proceda
Así lo acordó y firma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023

Página: 157 de 260

# MODELO DE ACTA DE AUDIENCIA DE LEY ACTA ADMINISTRATIVA QUE CONTIENE LA AUDIENCIA DE LEY

En la Ciudad de México, siendo las	_ horas del día ِ	, en (	el local que ocupa el
Área de Responsabilidades del <b>(OIC, U</b> I	R) en (DEPENI	DENCIA, ENTIC	OAD, ORGANISMO,
ETC.), sito en, siend			
audiencia de ley prevista en el artículo	(FU	JNDAMENTO);	comparece el/la ${\bf C}.$
, en atención al ofici			
, mismo que bajo p			
debidamente notificado el día	, lo cu	ıal se asentó e	n la constancia de
notificación correspondiente, ante el/la			
Sustanciadora y Resolutora),, actu			
(Nombres y cargos			
, que al fii			
(FUNDAMENTO) de aplicación s	upletoria a el/los	s (fundamento)	antes mencionada
Acto continuo, el/la <b>C.</b> se	identifica con		expedida a su favor
por, misma qu	e presenta una	fotografía a col	ores que concuerda
con los rasgos faciales y demás caracterí			
que se tuvo a la vista y en este mome		-	
fotocopiarse y agregarse el duplicado firn			
expediente			
So hace del conocimiento del C	ano	la procente au	dioneia so dosaboga
Se hace del conocimiento del <b>C</b> con fundamento en los artículos	que	IINDAMENTO)	v en relación con el
artículo (FUNDAMENTO), de a			
por lo que se le protesta para que se cond	-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
del delito en que incurre quien declara cor		•	•
términos del artículo (F			•
que: <b>SÍ PROTESTA</b> conducirse con ver			
generales llamarse como ha quedado		•	•
responsable), tener de edad, e			
instrucción escolar de, con oc			
Administración Pública Federal y en			
de años aproximadam			
, con percepciones brutas			
(número) (letra 00/100 M.N.) aproxin			
, en esta ciudad, ı	mismo que seña	ala para oír y re	cibir notificaciones



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 158 de 260

PREGUNTA		DOS			-
PREGUNTA		UNO			-
A continuación, con (FUNDAMENTO), con Federal referida, en tél número	relación a los artíc rminos de su artíc del, diligencia para mo de la irregularida ocumentación e informular las siguien d descrita en el ofi	culos ulo por el cual s ejor proveer d que motiva formación y fo tes pregunta cio citatorio o	, de apl y de lo señ e le indicó o y que estim n la instrucci ormularle int s al/la C de mérito:	icación supleto ialado en el of que: "esta auto e necesaria y ión de este proerrogatorio en,	oria a la Ley icio citatorio oridad podrá conveniente ocedimiento, relación a la respecto de
con el consentimiento de Acto continuo el/la <b>C</b> presuntamente irregula el oficio citatorio ley, por lo que conformotorga el uso de la pala que señala:	 r que se le atribuy del e a lo dispuesto e abra a efecto de qu	, manifiesta e y que moti n el artículo ue manifieste	que tiene va la presen , para el de: lo que a su 	conocimiento ite diligencia, c sahogo de la a (FUNDAME i derecho conv	del hecho contenido en audiencia de ENTO), se le renga, por lo
de los artículos	Sistema de Proc de Servidores Púb expediente que s lo, se le comunica ser transmitidos, s se refiere a que p	edimientos A licos Sancior se apertura que en caso o se procederá revio a propo	Administrativo nados (RSP) con motivo de que los m de conformi prcionar info	vos de Respor S) y se conser o de la insta iismos sean red dad al numeral rmación, se de	nsabilidades varán como uración del queridos por l eberá contar
A continuación, est	ue los datos persor	nales propord	cionados ser	rán protegidos	en términos
el derecho de	asistirse d	e un	defensor,	manifestan	
responsabilidad que se cual le fue notificado el	le imputa en el ofic	cio citatorio _		del	, el
conformidad con el ar	era al compareció tículo	•	•		•



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 159 de 260

PREGUNTA	TRES.	-
derecho y contestado a las pre por parte de este (OIC, UR) y o su disposición para su consulta	pareciente ha declarado en la presen eguntas formuladas, sin mediar ningu que el expediente número a en todo momento.	una presión física o moral lo tuvo a la vista y a
	utoridad acuerda:	
PRIMERO Se tienen por heclas cuales serán tomadas en coderecho corresponda	has las manifestaciones vertidas por onsideración al momento en que se e	el/la <b>C</b> , emita la resolución que en
documentos, el ubicado en	señalado como domicilio para oír	·
prevista en el artículo	nada más que agregar, se da por cor (FUNDAMENTO)	
Visto el estado procesal del partículo (FUN	presente procedimiento disciplinario NDAMENTO), esta autoridad:	y de conformidad con el
las pruebas que estime perti procedimiento administrativo q (FUNDAMENTO) al, como lo prevé la presunta responsable, en es	un plazo de (días) prinentes y que tengan relación con que se lista al rubro; plazo que de con, de aplicación supletoria ael antes invocado; por ste acto se da por enterada y notificaden, para todos los efectos legales a	los hechos materia del onformidad con el artículo, correrá del r lo que estando presente cada del contenido de los
terminada la presente diligencia firmando al margen, para const	y no habiendo más hechos que la, a las horas con m tancia en cada una de sus hojas y al ectos legales a que haya lugar	inutos del día de su inicio, final, todos los que en ella





No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 160 de 260

COMPARECIENTE	(Autoridad Sustanciadora y Resolutora)

**TESTIGOS DE ASISTENCIA** 



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 161 de 260

### MODELO DE ACUERDO DE OFRECIMIENTO, ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS

Ciudad de México, a
CONSIDERANDO
I Que con fecha, una vez concluida la audiencia de ley el C, se dio por notificado del acuerdo por el cual se le otorgó plazo para ofrecer pruebas dentro del procedimiento administrativo disciplinario al rubro listado, como se observa del acta administrativa levantada para tal efecto, notificación que surtió sus efectos al día hábil siguiente de conformidad con el artículo (FUNDAMENTO), de aplicación supletoria a la, en términos de su numeral
II Que el plazo de cinco días corrió del al de, sin contar los días y de por ser inhábiles, como lo prevé el artículo (FUNDAMENTO)
III Que en la celebración de su audiencia de ley el presunto responsable ofreció como pruebas las que a continuación se describen:
<ol> <li>Documental consistente en</li> <li>Documental consistente en</li> </ol>
Conforme a lo señalado anteriormente, es de acordarse y al efecto se:
ACUERDA
PRIMERO Téngase por concluido el plazo de (días) hábiles otorgado al C para que ofreciera las pruebas que estimara pertinentes y tuvieran relación con el hecho presuntamente irregular que se le atribuye
<b>SEGUNDO.</b> - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 162 de 260

TERCERO Notifíquese el presente proveíe	ído por rotulón ubicado en esta Área	a de
Responsabilidades, toda vez que la notificación o	del presente acuerdo no es de las estrictam	ıente
personales a que se refiere el artículo		toria
en la materia		
Así lo acordó y firma, con fundamento en	lo dispuesto por los artículos	
(FUNDAMENTO), el/la Titular del Área	de Responsabilidades de (OIC, UR	) en
(Dependencia, entidad, etc.)		



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 163 de 260

#### MODELO DE ACUERDO DE PRECLUSIÓN

En la ciudad de México, a
VISTO el estado procesal que guarda el expediente administrativo citado al rubro, se advierte que en fecha de dos mil, se concedió al C (nombre completo del presunto responsable), presunto(a) responsable en el procedimiento administrativo citado al rubro, el plazo de cinco días hábiles previsto por el/los artículos (fundamento), a efecto de que ofreciera los medio de prueba que estimara pertinentes, mismos que transcurrieron del de dos mil al (días en que transcurrió el plazo) del mismo año; por lo que con fundamento en los artículos (fundamento)
A C U E R D A:
PRIMERO Se tiene por precluído el derecho del (la) presunto (a) responsable para ofrecer pruebas de su parte, ello en términos de lo dispuesto por el/los artículos (fundamento)
SEGUNDO Notifíquese
Así lo proveyó y firma (nombre del ASR), (Autoridad Sustanciadora y Resolutora), (OIC, UR) (dependencia, entidad etc.).



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 164 de 260

#### MODELO DE ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

Ciudad de México, a
VISTO El estado que guarda el expediente administrativo número, instruido en contra de C, con motivo de la presunta irregularidad administrativa que le fue atribuida en su calidad de (CARGO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN Y DEPENDENCIA DEL PRESUNTO RESPONSABLE); y toda vez que no existe a la fecha diligencia pendiente de practicar o prueba por desahogar, con fundamento en el artículo (FUNDAMENTO), túrnese lo actuado para su resolución en términos de Ley.
Conforme a lo señalado anteriormente, al efecto se:
ACUERDA
ÚNICO En términos de lo señalado en el proemio del presente acuerdo, túrnese e expediente en el que se actúa para que se emita la resolución que en derecho corresponda.
Así lo acordó y firma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos(FUNDAMENTO); (Autoridad Sustanciadora y Resolutora), (OIC, UR) en (Dependencia, entidad, etc.)



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023

Página: 165 de 260

#### **MODELO DE RESOLUCIÓN**

#### **RESOLUCIÓN**

En la Ciudad de México, a
VISTO para resolver el expediente administrativo número, integrado en esta Área de Responsabilidades con motivo de la probable irregularidad administrativa imputable al C, con Registro Federal de Contribuyentes, derivada de ejercicio del encargo como (CARGO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN); y
RESULTANDO
1 Mediante oficio de fecha, en el que se determinó que existere elementos suficientes para determinar presuntas irregularidades administrativas imputables al C (hojas *****)
<b>2</b> Mediante oficio citatorio, del (hojas **)
3 Con fecha, se desahogó la audiencia de ley, prevista en(hojas**)
<b>4</b> En atención al plazo probatorio a que se hace referencia en el resultando que antecede mediante escritos del (hojas**), recibidos en Control Documental de esta instancia de control el, el <b>C,</b> ofreció las pruebas, que a su dereche convino y realizó diversas manifestaciones en torno a los hechos que se les imputan en el oficio citatorio, de fecha
<b>5</b> Mediante acuerdo del (hojas ****), se tuvo por concluido el término de cinco días otorgado a C, para el ofrecimiento de pruebas; así también se proveyó sobre la admisión desahogo de las pruebas ofrecidas por el servidor público encausado, dejando su análisis valoración para el momento procesal oportuno
<b>6</b> Mediante proveído de fecha, tomando en cuenta que no existía diligencia pendiente por practicar, se acordó turnar el presente asunto a resolución, en términos de



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 166 de 260

articulo (FUNDAMIENTO)
CONSIDERANDO
I Que la (Autoridad Sustanciadora y Resolutora), (OIC, UR) en (DEPENDENCIA, ENTIDAD, ORGANISMO, ETC), es competente para conocer, tramitar y resolver el procedimiento disciplinario e imponer las sanciones que resulten procedentes, por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos que se encuentran adscritos a (DEPENDENCIA, ENTIDAD, ORGANISMO, ETC), de conformidad con lo dispuesto por los artículos (FUNDAMENTO)
En efecto, en la especie, se confirma la competencia de esta autoridad para emitir la presente resolución, en virtud de que la C se desempeñó como (CARGO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN)
II. Que el presente pronunciamiento versa sobre la conducta presuntamente irregular atribuida al C, derivada de su ejercicio como (CARGO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN), por lo que la conducta que se le atribuye consiste en que, conducta que, de acreditarse, constituiría incumplimiento a lo establecido por los artículos (FUNDAMENTO)
III Precisada la presunta responsabilidad administrativa que motiva este asunto, esta autoridad procede al análisis de las constancias y actuaciones que obran en el expediente en que se actúa, a fin de determinar si la conducta atribuida al Cse acredita plenamente, si la misma se ajusta a la hipótesis de responsabilidad administrativa y si derivado de ello, ha lugar a imponerle alguna sanción o en su defecto existen causas que justifiquen su actuación, o bien excepciones de derecho, por las cuales deba relevársele de aquélla
En ese orden de ideas, del análisis de las constancias y actuaciones que obran en los autos del expediente en que se actúa, se advierte que en relación a la irregularidad administrativa atribuida que se estudia, obran los siguientes elementos de prueba:
1 Documental pública, consistente en (hoja ***).
2 Documental pública, consistente en (hoja ***).



No. de control: Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 167 de 260

3 Documental publica, consistente en (hoja ^^^).
Probanzas que no fueron objetadas por el presunto responsable ni se encuentran contradichas por ningún otro elemento de convicción y debidamente adminiculadas y analizadas unas frente a las otras hacen prueba plena, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (FUNDAMENTO), de aplicación supletoria a la materia administrativa, al tenor del numeral (FUNDAMENTO), con las cuales se demuestra fehacientemente lo siguiente:
a) Tal como se acredita con la prueba detallada en el numeral del presente considerando, el C a partir del se desempeñó como (CARGO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN).
b) Que como resultado de las acciones para verificar el cumplimiento de, como se desprende de la documental identificada con el numeral 1 de este Considerando.
<b>c)</b> Asimismo, de la valoración a la documental detallada en el numeral 4 de este Considerando, se advierte que, que el <b>C.</b>
Ahora bien, el/los artículos (fundamento), establece en sus artículos, lo siguiente:
" Transcripción de los artículos"
En esa virtud, de los dispositivos legales antes transcritos se advierte, que
En tal virtud, con sustento en los elementos de prueba valorados y de los razonamientos de hecho y derechos antes expuestos, se acredita que el C con su conducta incumplió la obligación establecida en el artículo, toda vez que
En consecuencia, al acreditarse plenamente con las constancias documentales que obran er autos la conducta imputada al <b>C.</b> , es menester analizar si existen causas que la justifiquen y, por ende, deba relevársele de la imposición de una sanción en su contra, para lo cual resulta necesario atender a las manifestaciones vertidas por el encausado durante e desahogo de la audiencia de ley de fecha (hojas ****), en donde en esencia señaló:



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 168 de 260

autoridad determina que de las mismas no se desprende elemento alguno que desvirtúe la conducta reprochada, o que den cuenta de una causa de justificación debidamente acreditada que le imposibilitara física y materialmente cumplir con su obligación de
()
Aunado a que resulta inoperante el argumento justificativo de <b>C.</b> , relativo a que, pues omite aportar elementos probatorios que lleven a esta autoridad a la convicción de corroborar su dicho, es decir que comprueben que efectivamente, que
()
IV En virtud, de que ha quedado acreditado que el C es responsable de la falta administrativa estudiada en el considerando III que antecede, debe determinarse la sanción que se le ha de imponer
Al respecto, es conveniente tener presente lo establecido por el artículo de (FUNDAMENTO):
"transcripción del artículo"
()
En ese orden de ideas, al individualizar la sanción aplicable debe tomarse en cuenta que; supuesto este último, cuya sanción prevé expresamente el artículo de (FUNDAMENTO)
()
En consecuencia, se procede a valorar los elementos de juicio establecidos en el artículo, (FUNDAMENTO) en los siguientes términos:



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 169 de 260

**A)** "La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de la Ley o las que se dicten con base en ella"

#### (MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN)

B) "Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;"

#### (MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN)

C) "El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio"

#### (MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN)

D) "Las condiciones exteriores y los medios de ejecución"

#### (MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN)

*E.* "La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones"

#### (MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN)

**F.** "El monto del beneficio, lucro, o daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones"

#### (MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN)

En corolario de lo anterior, de la valoración de los seis elementos previstos por el artícu	olı
(FUNDAMENTO) a considerar, a efecto de que esta autoridad haga uso de	su
arbitrio sancionador en la individualización de la sanción correspondiente lo m razonablemente posible, propiciando que dicha determinación sea justa, proporcional y excesiva, habrá de tomarse en cuenta lo siguiente:	no
La responsabilidad administrativa en que incurrió el C  considera grave/no grave,	se
2 Que, en cuanto a sus circunstancias socioeconómicas.	



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 170 de 260

3 Respecto al <b>nivel jerárquico y los antecedentes</b> del infractor, se advierte que
<b>4</b> Que si bien no existe una condición exterior que justifique su conducta, no se acredita que el responsable (Condiciones exteriores y medios de ejecución).
<b>5</b> Que el responsable es/no es reincidente en el incumplimiento de obligaciones,
<b>6</b> Que, con motivo de tal infracción administrativa, obtuvo/no obtuvo <b>beneficio o lucro</b> , provocó/no provocó daño <b>o perjuicio</b> ,
(MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN)
V. Derivado de dichas consideraciones, esta autoridad administrativa con base en la facultad discrecional que le asiste para realizar la valoración de cada uno de los anteriores elementos, en pleno respeto a la garantía de legalidad y ante lo expuesto, considera justa y proporcional la individualización que aquí se realiza, con base en los elementos que se han estudiado, por lo que en estas circunstancias dada la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma el/los artículos (fundamento) y de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en los párrafos que anteceden, el/la (Autoridad Sustanciadora y Resolutora), (OIC, UR) en (DEPENDENCIA, ENTIDAD, ORGANISMO, ETC), con fundamento en los artículos (FUNDAMENTO), determina procedente y legal imponer al C la sanción administrativa consistente en, en el empleo que esté desempeñando
Así, tomando en consideración todos y cada uno de los elementos que se analizaron de manera particular al estudiar los supuestos del artículo (FUNDAMENTO) de la Ley de la materia en los términos que anteceden, esta autoridad en uso de su arbitrio para graduar la sanción a imponer, determina que la sanción de, en el empleo que esté desempeñando, es pertinente, justa, proporcional y no excesiva, habiéndose ponderado los elementos objetivos y subjetivos conforme al caso concreto y es ejemplar para evitar su recurrencia
VI Considerando que el servidor público encausado actualmente se encuentra adscrito a donde desempeña el puesto de, en términos de lo
dispuesto por la fracción del artículo (FUNDAMENTO), dese la intervención que en derecho proceda a, para que ejecute la sanción que
la intervención que en derecho proceda a , para que ejecute la sanción que
se impone en esta resolución, para lo cual remítase el oficio de estilo correspondiente y copia.

simple de este fallo. -----



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 171 de 260

De conformidad con lo expuesto y fundado en los Resultandos y Considerandos que anteceden, el/la suscrito(a) (Autoridad Sustanciadora y Resolutora), (OIC, UR) en (DEPENDENCIA, ENTIDAD, ORGANISMO, ETC.), al respecto:
RESUELVE
PRIMERO Con fundamento en lo dispuesto en los artículos (FUNDAMENTO) y atento a los razonamientos lógico jurídicos vertidos en el Considerando (numero) de esta resolución, se determina que el Ces administrativamente responsable de la irregularidad administrativa materia de este procedimiento, misma que fue analizada en el referido considerando, por lo que se le impone la sanción administrativa consistente en, en el empleo que esté desempeñando, como quedó asentado en el Considerando V de este fallo
SEGUNDO Con fundamento en lo establecido por el artículo (FUNDAMENTO), notifíquese a la C la presente resolución
<b>TERCERO</b> En cumplimiento a la norma (FUNDAMENTO), dentro de los (días) hábiles siguientes a la emisión de la presente, captúrese en el Sistema de Servidores Públicos Sancionados, la Cédula de Inscripción de Sanciones para su debido registro
CUARTO En cumplimiento a lo ordenado en el Considerando (numero) del presente fallo, remítase copia simple de este fallo a, a fin de que en términos de lo que dispone la fracción del artículo (FUNDAMENTO) implemente las acciones necesarias para que se lleve a cabo la ejecución de la sanción impuesta al C, en razón de que actualmente se desempeña en el puesto de en
QUINTO Remítase copia simple del presente fallo a, para que en el ámbito de sus atribuciones contenidas en el artículo del (Reglamento Interior de la Dependencia, Entidad, Organismo, etc.) realice las anotaciones correspondientes en el expediente personal del sancionado



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 172 de 260

•	de esta instancia fiscalizadora el sentido de la a que haya lugar.
<b>SÉPTIMO</b> En su oportunidad, remítase al a y definitivamente concluido	rchivo el presente expediente, como asunto total
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	stanciadora y Resolutora), (OIC, UR) en ETC.)





No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 173 de 260

#### OFICIO DE EJECUCIÓN DE SANCIÓN.

(	Ciudad	de Méx	kico, a ַ		
"(ley	enda)'	,			

(Responsable de ejecutar la sanción) Presente.

En cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo (número) de la resolución de (fecha), dictada en el procedimiento administrativo de responsabilidades cuyo número de expediente se cita al rubro, remito a usted, copia con firma autógrafa de dicha determinación, que consta de (fojas) útiles escritas en su anverso y reverso.

Lo anterior, con el objeto de que, en términos de lo que dispone el/los artículos (fundamento), se ejecute la sanción de (sanción) impuesta a el/la C. (nombre), mediante la determinación que se acompaña.

Asimismo, le agradeceré que una vez que se haya llevado a cabo la ejecución en comento, se haga del conocimiento con el fin de mantener actualizados los registros correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
(Autoridad Sustanciadora y Resolutora), (Dependencia)

(Nombre)



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 174 de 260

11. Procedimiento para la atención de procedimientos de Responsabilidades Administrativas (incluye asuntos de situación patrimonial) en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

#### Objetivo

Atender los procedimientos de responsabilidades administrativas relacionados con el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, así como de todas aquellas personas que apliquen o manejen recursos públicos.

#### **Políticas**

- El Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Administrativas deberá desahogarse en apego a lo establecido en el Libro Segundo, "Disposiciones Adjetivas", Título Segundo "Del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Las actuaciones derivadas del desahogo del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas deben registrase en su totalidad en el SPAR-RSPS, verificando que la información capturada sea correcta.
- Los expedientes de Responsabilidades Administrativas deben estar debidamente integrados (cronología, folio, sello).
- Los medios de impugnación que se presenten en contra de los actos derivados del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas, se tramitarán ante la Autoridad competente y conforme a la normatividad aplicable.
- El presente procedimiento aplica para los asuntos aperturados en el Área de Responsabilidades, posterior a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- La imposición de sanciones se efectuará conforme a la Ley vigente al momento en que ocurrieron los hechos.
- El Área de Responsabilidades deberá comunicar al Área de Quejas la resolución de los asuntos turnados por la misma.



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 175 de 260

# Descripción de procedimiento

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo	
	Asuntos iniciados con la Ley General de Responsabilidades Administrativas			
1	TAR	Recibe Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) y expediente. Turna al JR para su desahogo.	Informe. Expediente.	
2	Jefe de Departamento de Responsabilidades (JR)	Recibe IPRA y expediente, registra en el SIRA, analiza que cumpla con los requisitos de procedibilidad e integra expediente.	<ul> <li>Registro en el SIRA.</li> <li>Acuerdo de radicación.</li> <li>Expediente.</li> </ul>	
3	JR	No cumple con los requisitos  Elabora oficio de prevención al Área de Quejas para que subsane las inconsistencias y turna previa autorización del TAR.  Conecta con actividad 1	Oficio de devolución.	
4	JR	Si cumple con los requisitos  Analiza que no se actualice ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento manifiesta.	• Acuse.	
5	JR	Sí actualiza causal de improcedencia o sobreseimiento  Redacta acuerdo de improcedencia o sobreseimiento, y una vez autorizado por el TAR, registra en el SIRA e integra expediente.	<ul><li>Acuerdo.</li><li>Registro en el SPAR.</li><li>Expediente.</li></ul>	
	FIN DE PROCEDIMIENTO			



No. de control:

Revisión: 1 Fecha: mayo 2023

Página: 176 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
6	JR	No actualiza causal de improcedencia o sobreseimiento  Elabora acuerdo de admisión, ordenándose el emplazamiento para la audiencia inicial, así como el oficio de notificación a la persona presunto responsable, al área de quejas y en su caso a la persona denunciante.  En el supuesto de actualizarse lo establecido por el artículo 101 de la LGRASP, redacta acuerdo de abstención y de presentarse inconformidad, se turna oficialmente al Tribunal.	<ul> <li>Acuerdo de admisión.</li> <li>Oficios de notificación.</li> <li>Expediente.</li> </ul>
7	JR	Turna al TAR para su autorización.  Notifica personalmente el oficio de emplazamiento a la presunta responsable y de resultar procedente el oficio de citación a la persona denunciante, así como a la Autoridad Investigadora.	<ul> <li>Acuse de notificación.</li> <li>Copia certificada del expediente.</li> </ul>
En caso de no ser el domicilio del presunto responsable, se elaboran las diligencias correspondientes conforme al Alcance a la Guía para el registro y atención de los asuntos derivados del incumplimiento de la obligación de los servidores públicos de presentar con			

En caso de no ser el domicilio del presunto responsable, se elaboran las diligencias correspondientes conforme al Alcance a la Guía para el registro y atención de los asuntos derivados del incumplimiento de la obligación de los servidores públicos de presentar con oportunidad las declaraciones de situación patrimonial, dado a conocer mediante oficio DG/311/2669/2008, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, emitido por el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública

En caso de que el presunto responsable solicite defensor de oficio, el TAR gestiona ante la SFP

8	JR	Redacta acta de la audiencia inicial y recibe pruebas y consulta expediente para verificar la clasificación de la gravedad.	• Acta de audiencia.
9	JR	Sí es grave	<ul><li>Oficio.</li><li>Expediente.</li><li>Cuadernillo.</li></ul>



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 177 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		Elabora oficio y previa autorización del TAR, turna expediente al Tribunal e integra cuadernillo de remisión.	
	En caso de que	e el Tribunal confirme gravedad, termina pr	ocedimiento
En c		al determine que la conducta no es grave d ara que se continúe con el procedimiento Conecta con siguiente actividad	devuelve el expediente
		Realiza diligencias para el desahogo de	
		las pruebas ofrecidas, elabora Acuerdo de admisión y desahogo de pruebas.	<ul> <li>Acuerdo admisión de pruebas.</li> </ul>
10	JR	Una vez que ya no existen pruebas pendientes por desahogar, redacta Acuerdo para abrir el periodo de alegatos.	<ul> <li>Documentación derivada de diligencias.</li> <li>Acuerdo Alegatos.</li> </ul>
		Turna al TAR para su autorización.	
		Una vez autorizado por el TAR	
11	JR	Notifica a la persona presunta responsable, así como a la Autoridad Investigadora, el acuerdo, por cuya vía, se aperturó el periodo de alegatos.	Acuse de notificación.
		Una vez concluido el periodo de alegatos	
		Elabora proyecto de acuerdo de preclusión o admisión de alegatos.	Acuerdo Admisión o preclusión alegatos.
12	JR	Posteriormente, redacta acuerdo de cierre de instrucción y oficios de notificación a las partes para oír resolución.	<ul> <li>Acuerdo de cierre de instrucción.</li> <li>Oficio de notificación.</li> <li>Documentación</li> </ul>
		Turna para autorización del TAR.	derivada de diligencias.
		Una vez autorizado por el TAR	
13	JR	Notifica acuerdo de cierre de instrucción a las partes y registra en el SIRA.	<ul><li>Acuses.</li><li>Registro en el SIRA.</li><li>Expediente.</li></ul>



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 178 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo	
14	JR	Analiza expediente y elabora proyecto de resolución en la que se determina la imposición o abstención de sanción o inexistencia de responsabilidad.  Turna para la determinación de resolución del TAR.	<ul> <li>Proyecto de resolución.</li> <li>Oficios de notificación.</li> </ul>	
15	TAR	Autoriza resolución e instruye al JR para notificar la resolución correspondiente a la persona responsable administrativamente y a la Autoridad Investigadora.  En caso de sanción económica y/o administrativa, además deberá notificar al jefe inmediato o a la persona Titular de la CONADE y al SAT.	<ul> <li>Proyecto de resolución.</li> <li>Oficios de notificación.</li> </ul>	
16	JR	Notifica la resolución en los términos señalados, registra en el SIRA e integra al expediente.	<ul><li>Acuses.</li><li>Registro en el SIRA.</li><li>Expediente.</li></ul>	
	Una vez ejecutada la sanción recibe e integra la constancia de cumplimiento al expediente.			
FIN DE PROCEDIMIENTO				



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 179 de 260

#### Anexos

#### PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LGRASP

# MODELO ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD

Ciudad de México, a
Visto el oficio, recibido el, por el que la Autoridad Investigadora (Quejas) de este órgano revisor, remitió a esta titularidad, el informe de presunta responsabilidad número, así como el expediente de, integrado con motivo de las presuntas faltas administrativas atribuidas a, cometidas durante el desempeño de sus funciones como servidor público de
Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por el/los artículos (fundamento); se:
ACUERDA
<b>PRIMERO</b> Téngase por recibido el informe de presunta responsabilidad y el expediente de cuenta, que consta en un legajo compuesto de originales y copias certificadas, constante de fojas, relativo a las presuntas faltas administrativas del servidor público de la entidad ,
C, derivadas de la investigación (y/o
revisión de auditoría), efectuada por el Área de Auditoría Interna (Quejas) de este Órgano Interno de Control y del informe de presunta responsabilidad emitido por ésta misma, el de dos mil diecisiete.
<b>SEGUNDO.</b> - Procédase al estudio del informe de presunta responsabilidad y el expediente de cuenta, y en términos de lo dispuesto en el/los artículos (fundamento), infórmese a la Autoridad Investigadora lo concerniente a la procedencia o no del presente asunto.
<b>TERCERO.</b> - En su momento, emítase el acuerdo que corresponda en los términos de el/los artículos (fundamento).
Así lo acordó y firma (nombre), (Autoridad Sustanciadora y Resolutora) (dependencia).



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 180 de 260

# ACUERDO DE PREVENCIÓN.

En la Ciudad de México, a
Visto el oficio de (fecha), recibido en (fecha) a través del cual la (AUTORIDAD INVESTIGADORA), remite las constancias del expediente (número) y;
CONSIDERANDO
I. El que suscribe, Titular (ASR/ Dependencia), es competente para conocer y resolver conocer del asunto, ello con fundamento en los artículos (fundamento)
II. Que el expediente (numero), no satisface los requisitos de procedencia establecidos en el artículo (fundamento), que señala:  "()  Artículo
Por lo anterior, se:
ACUERDA
PRIMERO Se requiere a la (autoridad investigadora), para que dentro de los (días hábiles), siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación del presente acuerdo, satisfaga los requisitos señalados previamente, esto es, que presente subsanadas las inconsistencias detectadas por esta autoridad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se tendrá por no admitido
SEGUNDO Notifíquese a la (autoridad investigadora), ello con fundamento en el/los artículos (fundamento)
Así lo acordó y firma (nombre), (Autoridad Sustanciadora y Resolutora) (dependencia)



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 181 de 260

### OFICIO AUTIRIDAD INVESTIGADORA.

	Ciudad de México a	
		"(leyenda)"
(AUTORIDAD INVESTIGADORA/ AREA DE AUDIT	ΓORIA	
EN LA DEPENDENCIA).		
PRESENTE.		

Remito las constancias que integran el expediente administrativo (número), a efecto de que, en el ámbito de su competencia, se integre debidamente el expediente (número), dado que el estudio realizado por esta autoridad se advierte que este no está debidamente integrado.

# ATENTAMENTE (AUTORIDAD SUSTANCIADORA Y RESOLUTORA)

(NOMBRE)



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 182 de 260

### MODELO DE ACUERDO DE ADMISIÓN

Ciudad de Mexico,
<b>Vistos</b> los autos del expediente integrado con motivo de las probables faltas administrativas graves atribuidas al servidor público
Gerencia de la entidad, recibido
en esta unidad substanciadora para acordar sobre la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa; y:
RESULTANDO
1. El de dos mil diecisiete, se recibió en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades, el oficio, de fecha, emitido por el Titular del Área de Auditoría Interna (y/o Quejas) de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en, y autorizando para tales efectos e imponerse de los autos a los funcionarios, escrito, a través del cual remite el expediente, en el que se determinó la probable responsabilidad en la comisión de faltas administrativas graves del servidor público C, por incumplimiento de lo dispuesto en el/los artículos (fundamento), ya que durante la revisión de auditoría número (y/o investigación), en que se verificó
se detectó la autorización de pagos indebidos por trabajos no ejecutados, concernientes al contrato de obra pública número, celebrado el, entre la entidad y la empresa
2. El de dos mil diecisiete, el suscrito dictó acuerdo de recepción del presente asunto, ordenando efectuar el análisis del informe de presunta responsabilidad administrativa y del expediente que lo integra para efecto de acordar respecto a su procedencia; legajo que quedo registrado en el sistema, bajo el número; y,

### CONSIDERANDO(S):

I. Esta autoridad es competente para acordar la admisión del presente informe de presunta responsabilidad administrativa, de conformidad con lo establecido por el/los artículos



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 183 de 260

**(fundamento)**, cuando la falta descrita en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa sea de las consideradas como graves.

	, en el expediente
destacan los elementos de convicción que se citan a continuación:	
1 La documental consistente en	
2 La documental consistente en	
3 La documental consistente en	
4 La documental consistente en	
5 La documental consistente en	
6 La documental consistente en	
7 La documental consistente en	
8 La documental consistente en	
9 La documental consistente en	
III. Del análisis al compendio de referencia, en términos de lo dispuesto p  (fundamento), se tiene por acreditada la probable responsabilidad adm  , en su actuar como servidor públ  , pues presuntamente se aparta de la legalidad que en el ejercicio de la función pública, al incumplir lo dispuesto en el/los artículo que expresan lo siguiente:	ninistrativa del <b>C.</b> ico de la entidad e debe prevalecer
"CITA ARTICULO"	
En efecto, los elementos probatorios que obran en el sumario ponen de, probablemente incurrió en la falta admir	•
refiere el segundo de los preceptos legales citados, al no haberse abstenido o indebidos por trabajos no ejecutados, concernientes al contrato de obra, celebrado el, entre la	a pública número
empresa	
Lo anterior, pues obran en el sumario elementos de convicción que acadministrativas descritas, así como la probable responsabilidad del serviciones.	



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 184 de 260

tarea realizada, como lo es la, así como las constancias documentales,
En ese contexto, es inconcuso de acuerdo con tales documentos se acredita que autorizó pagos por trabajos no ejecutados, con lo cual transgredió no solo lo dispuesto en los preceptos legales citados, sino lo establecido en las propias cláusulas del contrato, cuyo texto indica lo siguiente:
()
Por ello, al no haberse abstenido de autorizar pagos indebidos, siendo que existían disposiciones administrativas que establecían que se deberían pagar los trabajos hasta después de recibir la obra con los trabajos debidamente concluidos y recibidos de conformidad por la entidad.
IV. Luego, es procedente emplazar al presunto responsable para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia a que se refiere el/los artículos (fundamento).
V. con fundamento en el/los artículos (fundamento), para que manifiesten por escrito o verbalmente a más tardar en la Audiencia Inicial, lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas que consideren conducentes.
Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:
A C U E R D A:
PRIMERO. En esta fecha, se admite el informe de presunta responsabilidad administrativa concerniente al expediente; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la autoridad investigadora el señalado en su escrito, y por autorizadas a los funcionarios mencionados en el mismo; por lo anterior, emplácese al C, para que comparezca personalmente ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la audiencia inicial, misma que se llevará a cabo a la horas, del de dos mil diecisiete, y hágasele saber que

tendrá derecho a no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un

defensor, le será nombrado un defensor de oficio.



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 185 de 260

**SEGUNDO.** Notifíquese a las demás partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, el presente acuerdo para los efectos señalados en el Considerando (numero).

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo	toriza a los CC.
Órgano Interno de Control en, para auxilia la substanciación del presente procedimiento, debiendo dar cuenta diligencias que con tal motivo se desahoguen para determinar, en su o derecho proceda.	ar a esta titularidad en del resultado de las
CUARTO. Hágase del conocimiento del Cconsigo identificación oficial personal con fotografía vigente.	, que deberá traer
<b>QUINTO.</b> Requiérase a las partes, para que señalen domicilio en esta cinotificaciones.	udad para oír y recibir
Así lo acordó v firma el (ASR. DEPENDENCIA).	



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 186 de 260

### **OFICIO CITATORIO**

	Expediente:
	Oficio:
	Ciudad de México,
C.	ASUNTO: Emplazamiento a la audiencia inicial
PRESENTE.	
(fundamento); y atento a lo dispuesto en de esta anualidad, en el expedeberá comparecer personalmente a la celebrartículos (fundamento) en su calidad de Au adscrito a esta unidad administrativa del Órg	ndamento en lo dispuesto por el/los artículos el acuerdo dictado por esta Titularidad el pediente citado al rubro, se notifica a usted que ración de la audiencia a que se refieren a el/los toridad Substanciadora y del personal auxiliar ano Interno de Control, de conformidad con lo Reglamento, para llevar a cabo las diligencias o, siendo los licenciados en derecho
del presente procedimiento, diligencia que ten _, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno en avenida comparezca personalmente a la celebración	de Control en, sitas , Ciudad de México, con el objeto de que de la audiencia inicial y exponga lo que a su se le hacen saber en el propio libelo, y que son
, incoado en esta informe de presunta responsabilidad, vinculad	rna de este Órgano Interno de Control a
"SE TRANSCR	RIBE ACUERDO"
Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:	
ACU	ERDA:
PRIMERO. En esta fecha, se admite el inforconcerniente al expediente	me de presunta responsabilidad administrativa ; asimismo, gírese el respectivo oficio



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 187 de 260

citatorio al C,	para que comparezca personalmente ante esta
Autoridad Substanciadora a la celebración de	e la audiencia inicial, misma que se llevará a cabo
a la horas, del	de dos mil diecisiete, y hágasele saber que
tendrá derecho a no declarar contra de sí	mismo ni a declararse culpable; de defenderse
•	r perito en la materia y que, de no contar con un
defensor, le será nombrado un defensor de d	oficio.
	sto por el artículo, del Reglamento
	ınción Pública, se autoriza a los CC.
ser	vidores públicos adscritos a esta Área del
	, para auxiliar a esta titularidad en
	nto, debiendo dar cuenta del resultado de las
,	n para determinar, en su oportunidad, lo que en
derecho proceda.	
TERCERO Hágase del conocimiento del (	C, que deberá
traer consigo identificación oficial personal co	
CUARTO. Requiérase al C.	, para que señale domicilio
en esta ciudad para recibir notificaciones.	· · ·
Ací la acardá y firma la lautoridad custanci	adora v rosolutora) "

Así lo acordo y firma la (autoridad sustanciadora y resolutora)."

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio;

Adicionalmente, en términos de lo dispuesto en el/los artículos (**fundamento**), se le conmina a señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

#### **ATENTAMENTE**

(Autoridad sustanciadora y resolutora)



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 188 de 260

### **MODELO DE AUDIENCIA INICIAL**

### **ACTA ADMINISTRATIVA AUDIENCIA**

En la Ciudad de México, siendo las del Área de Responsabilidades del Órgano Inter	, en el local que ocupan las oficinas rno de Control en ***********************************
sita en el primer piso del edificio sede del	-, ubicado ennúmero, Colonia
, Municipio o Alcaldía, en este Estado, ante e	
del Área de, en su carácter de Autorida	•
precitado, quien actúa legalmente conforme a lo e y, que a su vez es asistida legalmente por	
**************************************	************* que actúan en auxilio de dicho
funcionario, en términos de lo dispuesto por el	artículo **************, del citado Reglamento
funcionario, en términos de lo dispuesto por el a Interior, actuando con los testigos de asistencia **	******* que al final firman
para constancia; comparece personalmente en *************, quien se	
contiene una fotografía a color que concuerda col	
documento que se hace constar tenerlo a la v	· ·
interesada por así solicitarlo y ser de uso y carácte	
a los presentes autos del expediente en que se a	ctua para constancia
SE DECLARA AE	BIERTA LA AUDIENCIA
Con fundamento en lo dispuesto por el/los artí presente audiencia, con la comparecencia del C. de emplazado a esta audiencia mediante el oficio ci de dos mil diecisiete, mismo que le fue legalmetere el cual se le hiciere hechos que se le imputan y que debería comparen torno a los mismos, de los que se deriva su procomo el derecho a comparecer asistido de un deference en torno a los mismos.	**************************************
se le entregó, en términos de el/los artículos (fundadministrativo en que se actúa	
·	
A continuación, <b>se procede a exhortar</b> al <b>C.</b> ***** verdad en la presente diligencia; enseguida, el continuarse como ha quedado escrito, con Registro de *************, estado civil *****, de **** an extra ext	ompareciente por sus generales manifiesta Federal de Contribuyentes ****, originario/a ños de edad, con domicilio particular en scolaridad de licenciatura en *********, de con una antigüedad en el Servicio Público uesto que desempeña en dicha entidad, ***
años, quien en la época de los hechos tenía \$**,000.00 (*** mil pesos 00/100 M.N.); y que	•



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 189 de 260

sustancialmente en las siguientes: \*\*\*\*\*; señala también de conformidad con el/los artículos (fundamento), como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta Ciudad, el ubicado en \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, y designa a \* como personas autorizadas para oír o recibir notificaciones a su nombre.

A continuación, en uso de la palabra el C. ....., manifiesta que haciendo uso del derecho que le confiere el/los artículos (fundamento), es su deseo comparecer asistido/a de su abogado/a defensor licenciado \*\*\*\*\*, quien se encuentra presente en este local, solicitando se le tome desde este momento la protesta de dicho encargo, por lo que el personal actuante procede a tomar los generales de dicha persona; quien manifiesta llamarse como ha quedado escrito, identificándose con cédula profesional \*\*\*\*, expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública, para ejercer la profesión de licenciado en derecho, en la que se aprecia una fotografía en blanco y negro que coincide con los rasgos físicos faciales de la exhibiente, de la cual se agrega copia al expediente en que se actúa para constancia, con registro federal de contribuyentes \*\*\*\*\*, y con domicilio en \*\*\*\*\*\*, de ocupación abogado litigante, originario de \*\*\*\*\*, manifestando que enterado del nombramiento que le ha sido conferido, lo acepta y protesta su fiel y leal desempeño; por lo que la autoridad reconoce la personalidad del defensor de la encausada. A continuación, la compareciente en relación con las imputaciones cuya presunta responsabilidad se le atribuye, manifiesta: Que en este acto exhibo escrito constante de \*\*\*\* fojas útiles tamaño carta, escrita por una sola de sus caras, mediante las cuales doy contestación al oficio citatorio número \*\*\*\*\*, de fecha \*\* de \*\*\*\* de dos mil \*\*\*\*\*\*\*, dictado dentro del presente expediente. ------

Por otra parte, en términos de lo dispuesto en el/los artículos (**fundamento**), presenta como pruebas a su favor las consistentes en: -------

Visto lo manifestado por el compareciente, se tienen por hechas sus argumentaciones y por recibido el escrito que exhibe a manera de declaración constante de \*\*\* fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, el cual se manda glosar a los autos de este sumario para los efectos legales a que haya lugar, siendo que sus manifestaciones serán valoradas en el momento procesal oportuno.

Asimismo, respecto a las probanzas que exhibe a través del libelo que para tal efecto presenta en esta audiencia, esta autoridad tiene por ofrecido el cúmulo probatorio cuya admisión la llevará a cabo en su oportunidad el Tribunal Administrativo competente, conforme a el/los artículos (fundamento).





No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 190 de 260

COMPARECIENTE	POR EL (ASR).
(nombre y firma)	(autoridad sustanciadora y resolutora)
,	

**TESTIGOS DE ASISTENCIA** 



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023

Página: 191 de 260

### OFICIO DE REMISIÓN AL TFJA

	No. de Oficio
	Ciudad de México, a ** de **** de 20**
	<b>ASUNTO:</b> Se turna expediente de presunta responsabilidad.
C. MAGISTRADO INSTRUCTOR INTEGRANTE DE LA SALA ESPECIALIZADA EN TURNO DELH. TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	
PRESENTE	
*******, en mi carácter de Titular del Área De carácter de autoridad substanciadora en el lo previsto por el/los artículos (fundamento); a para exponer los siguientes:	, con fundamento en
HEC	HOS
<b>1</b> Con fecha, se presentó ante esta au Control en ****************, el informe de pre de auditoría (y/o investigación).	toridad substanciadora del Órgano Interno de sunta responsabilidad junto con el expediente
<b>2</b> Mediante acuerdo de fecha, esta a nos ocupa, bajo el expediente R000/20**.	autoridad substanciadora radicó el asunto que
<b>3</b> Por acuerdo dictado el, se pro responsabilidad administrativa, emitido con m graves atribuidas a los servidores públicos CC les emplazó mediante el oficio citatorio número su correspondiente audiencia de ley, programa de su conocimiento, por una parte, los hech expediente y, por la otra, que se otorgaba un té que a su derecho conviniera y ofreciera pruebo durante el desahogo de la audiencia inicial.	otivo de las presuntas faltas administrativas, y con datase o, a efecto de que comparecieran a da en fecha, en el que se hizo nos que originaron la apertura del presente rmino de días para que manifestara lo



No. de control: Revisión: Fecha: mayo 202

Fecha: mayo 2023 Página: 192 de 260

I El del año en curso, fecha en que se desahogó la audiencia inicial del C, acompañado de su abogado defensor, presentó un escrito por el
que diera contestación al oficio que notificó el inicio del sumario, y ofreció las pruebas que estimó pertinentes para su defensa, de ahí que, por acuerdo dictado en la propia audiencia, se ordenó agregar el citado libelo y anexos al expediente en que se actúa.
5 Del análisis al cúmulo de constancias que integraron el expediente de mérito, se encontró que la conducta infractora que se le imputa al servidor público, es de aquellas de las consideradas como graves en capítulo II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, específicamente se estima que se configura violación a la descrita en el artículo, de dicho ordenamiento legal, por anto, con fundamento en el (fundamento), del mismo cuerpo legal, se remite a esa H. Sala Especializada en turno, los autos originales del expediente, para que de conformidad con sus facultades, y de considerarlo pertinente, proceda a verificar y aceptar su competencia para continuar con la substanciación y resolución del procedimiento administrativo de eferencia.
Por lo anterior, a usted C. Magistrado, atentamente pido se sirva:
JNICO Tener por presentado el expediente de presunta responsabilidad administrativa número, integrado con motivo de las presuntas faltas administrativas graves atribuidas al servidor público C, solicitándole, tenga a pien informar a este Órgano Interno de Control, el trámite y resultado de su determinación.

### **ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

(autoridad sustanciadora y resolutora)



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 193 de 260

### ACUERDO DE ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS.



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 194 de 260

### **ACUERDO DE ALEGATOS**

Ciudad de México a
Visto el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro; se advierte que no existen pruebas por desahogar, por lo que con fundamento en los artículos (fundamento), se:
ACUERDA
PRIMERO Se ponen a disposición de la/el (PRESUNTO RESPONSABLE), las actuaciones del expediente citado al rubro, a efecto de que dentro del plazo de (días) hábiles siguientes a aquel en que se tenga por notificado el presente acuerdo formulen sus alegatos por escrito, apercibidos de que transcurrido dicho plazo sin que hagan pronunciamiento alguno, se les tendrá por precluído su derecho para hacerlo con posterioridad; lo anterior con fundamento en el/los artículos (fundamento).
<b>SEGUNDO</b> Notifíquese
Así lo resolvió y firma (nombre), (autoridad sustanciadora y resolutora) (dependencia)



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 195 de 260

### ACUERDO PRECLUSIÓN ALEGATOS.

En la ciudad de México, a
VISTO el estado procesal que guarda el expediente administrativo citado al rubro, se advierte que en (fecha), se concedió al (PRESUNTO RESPONSABLE), el plazo de cinco (días) hábiles previsto por el artículo (fundamento), a efecto de que ofreciera los alegatos que estimara pertinentes, mismos que transcurrieron del (plazo en que transcurrió); por lo que con fundamento en los artículos (fundamento):
A C U E R D A:
PRIMERO Se tiene por precluído el derecho para ofrecer alegatos de su parte, ello en términos de lo dispuesto por el artículo (fundamento)
SEGUNDO Notifíquese
Así lo proveyó y firma (nombre), (autoridad sustanciadora y resolutora) (dependencia)



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 196 de 260

### ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ALEGATOS.

Ciudad de México, a
Visto el escrito de (fecha) recibido por esta Autoridad, suscrito por la/el representante legal de la (presunto responsable), a través del cual, en cumplimiento a la vista ordenada mediante acuerdo de (fecha), formula en tiempo y forma sus respectivos alegatos; por lo que con fundamento en los artículos (fundamento), se:
ACUERDA
<b>PRIMERO</b> Se tiene al <b>(presunto responsable)</b> , formulando en tiempo y forma los alegatos que a su parte corresponden, en términos del escrito de <b>(fecha)</b> , que se agrega a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar
SEGUNDO Notifíquese
Así lo resolvió y firma (nombre), (autoridad sustanciadora y resolutora) (dependencia)



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 197 de 260

### CIERRES DE INSTRUCCIÓN.

Ciudad de México, a
En virtud que del análisis que se practica a los autos que integran el expediente administrativo de responsabilidades citado al rubro, se desprende que no existen diligencias que practicar n pruebas que desahogar; por lo que con fundamento en los artículos (FUNDAMENTO); es de acordarse y se:
A C U E R D A:
<b>PRIMERO.</b> Se cierra la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades que nos ocupa, por lo que se deberá elaborar el proyecto de resolución correspondiente
SEGUNDO. Cítese a las partes en las oficinas del (dirección), el día (fecha) a las (hora) para que se notifique resolución.
TERCERO. Notifíquese
Así lo acordó y firma (NOMBRE), (Autoridad Sustanciadora y Resolutora)



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 198 de 260

### **RESOLUCIÓN**

En la Cludad de Mexico, a			·
VISTO para resolver el expediente administra Área de Responsabilidades con motivo de la pala C, con Registro Federal ejercicio del encargo como (CA	probable ir de Contrib	regularidad ad uyentes	dministrativa imputable , derivada del
RESUL	TANDO		
<b>1</b> Mediante oficio de fecha elementos suficientes para determinar presur al <b>C.</b> (hojas *****).			
2 Mediante oficio citatorio	, del	(	hojas **).
<b>3</b> Con fecha, se desahogó la (hojas**)	audiencia	de ley, previs	ta en
<b>4</b> En atención al plazo probatorio a que se h mediante escritos del (hojas**), recibido control el , el <b>C.</b> convino y realizó diversas manifestaciones er oficio citatorio, de fecha	os en Cont , o n torno a lo	rol Document freció las prue	al de esta instancia de bas, que a su derecho
5 Mediante acuerdo del (hocinco días  C, para el ofrecimiento de prueba desahogo de las pruebas ofrecidas por el servaloración para el momento procesal oportuno	as; así tam vidor públic	otorgado bién se prove	al yó sobre la admisión y
6 Mediante proveído de fecha, pendiente por practicar, se acordó turnar el partículo (FUNDAMENTO).			

### CONSIDERANDO

I.- Que el Titular del Área de Responsabilidades del (OIC, UR) en (DEPENDENCIA, ENTIDAD, ORGANISMO, ETC), es competente para conocer, tramitar y resolver el



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 199 de 260

procedimiento disciplinario e imponer las sanciones que resulten procedentes, por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos que se encuentran adscritos a

(DEPENDENCIA, ENTIDAD, ORGANISMO, ETC), de conformidad con lo dispuesto por los artículos (FUNDAMENTO).
En efecto, en la especie, se confirma la competencia de esta autoridad para emitir la presente resolución, en virtud de que la C se desempeñó como (CARGO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN).
II. Que el presente pronunciamiento versa sobre la conducta presuntamente irregular atribuida al C, derivada de su ejercicio como (CARGO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN), por lo que la conducta que se le atribuye consiste en que, conducta que, de acreditarse, constituiría incumplimiento a lo establecido por los artículos (FUNDAMENTO).
III Precisada la presunta responsabilidad administrativa que motiva este asunto, esta autoridad procede al análisis de las constancias y actuaciones que obran en el expediente en que se actúa, a fin de determinar si la conducta atribuida al Cse acredita plenamente, si la misma se ajusta a la hipótesis de responsabilidad administrativa y si derivado de ello, ha lugar a imponerle alguna sanción o en su defecto existen causas que justifiquen su actuación, o bien excepciones de derecho, por las cuales deba relevársele de aquélla.
En ese orden de ideas, del análisis de las constancias y actuaciones que obran en los autos del expediente en que se actúa, se advierte que en relación a la irregularidad administrativa atribuida que se estudia, obran los siguientes elementos de prueba:
1 Documental pública, consistente en (hoja ***).
2 Documental pública, consistente en (hoja ***).
3 Documental pública, consistente en (hoja ***).
Probanzas que no fueron objetadas por el presunto responsable ni se encuentran contradichas por ningún otro elemento de convicción y debidamente adminiculadas y analizadas unas frente a las otras hacen prueba plena, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (FUNDAMENTO), de aplicación supletoria a la materia administrativa, al tenor del numeral (FUNDAMENTO), con las cuales se demuestra fehacientemente lo siguiente:
a) Tal como se acredita con la prueba detallada en el numeral del presente considerando, el C a partir del se desempeñó como (CARGO,

AREA DE ADSCRIPCION).



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 200 de 260

b) Que como resultado de las acciones para verificar el cumplimiento de, como se desprende de la documental identificada con el numeral 1 de este Considerando.
c) Asimismo, de la valoración a la documental detallada en el numeral 4 de este Considerando, se advierte que, que el C
Ahora bien, el/los artículos <b>(fundamento)</b> , establece en sus artículos, lo siguiente:
" Transcripción de los artículos"
En esa virtud, de los dispositivos legales antes transcritos se advierte, que
En tal virtud, con sustento en los elementos de prueba valorados y de los razonamientos de hecho y derecho antes expuesto, se acredita que el C con su conducta incumplió la obligación establecida en el artículo de la, toda vez que
En consecuencia, al acreditarse plenamente con las constancias documentales que obran en autos la conducta imputada al <b>C</b> , es menester analizar si existen causas que la justifiquen y, por ende, deba relevársele de la imposición de una sanción en su contra, para lo cual resulta necesario atender a las manifestaciones vertidas por el encausado durante el desahogo de la audiencia de ley de fecha (hojas ****), en donde en esencia señaló:
"transcripción de lo manifestado por el encausado en su audiencia de ley"
En este orden de ideas, del análisis de las manifestaciones del presunto responsable, esta autoridad determina que de las mismas no se desprende elemento alguno que desvirtúe la conducta reprochada, o que den cuenta de una causa de justificación debidamente acreditada que le imposibilitara física y materialmente cumplir con su obligación de
()
Aunado a que resulta inoperante el argumento justificativo de <b>C</b> , relativo a que, pues omite aportar elementos probatorios que lleven a esta
autoridad a la convicción de corroborar su dicho, es decir que comprueben que efectivamente, que
()



(Motivación y fundamentación)

# Manual de Procedimientos Tipo de los Órganos Internos de Control

No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 201 de 260

<b>IV</b> En virtud, de que ha quedado acreditado que el <b>C.</b> es responsable de la falta administrativa estudiada en el considerando III que antecede, debe determinarse la sanción que se le ha de imponer.
Al respecto, es conveniente tener presente lo establecido por el artículo de (FUNDAMENTO):
"transcripción del artículo"
()
En ese orden de ideas, al individualizar la sanción aplicable debe tomarse en cuenta que; supuesto este último, cuya sanción prevé expresamente el artículo de (FUNDAMENTO).
()
En consecuencia, se procede a valorar los elementos de juicio establecidos en el artículo, <b>(FUNDAMENTO)</b> en los siguientes términos:
<b>A)</b> "La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de la Ley o las que se dicten con base en ella"
(Motivación y fundamentación)
B) "Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;"
(Motivación y fundamentación)
C) "El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio"
(Motivación y fundamentación)
D) "Las condiciones exteriores y los medios de ejecución"
(Motivación y fundamentación)
E. "La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones"



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 202 de 260

**F.** "El monto del beneficio, lucro, o daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones"

(Motivación y fundamentación)
En corolario de lo anterior, de la valoración de los seis elementos previstos por el artículo (FUNDAMENTO) a considerar, a efecto de que esta autoridad haga uso de su
arbitrio sancionador en la individualización de la sanción correspondiente lo más razonablemente posible, propiciando que dicha determinación sea justa, proporcional y no excesiva, habrá de tomarse en cuenta lo siguiente:
La responsabilidad administrativa en que incurrió el C se considera grave/no grave,
2 Que, en cuanto a sus circunstancias socioeconómicas,
3 Respecto al <b>nivel jerárquico y los antecedentes</b> del infractor, se advierte que
<b>4</b> Que si bien no existe una condición exterior que justifique su conducta, no se acredita que el responsable (Condiciones exteriores y medios de ejecución).
<b>5</b> Que el responsable es/no es reincidente en el incumplimiento de obligaciones
<b>6</b> Que, con motivo de tal infracción administrativa, obtuvo/no obtuvo <b>beneficio o lucro</b> provocó/no provocó daño <b>o perjuicio</b> ,
(Motivación y fundamentación)
V. Derivado de dichas consideraciones, esta autoridad administrativa con base en la facultad discrecional que le asiste para realizar la valoración de cada uno de los anteriores elementos en pleno respeto a la garantía de legalidad y ante lo expuesto, considera justa y proporciona la individualización que aquí se realiza, con base en los elementos que se han estudiado, por lo que en estas circunstancias dada la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en los párrafos que anteceden, el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del (OIC, UR) en (DEPENDENCIA, ENTIDAD, ORGANISMO, ETC), con fundamento en los artículos (FUNDAMENTO), determina procedente y legal imponer al C
la sanción administrativa consistente er

\_, en el empleo que esté desempeñando.



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 203 de 260

la sanción a imponer, determina que la sanción de, en el empleo que esté desempeñando, es pertinente, justa, proporcional y no excesiva, habiéndose ponderado los elementos objetivos y subjetivos conforme al caso concreto y es ejemplar para evitar su recurrencia.
VI Considerando que el servidor público encausado actualmente se encuentra adscrito a donde desempeña el puesto de, en términos de lo dispuesto por la fracción del artículo (FUNDAMENTO), dese la intervención que en derecho proceda a, para que ejecute la sanción que se impone en esta resolución, para lo cual remítase el oficio de estilo correspondiente y copia simple de este fallo.
De conformidad con lo expuesto y fundado en los Resultandos y Considerandos que anteceden, el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del (OIC, UR) en (DEPENDENCIA, ENTIDAD, ORGANISMO, ETC.), al respecto:
RESUELVE:
PRIMERO Con fundamento en lo dispuesto en los artículos (FUNDAMENTO) y atento a los razonamientos lógico jurídicos vertidos en el Considerando (numero) de esta resolución, se determina que el C es
administrativamente responsable de la irregularidad administrativa materia de este procedimiento, misma que fue analizada en el referido considerando, por lo que se le impone la sanción administrativa consistente en, en el empleo que esté desempeñando, como quedó asentado en el Considerando V de este fallo.
procedimiento, misma que fue analizada en el referido considerando, por lo que se le impone la sanción administrativa consistente en, en el empleo que esté
procedimiento, misma que fue analizada en el referido considerando, por lo que se le impone la sanción administrativa consistente en, en el empleo que esté desempeñando, como quedó asentado en el Considerando V de este fallo.  SEGUNDO Con fundamento en lo establecido por el artículo (FUNDAMENTO), notifíquese a la



No. de control: Revisión: 1 Fecha: mayo 2023 Página: 204 de 260

QUINTO Remítase copia simple del presente fallo a, para que en e ámbito de sus atribuciones contenidas en el artículo del (Reglamento Interio de la Dependencia, Entidad, Organismo, etc.) realice las anotaciones correspondientes e el expediente personal del sancionado.	r
SEXTO Comuníquese a de esta instancia fiscalizadora el sentido de la presente resolución, para los efectos legales a que haya lugar.	а
<b>SÉPTIMO</b> En su oportunidad, remítase al archivo el presente expediente, como asunto tota y definitivamente concluido.	al
Así lo resolvió y firma, el Titular del Área de Responsabilidades del (OIC, UR) e (DEPENDENCIA, ENTIDAD, ORGANISMO, ETC.).	n
(autoridad sustanciadora y resolutora)	

### OFICIO PRESUNTO RESPONSABLE/ AUTORIDAD INVESTIGADORA/ DENUNCIANTE

(Presunto responsable/ autoridad investigadora/denunciante). P r e s e n t e

Con fundamento en el/los artículos (fundamento), y en vía de notificación, se hace de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes, el acuerdo de (fecha), dictado en los autos del expediente citado al rubro:

"SE CITA ACUERDO/RESOLUCIÓN ETC."

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE (Autoridad Sustanciadora y Resolutora) (dependencia) (Nombre)



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 205 de 260

# 12. Procedimiento para la atención de Inconformidades en materia de contrataciones públicas

### Objetivo

Resolver las inconformidades presentadas por los licitantes en contra de actos de procedimientos de contrataciones públicas.

### **Políticas**

- Los expedientes que se aperturen con motivo de la presentación de una inconformidad, deben estar integrados en orden cronológico, foliados, numerados e identificados.
- Las notificaciones deben realizarse conforme a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Ley de Obras Públicas y sus respectivos Reglamentos.
- En caso de otorgar la suspensión definitiva, se debe precisar la situación en que habrán de quedar las cosas y establecer las medidas pertinentes para cerrar el asunto.
- La suspensión pude ser de oficio cuando se adviertan irregularidades en el procedimiento de contratación.
- Las resoluciones de inconformidades que hayan causado estado deberán registrarse en CompraNet.
- El cumplimiento de la resolución que se dicte con motivo de una inconformidad debe constar con el soporte documental en el expediente.
- Todas las actuaciones derivadas del desahogo de inconformidad deberán registrarse en el Sistema de Inconformidades (SIINC).



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 206 de 260

# Descripción de procedimiento

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o ane	exo
1	TOIC	Recibe de licitante, escrito de inconformidad y anexos, turna al TAR para su atención.	<ul> <li>Escrito         Inconformidad anexos.     </li> </ul>	de y
2	TAR	Recibe escrito de inconformidad y anexos.  Turna al JR para su trámite.	<ul> <li>Escrito         Inconformidad anexos.     </li> </ul>	de y
3	Jefe de Departamento de Responsabilidades (JR)	Recibe escrito de inconformidad y anexos, registra en el SIINC, integra expediente y analiza que cumpla los requisitos establecidos en la LAASSP.	<ul> <li>Escrito Inconformidad anexos.</li> <li>Registra en SIINC.</li> <li>Expediente.</li> </ul>	de y el
4	JR	No cumple requisitos:  Elabora proyecto de acuerdo de prevención o de desechamiento (extemporáneo) y oficio de notificación al inconforme. Integra expediente.  Turna al TAR para su autorización.	<ul> <li>Acuerdo prevención desechamiento.</li> <li>Oficios notificación.</li> <li>Expediente.</li> </ul>	de o de
	Una ve	ez autorizado el Acuerdo y el oficio por el	TAR	
5	JR	Notifica mediante oficio al Inconforme el acuerdo de prevención o desechamiento.  - Acuerdo de prevención: se otorga plazo para su desahogo.  - Acuerdo de desechamiento: FIN DE PROCEDIMIENTO	Acuse     notificación.	de
Una vez transcurrido el plazo otorgado				
6	JR	El licitante no desahoga la prevención  Elabora proyecto de acuerdo de desechamiento y oficio de notificación al inconforme. Integra expediente.	<ul> <li>Acuerdo desechamiento.</li> <li>Oficio notificación.</li> <li>Expediente.</li> </ul>	de de
Turna al TAR para su autorización.  Una vez autorizado por el TAR				
7	JR	Notifica al Inconforme el acuerdo de desechamiento y oficios, registra en el SIINC.	Acuerdo desechamiento.	de



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 207 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		Integra expediente.	<ul><li>Acuse de notificación.</li><li>Registro en SIINC.</li><li>Expediente.</li></ul>
		FIN DE PROCEDIMIENTO	
8	JR	Sí desahoga la prevención:  Verifica que no se actualice ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento.  Se actualiza causal de improcedencia o sobreseimiento.  Conecta con la actividad 6.  No actualiza causal de improcedencia o sobreseimiento.  Conecta con siguiente actividad.	<ul> <li>Acuerdo de Admisión.</li> <li>Acuerdo de suspensión provisional.</li> <li>Oficios de notificación.</li> </ul>
9	JR	Sí cumple con los requisitos.  Elabora proyecto de acuerdo de admisión, oficios de notificación al inconforme y oficios de solicitud de informe previo y circunstanciado a la convocante (en caso de que el Inconforme solicite la suspensión del acto), elabora proyecto de acuerdo de suspensión provisional.  Turna al TAR para su autorización.	<ul> <li>Acuerdo de admisión.</li> <li>Oficios de notificación al inconforme.</li> <li>Oficios de solicitud de informe previo y circunstanciado.</li> <li>Proyecto de acuerdo de suspensión provisional.</li> </ul>
		Una vez autorizado por el TAR	
10	JR	Notifica por oficio al Inconforme, el acuerdo de admisión y en su caso de suspensión provisional y a la convocante la solicitud de informe previo (2 días) y circunstanciado (6 días).	<ul> <li>Acuerdo de Admisión.</li> <li>Acuse de notificación de oficios.</li> </ul>
Una vez transcurrido el plazo para informe previo			
11	TAR	Recibe respuesta de oficio con informe previo y turma al JR para trámite.	Oficio con informe previo.
12	JR	Recibe oficio con informe previo, elabora proyecto de acuerdo de trámite y analiza:  - Terceros interesados, notifica para que declaren lo que a su derecho	<ul> <li>Oficio con informe previo.</li> <li>Oficios de notificación a</li> </ul>



No. de control: Revisión: 1 Fecha: mayo 2023 Página: 208 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		convenga, previa autorización del TAR. (traslado del escrito de inconformidad y anexos).  - Suspensión, elabora acuerdo en el que se otorga o niega la suspensión definitiva, notifica al inconforme y a la Convocante ordenando la suspensión del procedimiento, previa autorización del TAR.  - Monto superior a diez millones de pesos, notifica a la SFP previa autorización del TAR.	terceros interesados.  • Acuerdo de suspensión.  • Registro en SIINC.  • Expediente.
Una vez transcurrido el plazo para informe circunstanciado			
13	TAR	Recibe informe circunstanciado, y en su caso, manifestaciones de terceros interesados. Turna al JR para su trámite.	<ul><li>Informe circunstanciado.</li><li>Manifestaciones de terceros.</li></ul>
14	JR	Informe circunstanciado  Recibe informe circunstanciado, elabora proyecto de acuerdo de trámite una vez autorizado por el TAR, registra en el SIINC e Integra expediente.	<ul> <li>Informe circunstanciado.</li> <li>Manifestaciones de terceros.</li> <li>Acuerdo de trámite.</li> <li>Oficios de notificación o rotulón.</li> </ul>
15	JR	Manifestación de terceros interesados  Recibe manifestaciones de terceros, elabora acuerdo de trámite, acuerdo por el que se declara abierto el periodo de alegatos y oficios de notificación o rotulón al Inconforme, Convocante y terceros interesados.  En caso de no recibir manifestaciones de terceros elabora acuerdo de preclusión.  Turna para autorización del TAR.	<ul> <li>Manifestaciones de terceros.</li> <li>Acuerdo de trámite.</li> <li>Acuerdo por el que se declara abierto. el periodo de alegatos.</li> <li>Oficios de notificación.</li> <li>Rotulón.</li> </ul>
Una vez autorizado por el TAR			
16	JR	Realiza las notificaciones correspondientes, registra en el SIINC e integra expediente.	Acuse de notificación.
Una vez concluido el periodo de alegatos			



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 209 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
17	JR	Elabora proyecto de acuerdo, según sea el caso, de preclusión o admisión de alegatos, acuerdo de desahogo de pruebas (en caso de haberlas presentado el Inconforme o tercero interesado), acuerdo de cierre de instrucción y rotulón para notificar.  Turna para autorización del TAR.	<ul> <li>Acuerdo preclusión o admisión de alegatos.</li> <li>Acuerdo de desahogo de pruebas.</li> <li>Acuerdo de cierre de instrucción.</li> <li>Rotulón.</li> </ul>
Una vez autorizado por el TAR			
18	JR	Realiza las diligencias de notificación, registra en el SIINC e integra en expediente.	<ul><li>Acuses.</li><li>Registro en el SIINC.</li><li>Expediente.</li></ul>
19	JR	Analiza expediente y elabora proyecto de resolución en la que se determina si la inconformidad es fundada o infundada, oficios de notificación.  Turna para la determinación de resolución del TAR.	<ul> <li>Proyecto de resolución.</li> <li>Oficios de notificación.</li> </ul>
Una vez determinada la resolución por el TAR			
20	JR	Realiza las diligencias correspondientes, registra en el SIINC e integra al expediente.	<ul><li>Acuses.</li><li>Registro en el SIINC.</li><li>Expediente.</li></ul>

Si determina que la inconformidad es fundada solicita al convocante dé cumplimiento a lo ordenado en la resolución

En caso de presentarse algún incidente, se tramita de manera similar a la inconformidad.

En caso de que se adviertan posibles irregularidades por parte de un servidor público, se da vista al Área de Quejas

FIN DE PROCEDIMIENTO



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 210 de 260

### **Anexos**

# Procedimiento de Inconformidades en términos de la LAASSP OFICIO DE NOTIFICACIÓN.

(Promovente).

Presente

Con fundamento en el/los artículos (fundamento), y en vía de notificación, se hace de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes, el acuerdo de (fecha), dictado en los autos del expediente de inconformidad citado al rubro:

"

### SE TRANSCRIBE ACUERDO"

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos a que haya lugar.

### **ATENTAMENTE**

Titular del Área de Responsabilidades
(Autoridad Sustanciadora y Resolutora) (dependencia)

(Nombre)



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 211 de 260

# ACUERDO DE PREVENCIÓN.

En la Ciudad de México, a
Visto el escrito de (fecha), recibido en (fecha) a través del cual la C. (quien interpone la inconformidad) interpone inconformidad contra actos emitidos dentro (acto impugnado) y;
CONSIDERANDO
III. El que suscribe, Titular (ASR/ Dependencia), es competente para conocer y resolver la instancia de inconformidad mencionada, ello con fundamento en los artículos (fundamento)
IV. Que el escrito de cuenta, no satisface los requisitos de procedencia establecidos en el artículo (fundamento), que señala:  "()
<b>Artículo</b> " (sic)
En este sentido, y toda vez el promovente no satisface el requisito señalado, dado que (motivación)
Por lo anterior, se:
ACUERDA
<b>PRIMERO</b> Se requiere a el/la C. <b>(el que promueve)</b> , para que dentro de los <b>(días hábiles)</b> , siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación del presente acuerdo, satisfaga los requisitos señalados previamente
SEGUNDO Notifiquese a la/el (promovente)



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 212 de 260

Así lo acordó y firma (nombre), (Autoridad Sustanciadora y Resolutora) / Titular del Área de Responsabilidades (dependencia).

### **ACUERDO DE DESECHAMIENTO**

En la Ciudad de México, a		
VISTO el estado procesal que guarda el expediente administrativo citado al rubro, se advierte que por auto de (fecha) se concedió al (INCONFORME), el plazo de (días) a fin de que satisficiera todos los requisitos que indica el artículo (fundamento), por lo que considerando que la diligencia correspondiente fue practicada el (día) y dándose por notificado, el término concedido transcurrió del (fechas); por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos (fundamento); es de acordarse y se:		
A C U E R D A:		
<b>PRIMERO.</b> - Se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto del <b>(fecha)</b> y en consecuencia se tiene por precluido el derecho para presentar su escrito de inconformidad formulado conforme los requisitos que el/los artículos <b>(fundamento)</b> , que en dicho auto fue concedido a el/la <b>(inconforme)</b> , ello en términos de lo dispuesto por el artículo <b>(fundamento)</b>		
<b>SEGUNDO.</b> - Se tiene por no presenta la mencionada inconformidad debido a que esta no cumple con los requisitos de procedencia que indica el artículo (legislación aplicable), siendo que no fue desahogada la prevención		
TERCERO Notifíquese		
Así lo acordó y firma (nombre), (Autoridad Sustanciadora y Resolutora) (dependencia).		



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 213 de 260

### ACUERDO DE ADMISIÓN.

En la Ciudad de México, a
Visto el escrito de (fecha), recibido el (fecha de recepción), así como sus anexos, a excepción de la copia certificada del (instrumento notarial), otorgó al (representante legal) mismo que promueve la inconformidad en contra de (acto impugnado); con fundamento en los artículos (fundamento), se:
ACUERDA
PRIMERO Téngase por recibido en esta Área de Responsabilidades el escrito de cuenta y sus anexos, y en razón de que se presentó en tiempo, atento a el/los artículos (fundamento) y de que no se aprecian motivos de prevención cuyo incumplimiento tenga aparejado su desechamiento, según lo que establece el/los artículos (fundamento), se admite a trámite la inconformidad formulada por (inconforme), misma que se deberá radicar en el Sistema Integral de Inconformidades con el número (número de expediente), formándose el expediente respectivo
<b>SEGUNDO.</b> - Se tiene como autorizados para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarios para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos a los (nombres de los autorizados).
<b>TERCERO.</b> - Con fundamento en el/los artículos ( <b>fundamento</b> ), ambos ordenamientos de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se admiten como pruebas del inconforme las ( <b>pruebas ofrecidas</b> ), todas ellas ofrecidas mediante el escrito de inconformidad de ( <b>fecha</b> )
CUARTO No obstante que en el escrito de (fecha), el inconforme solicita: "la SUSPENSIÓN DEL ACTO RECURRIDO, así como de sus efectos y consecuencias, específicamente para (acto impugnado).
Si bien es cierto que el inconforme solicita la suspensión y refiere argumentos tendentes a acreditar actos contrarios a él/los artículos ( <b>fundamento</b> ), también lo es que en este momento no se aprecia que estos puedan constituir actos contrarios a la Ley, amén de que de existir pronunciamiento al respecto se estaría prejuzgando respecto del fondo del asunto, lo cual es propio de la resolución definitiva
Aunado a lo anterior, de concederse la medida suspensiva podrían causarse perjuicios mayores que los que se pretende evitar, dado que los efectos de dicha suspensión repercutirían en el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Secretaria de Energía, establecidas en el/los artículos (fundamento).



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 214 de 260

**SÉPTIMO.** - Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de las inconformes, el ubicado en **(dirección del domicilio)** y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas mencionadas. ------

Así lo resolvió y firma (nombre), (Autoridad Sustanciadora y Resolutora) / Titular del Área de Responsabilidades (dependencia, entidad, etc). ------

\_\_\_\_\_\_



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 215 de 260

### OFICIO NOTIFICA A LA CONVOCANTE LA INCONFORMIDAD

	Ciudad de México, a (FECHA).
(CONVOCANTE)	

Presente.

Anexo al presente, sírvase recibir copia del escrito (FECHA), por medio del cual la empresa (INCONFORME), interpone inconformidad contra (ACTO IMPUGNADO), convocada por la (CONVOCANTE), para (SERVICIO).

Al escrito antes referido, recayó el acuerdo de fecha **(FECHA ACUERDO)**, por el que esta Área de Responsabilidades ordena:

#### "SE TRANSCRIBE ACUERDO"

Lo anterior se hace de su conocimiento a efecto de que se dé el debido, completo y oportuno cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Tercero antes trascrito, así como para enterarlo de lo determinado por esta autoridad respecto de la suspensión provisional del acto impugnado, con fundamento en el/los artículos (fundamento).

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

#### **ATENTAMENTE**

(Autoridad Sustanciadora y Resolutora) / Titular del Área de Responsabilidades

### (NOMBRE TITULAR)

**Anexo**: Copia simple del escrito de inconformidad, de la (EMPRESA INCONFORME), constante de (número de fojas útiles).



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 216 de 260

# ACUERDO DE TRAMITE (SE RECIBE INFORME PREVIO)

Ciudad de México, a
Visto el oficio (número de oficio) de fecha (fecha), suscrito por la Lic. (Nombre, cargo y dependencia), a través del cual remite en tiempo y forma el INFORME PREVIO, en el que manifiesta los datos generales del procedimiento de (acto impugnado), el nombre del Tercero Interesado, que lo es: (nombre), con domicilio común en (domicilio); y expresa las razones por las que considera que (es procedente o no la suspensión del acto); con fundamento en el/los artículos (fundamento), se:
ACUERDA
PRIMERO Se tiene por recibido el INFORME PREVIO solicitado mediante diverso (número de oficio), por lo que deberá emplazarse, por conducto de sus representantes comunes a (tercero o terceros interesados), (quien/quienes) conjuntamente tienen el carácter de tercero interesado, para que en un plazo de (días) hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de admisión de la presente inconformidad, dictado el (fecha) en los autos del expediente citado al rubro y del presente acuerdo, manifieste(n) lo que a su interés convenga, resultándoles aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por el/los artículos (fundamento); con el apercibimiento de que en caso de no hacer pronunciamiento alguno, se tendrá por precluido tal derecho.
SEGUNDO Notifíquese
Así lo resolvió y firma (autoridad sustanciadora y resolutora) / Titular del Área de



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 217 de 260

#### OFICIO TRASLADO AL TERCERO INTERESADO

Ciudad de México, a (FECHA).

#### (REPRESENTANTE LEGAL DEL TERCERO INTERESADO)

Presente.

Se hace de su conocimiento que con (FECHA), se recibió en esta (ÁREA) el escrito (FECHA) por medio del cual la (INCONFORME) promovió instancia de inconformidad en contra del (ACTO IMPUGNADO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).

Por lo anterior, esta (ÁREA) dictó acuerdo de admisión de la referida inconformidad y solicitó a la convocante mediante (OFICIO Y FECHA), entre otra información los datos del tercero o terceros interesados, en su caso.

Al respecto, la (CONVOCANTE), mediante (OFICIO) rindió el informe previo requerido, aportando, entre otras cosas, el nombre y domicilio del tercero interesado.

Así, de conformidad con lo dispuesto por el/los artículos (**fundamento**); se corre traslado a esa empresa de la inconformidad en cita, con copia fotostática del escrito mencionado y sus anexos, para que en su carácter de tercero interesado en el procedimiento de inconformidad que nos ocupa, dentro del plazo de (días hábiles), contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción del oficio de mérito, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere necesarias resultándole aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por el/los artículos (**fundamento**).

Sin más por el momento.

#### **ATENTAMENTE**

(Autoridad Sustanciadora y Resolutora)

ANEXO: Copia del escrito de inconformidad.



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 218 de 260

# ACUERDO DE TRAMITE (SE RECIBE INFORME CIRCUNSTANCIADO)

Ciudad de México, a
Visto el oficio (número) de (fecha), suscrito por el/la C. (nombre, cargo, dependencia), a través del cual rinde, dentro del plazo de (días) hábiles que le fue concedido para ello, mediante acuerdo de (fecha), INFORME CIRCUNSTANCIADO que le fue solicitado, en relación a la inconformidad promovida por (inconforme), contra el (acto impugnado) y (anexos); por lo que con fundamento en el/los artículos (fundamento), se:
ACUERDA
PRIMERO Téngase por recibido en esta Área de Responsabilidades el INFORME CIRCUNSTANCIADO solicitado mediante acuerdo de (fecha), mismo que será tomando en consideración al momento de resolver lo que en derecho corresponda
SEGUNDO Con fundamento en lo dispuesto en el/los artículos (fundamento), se admiten las documentales ofrecidas por la convocante, identificadas del numeral (número al) del INFORME CIRCUNSTANCIADO.
TERCERO Con copia simple del presente acuerdo así como del INFORME CIRCUNSTANCIADO de cuenta, notifíquese a la inconforme para que, dentro de los (días) hábiles siguientes a aquel en que se tenga por recibido, si así lo considera ejerza el derecho a ampliar sus motivos de impugnación con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, sin que haga manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad, ello en términos de los previsto por el/los artículos (fundamento
CUARTO Notifíquese
Así lo resolvió y (autoridad sustanciadora y resolutora)/ Titular del Área de Responsabilidades, (dependencia).



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 219 de 260

#### OFICIO PARA AMPLIAR MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

Ciudad de México, a (FECHA).

#### (REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)

Presente.

Me refiero a su escrito de (FECHA), por medio del cual promovió instancia de inconformidad en contra del fallo (FECHA), recaído dentro de (PROCEDIMIENTO).

Por lo anterior, con fundamento en el/los artículos (fundamento); en vía de notificación personal se informa:

"SE TRANSCRIBE ACUERDO"

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

### ATENTAMENTE

(Autoridad Sustanciadora y Resolutora) /
Titular del Área de Responsabilidades



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 220 de 260

# ACUERDO DE TRAMITE (RECEPCIÓN DE AMPLIACIÓN DE MOTIVOS)

En la Ciudad de México, a
VISTO el escrito de (fecha), suscrito por la (nombre), autorizada conforme al artículo 19 de
la ley Federal de Procedimiento Administrativo, a través del cual amplía sus motivos de
inconformidad interpuesta en contra de (acto impugnado), con fundamento en los (fundamento) se:
(randamente) ee.
ACUERDA
<b>PRIMERO</b> Téngase por recibido el escrito de cuenta, a través del cual el inconforme amplía sus motivos de inconformidad en relación a la instancia de inconformidad promovida en contra
(acto impugnado)
<b>SEGUNDO.</b> - Toda vez que esta autoridad estima procedente la ampliación de los motivos de inconformidad, dado que versa sobre los elementos que aportó la convocante en su <b>(oficio, escrito etc)</b> , <b>córrase traslado a la convocante</b> con una copia del escrito de cuenta, y conforme a lo establecido por el/los artículos <b>(fundamento)</b> , <b>requiérasele</b> para que en el plazo de <b>(días)</b> , contados a partir del siguiente al de recepción del presente acuerdo, rinda el <b>INFORME CIRCUNSTANCIADO</b> correspondiente
' 
<b>TERCERO.</b> - Con copia simple del escrito de cuenta dese vista al tercero interesado, para que en el plazo de <b>(días)</b> , contados a partir del siguiente al de recepción del presente acuerdo manifieste lo que a su interés convenga
CUARTO Notifíquese personalmente a la inconforme, al tercero interesado y por medio de oficio a la convocante
Así lo resolvió y firma (nombre), (Autoridad Sustanciadora y Resolutora) / Titular del Área de Responsabilidades (dependencia).
ue kesponsabilidades (dependencia)



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 221 de 260

# OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORME CIRCUNSTANCIADO DE AMPLIACIÓN.

Ciudad de México, a (FECHA).

#### (CONVOCANTE/ TERCERO INTERESADO)

Presente.

Me refiero a la inconformidad (número), por medio de la cual se promovió instancia de inconformidad en contra del fallo (FECHA), recaído dentro de (PROCEDIMIENTO).

Por lo anterior, con fundamento en el/los artículos (fundamento); en vía de notificación personal se informa:

"SE TRANSCRIBE ACUERDO."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

#### **ATENTAMENTE**

(Autoridad Sustanciadora y Resolutora) /
Titular del Área de Responsabilidades



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 222 de 260

# ACUERDO DE TRÁMITE. SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME CIRCUNSTANCIADO DE AMPLIACIÓN.

En la Ciudad de México, a	
VISTO el informe circunstanciado de ampliación del cual da contestación a los motivos de ampliación (acto impugnado), con fundamento en el/los a	ación del inconforme (nombre); respecto del
ACUE	RDA
<b>PRIMERO.</b> - Téngase por recibido el informe cir la convocante amplía su informe circunstanciad promovida en contra (acto impugnado)	lo en relación a la instancia de inconformidad
<b>SEGUNDO.</b> - Toda vez que esta autoridad e circunstanciado, dado que versa sobre los e (ampliación de motivos de inconformidad), copia del escrito de cuenta, y conforme a lo est	elementos que aportó la inconforme en su córrase traslado a la convocante con una
TERCERO Notifíquese personalmente a la ir de oficio a la convocante	
Así lo resolvió y firma (nombre), (Autoridad Su Área de Responsabilidades (dependencia)	



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 223 de 260

#### OFICIO DE NOTIFICACIÓN A INCONFORME/TERCERO INTERESADO/CONVOCANTE.

(INCONFORME/TERCERO INTERESADO/CONVOCANTE).

Presente

Con fundamento en el/lo artículos (fundamento), y en vía de notificación, se hace de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes, el acuerdo de (fecha), dictado en los autos del expediente de inconformidad citado al rubro:

"

## TRANSCRIPCIÓN ACUERDO "(sic)

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos a que haya lugar.

#### **ATENTAMENTE**

(Autoridad Sustanciadora y Resolutora) / Titular del Área de Responsabilidades (dependencia)

(Nombre)



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 224 de 260

#### **ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ALEGATOS.**

Ciudad de México, a	

#### ACUERDA

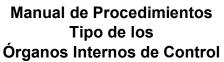
**PRIMERO.** - Se tiene al (inconforme/convocante/tercero interesado), formulando en tiempo y forma los alegatos que a su parte corresponden, en términos del escrito de (fecha), que se agrega a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar. --

**SEGUNDO.** - Se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de **(fecha)**, por lo que hace a **(inconforme/convocante/tercero interesado)**, quienes no formularon alegatos dentro del término que para tal efecto les fue concedido, en consecuencia, se tiene por precluido ese derecho. ------

TERCERO	Notifíquese	por rotulón a	a las partes	

Así lo resolvió y firma (nombre), (Autoridad Sustanciadora y Resolutora) / Titular del Área de Responsabilidades (dependencia). --





No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 225 de 260

## ACUERDO DE PRECLUSIÓN DE ALEGATOS.

En la ciudad de México, a
VISTO el estado procesal que guarda el expediente administrativo citado al rubro, se advierte que en (fecha), se concedió al (inconforme, tercero interesado, convocante), el plazo de cinco (días) hábiles previsto por el artículo (fundamento), a efecto de que ofreciera los alegatos que estimara pertinentes, mismos que transcurrieron del (plazo en que transcurrió); por lo que con fundamento en los artículos (fundamento):
A C U E R D A:
PRIMERO Se tiene por precluído el derecho para ofrecer alegatos de su parte, ello en términos de lo dispuesto por el artículo (fundamento)
SEGUNDO Notifíquese por rotulón
Así lo proveyó y firma (nombre), (Autoridad Sustanciadora y Resolutora) / Titular del Área de Responsabilidades (dependencia)



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 226 de 260

### CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Ciudad de México, a
En virtud que del análisis que se practica a los autos que integran el expediente administrativo de responsabilidades citado al rubro, se desprende que no existen diligencias que practicar pruebas que desahogar; por lo que con fundamento en los artículos (FUNDAMENTO); es cacordarse y se:
A C U E R D A:
<b>PRIMERO.</b> Se cierra la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades que nos ocupa, por lo que se deberá elaborar el proyecto de resolución correspondiente
SEGUNDO. Notifíquese por rotulón
Así lo acordó y firma (NOMBRE), (Autoridad Sustanciadora y Resolutor (DEPENDENCIA).



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 227 de 260

## **RESOLUCIÓN**

Ciudad de México, a (FECHA).

Vistos para resolver los actos de la (INSTANCIA DE INCONFORMIDAD), número (EXPEDIENTE), promovida por (INCONFORME) en contra del (ACTO IMPUGNADO) emitido en (OBJETO DE LA LICITACIÓN); y:
RESULTANDO
1 Mediante escrito (NÚMERO Y FECHA), recibido en este Órgano Interno de Control el (FECHA DE RECEPCIÓN), suscrito por el (INCONFORME) interpuso INCONFORMIDAD contra el (ACTO IMPUGNADO) referido en el proemio de este Acuerdo
2 Mediante acuerdo de (FECHA), esta autoridad tuvo por admitida la inconformidad presentada por (INCONFORME), pronunciándose sobre la suspensión del procedimiento licitatorio solicitada en la inconformidad, en el que se determinó que de conformidad con lo dispuesto en el/los artículos (fundamento), la empresa inconforme no expresó las razones por las cuales estimó procedente la suspensión, así como la afectación que resentiría en caso de que se continuaran los actos del procedimiento de cuenta, admitiendo las pruebas ofrecidas por la promovente, con excepción de la instrumental de actuaciones, por no encontrarse reconocida en el/los artículos (fundamento) visible a (foja)
3 Por oficio (NÚMERO Y FECHA), de conformidad con lo dispuesto en el/los artículos (fundamento), esta Autoridad solicitó a la (CONVOCANTE) rindiera el informe previo manifestando los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado, el estado que guardaba el procedimiento, la fecha de publicación de la convocatoria, de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de propuestas, del fallo, número y monto de la partida afectada, así como el informe circunstanciado respecto de la inconformidad presentada
4 En respuesta al oficio antes citado, mediante similar (NÚMERO Y FECHA), recibido el (FECHA), (CONVOCANTE), remitió la información solicitada



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 228 de 260

(TERCERO INTERESADO), de la inconformidad presentada por el (INCONFORME), así como de sus anexos, para que manifestara lo que a su derecho conviniera en su carácter de tercero interesado.
6 Mediante acuerdo de (FECHA), se dio cuenta del oficio (NÚMERO), recibido el (FECHA), adjunto al cual la (CONVOCANTE), remitió el informe circunstanciado, así como sus anexos; acordando esta autoridad dar vista al inconforme, en términos de el/los artículos (fundamento), para que en caso de resultar procedente ampliara sus motivos de impugnación, para cuyo efecto se emitió el oficio (NÚMERO)
7 Por escrito de (FECHA), el representante legal del (TERCERO INTERESADO), expuso los argumentos que estimó convenientes respecto de la inconformidad promovida por la (INCONFORME).
8 Con oficio (NÚMERO Y FECHA), se solicitó a la (CONVOCANTE), información (HECHOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN), obteniendo respuesta a través del similar (NÚMERO Y FECHA).
9 Mediante (ESCRITO INCONFORME), el representante legal de la empresa inconforme, se pronunció respecto del informe circunstanciado del que se le corriera traslado con el similar (NÚMERO DE OFICIO), sin ampliar su inconformidad.
10 El (FECHA), se emitió acuerdo de desahogo de pruebas respecto de las ofrecidas por la inconforme y por la convocante; asimismo, con fundamento en el/los artículos (fundamento), se concedió a la empresa inconforme un plazo de (días) a efecto de que formulara sus alegatos, notificación que de conformidad con lo establecido en el/los artículos (fundamento),



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 229 de 260

<b>11</b> Mediante proveído de <b>(FECHA)</b> , se procedió a cerrar la Instrucción en el presente procedimiento, turnándose los autos para emitirse la resolución correspondiente, lo que se hace al tenor de los siguientes:
CONSIDERANDO
I Que el Titular del Área de Responsabilidades (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEPENDENCIA), es competente para conocer y resolver del presente asunto, con fundamento en el/los artículos (fundamento).
II Previo a entrar al análisis y estudio de las constancias que integran este sumario, resulta conveniente efectuar las siguientes precisiones:
El presente expediente fue iniciado con motivo de la inconformidad presentada por el (INCONFORME), en contra del (ACTO IMPUGNADO), dictado en (OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).
Así, en autos, efectivamente, consta que, por Convocatoria, glosada a foja (NÚMERO) que integra el expediente en que se actúa, cuyo resumen se publicó en el Diario Oficial de la Federación el (FECHA DE PÚBLICACIÓN), la (CONVOCANTE), manifestó la declaración de adjudicar mediante el procedimiento (OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).

**III.-** En este orden de ideas, tenemos que, en su escrito de inconformidad, el **(INCONFORME),** indicó lo siguiente:

(RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD)

Asimismo, ofreció las siguientes pruebas:



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 230 de 260

#### (PRUEBAS)

### (VALORACIÓN DE PRUEBAS)

En atención a la inconformidad que se resuelve, la Convocante a través de su informe circunstanciado contenido en el (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA), expuso lo siguiente:

"... (SINTESIS DEL INFORME RENDIDO) ..."

### IV. (ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE INCONFORMIDAD)

Con base en las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas y que han quedado acreditadas con la documentación que existe en autos, con los elementos de convicción debidamente adminiculados entre sí y valorados jurídicamente, de conformidad con lo previsto en el/los artículos (fundamento), se declara INFUNDADA la inconformidad interpuesta por (INCONFORME), en contra del (ACTO IMPUGNADO) Y (OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el/los artículos (fundamento), se hace del conocimiento de la (INCONFORME), que la presente resolución es susceptible de ser recurrida a través del recurso de revisión o bien en juicio contencioso administrativo federal. -

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**SEGUNDO.** Con fundamento en el/los artículos **(fundamento)**, notifíquese personalmente la presente resolución al inconforme y al tercero interesada. ------



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 231 de 260

conocimiento y efectos	ediante oficio la presente resolución a	
Así lo acordó y firma (Au Responsabilidades (DEPI	utoridad Sustanciadora y Resolu ENDENCIA), ante dos testigos de a	itora) / Titular del Área de asistencia que firman al calce
	Testigos de Asistencia	



de Responsabilidades (dependencia). --

# Manual de Procedimientos Tipo de los Órganos Internos de Control

No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 232 de 260

### **ACUERDO DE REQUERIMIENTO.**

Ciudad de México, a
Vista la resolución de (fecha) dictada por esta Autoridad, en la que se impuso la (sanción) a la (inconforme/convocante), en su carácter de responsable en el procedimiento administrativo citado al rubro, y toda vez que se advierte que no se ha dado cumplimiento al resolutivo (primero, segundo etc.); con fundamento en el/los artículos (fundamento), se:
ACUERDA
PRIMERO Mediante atento oficio requiérase a (inconforme/convocante/tercero interesado), para que en un término de (días), se dé cumplimiento a (resolutivo) ello en términos del (fundamento)
SEGUNDO Notifíquese

Así lo resolvió y firma (nombre), (Autoridad Sustanciadora y Resolutora) / Titular del Área



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 233 de 260

#### **ACUERDO DE DESACATO.**

	Ciudad de México, a		
 		_	

Vista la resolución de (fecha) dictada por esta Autoridad, en la que se impuso la (sanción) a la (inconforme/convocante), en su carácter de responsable en el procedimiento administrativo citado al rubro, y toda vez que se advierte que no se ha dado cumplimiento al resolutivo (primero, segundo etc) aún y cuando mediante acuerdo de (fecha), se requirió a (inconforme, convocante, tercero interesado) se diera cumplimiento de la resolución anteriormente mencionada; por lo que con fundamento en los artículos (fundamento), se: ---

#### ACUERDA

**SEGUNDO.** - Dese vista al Área de Quejas, para que se realicen las investigaciones procedentes. --

Así lo resolvió y firma (nombre), (Autoridad Sustanciadora y Resolutora) / Titular del Área de Responsabilidades (dependencia). ------



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 234 de 260

#### OFICIO PARA EL CONVOCANTE/TERCERO INTERESADO/CONVOCANTE.

#### (INCONFORME/TERCERO INTERESADO/CONVOCANTE).

Presente

Con fundamento en el/lo artículos (fundamento), y en vía de notificación, se hace de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes, el acuerdo de (fecha), dictado en los autos del expediente de inconformidad citado al rubro:

"

### TRANSCRIPCIÓN ACUERDO "(sic)

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos a que haya lugar.

#### **ATENTAMENTE**

(Autoridad Sustanciadora y Resolutora) / Titular del Área de Responsabilidades (dependencia)

(Nombre)



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 235 de 260

# 13. Procedimiento para la Sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas en materia de contrataciones públicas

#### **Objetivo**

Resolver los procedimientos de Sanción a Proveedores y Licitantes por infracciones en materia de contrataciones públicas.

#### **Políticas**

- Los expedientes que se aperturen con motivo de la presentación de una denuncia, deben estar integrados en orden cronológico, foliados, numerados e identificados.
- En lo correspondiente a las infracciones y sanciones se deberá observar el Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Para la tramitación del procedimiento para la imposición de sanciones en materia de Contrataciones Públicas deberá observarse lo dispuesto por el Título Cuarto y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente el Código Civil Federal, así como el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- El cumplimiento de la resolución que se dicte con motivo de una denuncia debe constar con el soporte documental en el expediente.
- Las sanciones impuestas a los proveedores y contratistas deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y registrarse en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados.
- Todas las actuaciones deberán registrarse en el Sistema de Sanción a Proveedores y Contratistas (SANC).



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 236 de 260

# Descripción de procedimiento

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
1	TOIC	Recibe escrito de denuncia en contra de un proveedor o contratista y anexos, turna al TAR para su atención.	Escrito de denuncia y anexos.
2	TAR	Recibe escrito de denuncia y anexos. Turna al JR para su trámite.	<ul> <li>Escrito de Denuncia y anexos.</li> </ul>
3	Jefe de Departamento de Responsabilid ades (JR)	Recibe escrito de denuncia y anexos, registra en el Sistema de Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores y Contratistas (SANC), elabora oficios para requerir al denunciante, mayor información y documentación, determinando plazo. Integra expediente.  Turna al TAR para su autorización.	<ul> <li>Escrito de denuncia y anexos.</li> <li>Oficios de solicitud de información y/o documentación.</li> <li>Registra en el SANC.</li> <li>Expediente.</li> </ul>
		Una vez autorizado por el TAR	
4	JR	Realiza las gestiones correspondientes.	Acuse de oficio.
	I	Una vez transcurrido el plazo	1
5	TAR	Recibe información y/o documentación solicitada. Turna al JR para su trámite.	Información y/o documentación.
6	JR	Recibe información y/o documentación, analiza motivo de la denuncia y determina.	Información y/o documentación.
7	JR	No existen elementos.  Elabora proyecto de acuerdo de archivo por falta de elementos y oficio de notificación al denunciante, turna al TAR para su autorización.	Acuerdo.     Oficio.
		Una vez autorizado por el TAR	
8	JR	Notifica los oficios y acuerdo correspondientes.  Registra en el SANC e integra expediente.	<ul><li>Acuse de oficios.</li><li>Acuerdo.</li><li>Registro en SANC.</li><li>Expediente.</li></ul>
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 237 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
9	JR	Si hay elementos.  Elabora proyecto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Sanción a Proveedores y Contratistas, oficio de notificación al presunto infractor, emplazándolo para que manifieste lo a que su derecho convenga, turna al TAR para su autorización.	<ul><li>Acuerdo.</li><li>Oficio.</li></ul>
		Una vez autorizado por el TAR	
10	JR	Notifica al presunto infractor. Integra expediente.	<ul><li>Acuse de notificación.</li><li>Expediente.</li></ul>
		Una vez concluido el plazo	
11	JR	No recibe respuesta.  Elabora acuerdo de preclusión de derecho para manifestar, acuerdo de cierre de instrucción. Analiza expediente, elabora proyecto de resolución y oficios de notificación.  Conecta con actividad 13.	<ul> <li>Acuerdo de preclusión.</li> <li>Acuerdo de cierre de instrucción.</li> <li>Proyecto de resolución.</li> <li>Oficios de notificación.</li> </ul>
12	JR	Sí recibe respuesta.  Recibe del TAR respuesta del presunto infractor.  Elabora acuerdo de recepción de manifestaciones del presunto infractor, en su caso acuerdo de desahogo de pruebas, acuerdo de cierre de instrucción.  Analiza expediente y elabora proyecto de resolución y oficios de notificación.	<ul> <li>Respuesta.</li> <li>Acuerdo.</li> <li>Cierre de instrucción.</li> <li>Oficios.</li> </ul>





No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 238 de 260

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo			
		Realiza las notificaciones, previa autorización del TAR, conforme a lo siguiente:  No impone sanción. Al presunto infractor y al denunciante	• Proyecto de			
13	JR	Impone sanción administrativa y/o económica.	resolución.  • Oficios de notificación.			
		Al responsable Al denunciante Al SAT	Registro en SANC.     Expediente.			
		Al DOF  Registra en SANC, integra expediente.				
	FIN DE PROCEDIMIENTO					



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 239 de 260

### **Anexos**

Procedimiento de Sanción a Proveedores y Contratistas en términos de la LAASSP MODELO DE ACUERDO DE RADICACIÓN.

Ciudad de México, a	
(Denominación de la autoridad sustanciado	de de dos mil, recibido en el ora) el de del presente año, e envía el expediente de investigación), hace
<del></del>	
"Citar los hechos señalados denun expediente".	nciados por la autoridad que envía el
Por lo anterior, fundamento en el/los artículos ( 	(fundamento), es de acordarse y se:
ACUE	ERDA:
por el Sistema de Sanción a Proveedores y Co instrumentado en esta <b>(denominación de la</b>	ajo el número de expediente, asignado ontratistas (SANC) que para tal efecto se tiene a autoridad sustanciadora) del (OIC, UR) en
·	ndamento), protéjanse los datos personales
de la Función Pública, se autoriza e instruye personal adscrito al (denominación de la a (Dependencia, Entidad, organismo, etc.), perticipe en la atención del presente asunto e	del Reglamento Interior de la Secretaría a (nombres y cargos del personal auxiliar) autoridad sustanciadora) del (OIC, UR) en para que, en auxilio del suscrito, intervenga y en la substanciación del procedimiento que del as a realizar y, en su caso, hasta su resolución.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	vidor público que remitió el expediente de ación del presente asunto.
CUARTO Háganse las anotaciones correspo instrumentada esta (Denominación de la auto	ondientes en el registro que para tal efecto tiene oridad sustanciadora). CÚMPLASE



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 240 de 260

Así lo proveyó y firma el (Nombre, cargo y firma de la Autoridad sustanciadora) del (OIC, UR) en (Dependencia, Entidad, organismo, etc.).

---



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 241 de 260

### MODELO DE ACUERDO DE RECEPCIÓN E INICIO DE PROCEDIMIENTO.

							Ciudad de	México	, a	
( <b>Den</b> por e	omina el que e	ación de la	a autori el servi	dad sustancia dor público qu	idora)	el	de	c	lel pres	sente año,
		itar los he diente".	chos s	eñalados den	unciac	los p	or la autorio	dad qu	ie env	ía el
Por	lo	anterior,	con	fundamento	en	lo	dispuesto	por	los	artículos
							, es de acord	darse y	se:	
por e	el Siste umenta	ema de Sar ado en esta	nción a l a <b>(deno</b>	A C lesente asunto lesente asunto le proveedores y eminación de anismo, etc.).	Contra <b>la aut</b> o	núme tistas <b>orida</b> e	(SANC) que d sustancia	para ta d <b>ora)</b> d	al efect del <b>(Ol</b>	to se tiene C, UR) en
				/los artículos (f ite expediente						
de la perso (Dep	a Func onal a <b>cende</b> r	ión Pública dscrito al ncia, Entid	, se aut (denom ad, org	o en el artículo toriza e instruy inación de la anismo, etc.), resente asunto	e a <b>(n</b> o a <b>uto</b> i para	ombr ridad que,	es y cargos sustanciad en auxilio de	<b>del pe</b> <b>ora)</b> del el susci	ersona el <b>(OIC</b> rito, int	l auxiliar) C, UR) en ervenga y



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 242 de 260

mismo derive, así como en todas las diligencias a realizar y, en su caso, hasta su resolución.

**TERCERO.** - Gírese oficio a (Cargo del servidor público que remitió el expediente de investigación), a efecto de informarle la radicación del presente asunto y el inicio del procedimiento de sanción a proveedores, para determinar la existencia o no de infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios (obras públicas y servicios relacionados con las mismas) y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas. -----

CUARTO. – Con fundamento en el/los artículos (fundamento); gírese oficio a (señalar el nombre de la persona física o moral y/o el de su representante legal que presuntamente infringió disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y/o de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas), lo anterior, a efecto de que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente del presente proveído comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a su derecho convenga y, de considerarlo conveniente, aporte los elementos de prueba que estime necesarios y que le permitan acreditar la manifestaciones que vierta en su defensa. -

Así lo proveyó y firma el (Nombre, cargo y firma de la Autoridad sustanciadora) del (OIC, UR) en (Dependencia, Entidad, organismo, etc.). ------



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 243 de 260

### MODELO DE ACUERDO DE INICIO.

	Ciudad de México, a
VISTO: el oficio de fecha de (Denominación de la autoridad sustanciador por el que el (cargo del servidor público que el del conocimiento que:	
"Citar los hechos señalados denunci expediente".	ados por la autoridad que envía el
Por lo anterior, con fundamento er	n lo dispuesto por los artículos
	, es de acordarse y se:
PRIMERO Regístrese el presente asunto bajo por el Sistema de Sanción a Proveedores y Coninstrumentado en esta (denominación de la al (Dependencia, Entidad, organismo, etc.)	el número de expediente, asignado tratistas (SANC) que para tal efecto se tiene utoridad sustanciadora) del (OIC, UR) en
Asimismo, con fundamento en el/los artícul personales que se recaben en el presente exp	•
SEGUNDO Con fundamento en el artículo de la Función Pública, se autoriza e instruye a personal adscrito al (denominación de la au (Dependencia, Entidad, organismo, etc.), par participe en la atención del presente asunto en mismo derive, así como en todas las diligencias a	(nombres y cargos del personal auxiliar) toridad sustanciadora) del (OIC, UR) en a que, en auxilio del suscrito, intervenga y la substanciación del procedimiento que del

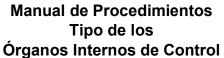


No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 244 de 260

TERCERO.-Con fundamento el/los artículos (fundamento), en , gírese oficio a (señalar el nombre de la persona física o moral y/o el de su representante legal que presuntamente infringió disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y/o de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas), lo anterior, a efecto de que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente del presente proveído, comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a su derecho convenga y, de considerarlo conveniente, aporte los elementos de prueba que estime necesarios y que le permitan acreditar la manifestaciones que vierta en su defensa. -----CUARTO. - Gírese oficio a (Cargo del servidor público que remitió el expediente de investigación), a efecto de informarle la radicación del presente asunto y el inicio del procedimiento de sanción a proveedores, para determinar la existencia o no de infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios (obras públicas y servicios relacionados con las mismas) y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas. -----QUINTO. - Háganse las anotaciones correspondientes en el registro que para tal efecto tiene instrumentada esta (Denominación de la autoridad sustanciadora). CÚMPLASE. ------Así lo proveyó y firma el (Nombre, cargo y firma de la Autoridad sustanciadora) del (OIC, UR) en (Dependencia, Entidad, organismo, etc.). -----





No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 245 de 260

# MODELO DE OFICIO DANDO VISTA AL INFRACTOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA PRUEBAS.

				Ciu	dad de M	éxico, a _	
(seña	lar el nombre de l	a persona f	ísica o	moral			
presu	ıntamente infracto	ora y/o el de	su re	presentante legal			
así co	omo su domicilio)	,					
Con	fundamento	en	lo	dispuesto	por	los	artículos
	hana da			ininin dal munandin			- doié
por	la presunta	infracción	а	inicio del procedir las disposici _ y su Reglamer	ones c	le la	Ley de
con lo	s siguientes:			,	,	,	
	HE	CHOS CON	STITU	TIVOS DE LA INF	RACCIÓN	J	
(Seña atribu	alar los hechos q uyen)	ue forman	parte	integral de la p	resunta i	nfracción	que se le
	ű						
			"				
•							

Con fundamento en el/los artículos (fundamento), cuenta con QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer lo que a su derecho convenga y en su caso aporte las pruebas que estime pertinentes.

Se pone a su disposición el expediente administrativo número (señalar el número de expediente administrativo correspondiente), el cual podrá consultar en días hábiles de las



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 246 de 260

nueve a las dieciocho horas en (denominación de la autoridad sustanciadora) del (OIC, UR) en (Dependencia, Entidad, organismo, etc.), ubicada en (señalar el domicilio de la autoridad sustanciadora), lo anterior para que se encuentre en aptitud de preparar su defensa.

Queda apercibido (a) que en el caso de no realizar manifestaciones en torno a la presunta infracción que se le atribuye y/o no ofrezca los elementos de prueba a su favor dentro del término concedido, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo en términos de lo establecido en el/los artículos (fundamento), a su vez supletoria a la Ley de

De igual forma, se hace de su conocimiento que deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por medio de rotulón, de conformidad con lo establecido en el/los artículos (fundamento).

Por último, en el plazo concedido, deberá ejercer su derecho a expresar su consentimiento a fin de que de resultar necesaria la publicación de la información contenida en este procedimiento y la resolución recaída, se haga con o sin supresión a sus datos personales, en el entendido que de ser omiso (a) al respecto, ésta (denominación de la autoridad sustanciadora) no difundirá los datos personales que se encuentren contenidos en el expediente, de conformidad con lo establecido en en el/los artículos (fundamento).

#### ATENTAMENTE

(Señalar el nombre, cargo y firma de la Autoridad sustanciadora)



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 247 de 260

# MODELO DE ACUERDO DE PRECLUSIÓN Y CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS.

		Ciu	dad de México, a	
VISTO: el estado proces que de los mismos se de y la fecha) esta autori conocimiento a (señalar y/o el de su representa contados a partir de que esta autoridad a manife aportara los elementos en lo	esprende que median dad (Denominación el nombre de la per ante legal), el derech e surtiera efectos la star lo que a su der	nte oficio número n de la autorid rsona física o m no que le asistía notificación corr echo conviniera nara necesarios; por	(se señala el núr ad sustanciador oral presuntame para que en el pla espondiente com y, de considerarlo	mero de oficio ra) le hizo del ente infractora azo de (días), pareciera ante o conveniente, on fundamento artículos
	ACI	JERDA:	,	
PRIMERO. – Toda vez q el nombre de la per- representante legal), infracciones que le fuero que considerara pertine plazo); lo anterior, sin q derecho; en consecuence	sona física o mo para que realizar on atribuidas, así co entes, transcurrió de ue a la fecha se ten	ral presuntame ra manifestacion mo para que ofre el (señalar las r ga conocimiento	ente infractora y les en torno a leciera los elemen fechas en que d de que haya hec	y/o el de su las presuntas ntos de prueba transcurrió el nho uso de ese
SEGUNDO Con fun disposición de (señalar y/o el de su represent plazo de diez días h correspondiente, formule procedimiento	el nombre de la per ante legal), el expe ábiles, contados a e alegatos por escrit	rsona física o m diente en que se partir de que to ante esta auto	oral presuntame e actúa para que surta efectos oridad, con relaci	nte infractora , dentro de un la notificación
TERCERO Notifiques persona física o mora CÚMPLASE	al presuntamente i	nfractora y/o e	l de su represe	ntante legal).
Así lo proveyó y firma el	(Nombre, cargo y f	ïrma de la Auto	ridad sustanciad	lora) del (OIC,

UR) en (Dependencia, Entidad, organismo, etc.). -----



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 248 de 260

# MODELO DE ACUERDO DE RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES Y PRUEBAS.

Ciudad de México, a			
VISTO: el escrito de fecha (Denominación de la autoridad susta través del cual (señalar el nombre de y/o el de su representante legal), rea infracciones a la Ley (Señalar la Le conocimiento mediante oficio (señalar de prueba que consideró pertinentes; p	anciadora) el la persona físic liza diversas ma ey infringida) n el número de of	de de a o moral presur nifestaciones en t nismas que le fu icio y la fecha) y	del presente año, a ntamente infractora orno a las presuntas eron hechas de su ofrece los elementos
, es de	e acordarse y se	:	
	ACUERDA		
PRIMERO Ténganse por recibidos el se acompañan, y agréguense a los a legales a que haya lugar	utos del expedi	ente al rubro cita	do para los efectos
SEGUNDO. – Se tienen por hechas las la persona física o moral presuntame su escrito de mérito, y por recibidas la valoradas y admitidas en el mome correspondientes en el Sistema de Sa tal efecto se lleva en esta (denominaci (Dependencia, Entidad, organismo, e	ente infractora a las pruebas que de ento procesal de nción a Proveed ión de la autorid etc.)	y/o el de su repro ofreció en el mismo oportuno; hágans ores y Contratista dad sustanciado	esentante legal) en no, las cuales serán de las anotaciones as (SANC) que para ra) del (OIC, UR) en
TERCERO Con fundamento en disposición de (señalar el nombre de y/o el de su representante legal), el plazo de diez días hábiles, contac correspondiente, formule alegatos por procedimiento. CÚMPLASE	la persona físic expediente en dos a partir de escrito ante est	ea o moral presur que se actúa par e que surta efe ta autoridad, con	ntamente infractora a que, dentro de un ctos la notificación relación al presente
Así lo proveyó y firma el (Nombre, carç UR) en (Dependencia, Entidad, organ			



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 249 de 260

### MODELO DE ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Ciudad de México, a						
VISTO: el estado procesal que guardan los autos del procedimiento administrativo de sanción a proveedores al rubro citado, instruido contra (señalar el nombre de la persona física o moral presuntamente infractora y/o el de su representante legal), y toda vez que de los mismos se desprende que no existe diligencia pendiente por practicar o prueba alguna por desahogar; con fundamento en lo dispuesto por los artículos						
, es de acordarse y se:						
ACUERDA						
ÚNICO. – Se ordena cerrar la instrucción y se turna el presente expediente a Resolución Cúmplase.						
Así lo proveyó y firma el (Nombre, cargo y firma de la Autoridad sustanciadora) del (OIC UR) en (Dependencia, Entidad, organismo, etc.)						



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 250 de 260

## MODELO DE RESOLUCIÓN SIN SANCIÓN

Vistas las constancias para resolver el procedimiento de sanción a proveedores radicado o	on
el número de expediente, instrumentado en contra de (la persona física o mor	al)
, por haber incurrido en presuntos hechos irregulares en el procedimiento	de
contratación (modalidad), de carácter (modalidad), con número en Comprat	let
y número interno de control, para contratar (Objeto	lek
contrato)	
RESULTANDO	
1 Con fechase emitió en el referido procedimiento de contratació	n el
acto de fallo, en el cual se hizo constar que (la persona física o moral), resultó adjudicada	
la(s) partida(s), asentándose en el acta respectiva que el licitante adjudicado debía cumplir	
, conforme a lo dispuesto en, según consta a fojas	
los presentes autos	
·	
2 Mediante oficio número de fecha, la (autoridad convocar	
le informó a (la persona física o moral) el inicio del procedimiento de rescisión administra	
del contrato, el cual fue registrado por dicha autoridad con el número	
expediente, por considerar que (causal de la rescisión), oficio del cual ma	
copia a ésta Área de Responsabilidades (fojas de autos)	
3 Por oficio de fecha y en atención al dive	erso
número citado en el punto que antecede, esta Titularidad le solicit	óа
(autoridad emisora del oficio citado en último término), información y documenta	ción
relacionada con el procedimiento de contratación de (objeto del contrato) (fojas	
autos); por lo anterior, mediante oficio de fecha, la cit	ada
autoridad atendió dicho requerimiento (fojas de autos)	
4 Como anexo al oficio de fecha (fojas de aut	os),
recibido en este Órgano Interno de Control el día, el (servidor púb	
adscrito a la autoridad requerida), remitió a este Órgano Interno de Control copia d	
resolución emitida en el expediente, en el que determinó "dar por rescino	
administrativamente el Contrato de, de fecha, de conformi	dad
con las razones y fundamentos que quedaron expuestos en los considerandos	
y"	
5 El día, esta Titularidad dictó el acuerdo de Inicio del Procedimiento	de
Sanción a Proveedores (Fojas), de conformidad con los artículos de la Ley Federa	
Procedimiento Administrativo, de la (Ley de Adquisiciones, Arrendamiento	



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 251 de 260

Relacionados con las Mismas) y, del persona física o moral). toda vez que (razón	(Reglamento respectivo), e	en contra de <b>(la</b>
6 Mediante oficio número	le (la persona física o el repreto de sanción citado al rubro, cortara las pruebas que suster se recibió en este Órg_, mediante el cual (la perse realizó las manifestaciones os de prueba, n	esentante legal a efecto de que ntaran su dicho; ano Interno de ona física o el que consideró
(en su caso, señalar que no realizó manifes se dictó acuerdo de preclusión y se le conce		•
7 Con fecha, esta Titulari vista a (la persona física o moral), a efecto contados a partir de que surtiera efectos la notifique considerara pertinentes (fojas de autos oficio número de fecha por el cual el día, Control los alegatos correspondientes (fojas	o de que en el término de di cación correspondiente formul s), lo que se hizo de su conocin de fueron recibidos en este Órg	ez días hábiles ara los alegatos niento mediante e autos); motivo gano Interno de
(en su caso, señalar que no formuló alegato	s)	
8 Mediante proveído de fecha	itir la resolución que en derech esahogar en el presente asu ión se pronuncia conforme a la	no corresponda, nto o diligencia as siguientes:
CONSIDER		
PRIMERA El suscrito Titular de	tivo, de conformidad con	te para conocer lo dispuesto



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 252 de 260

			n del conocimiento a <b>(la</b> de fecha
persona risica o in	. se hicieron consistir e	n lo siquiente:	de lecha
"	_,		
	,,		
TERCERA Del anál siguientes hechos:	isis a las constancias d	que obran en el exp 	ediente se acreditan los
		<u> </u>	, (la persona física
			presente procedimiento,
manifestando ai efecto	io siguiente (iojas	de autos):	
<u>"</u>			
	"		
` ·	representante legal de de autos) ofreció la	• , .	mediante escrito de fecha
. ,			
1. 2			
3			
0			
OLIINTA - Así tambiér	n mediante escrito de fe	echa	(fojas de autos),
(la persona física o el	representante legal de siguiente:	e la persona moral)	formuló sus alegatos, en
ios cuales manifesto io	Siguletite		
<i>u</i>			
	"		
<u> </u>			

**SEXTA.** - Del análisis a las anteriores manifestaciones y alegatos vertidos por **(la persona física o el representante legal de la persona moral)**, esta autoridad estima que los mismos resultan fundados en atención a las consideraciones de hechos y derecho que se enuncian a continuación:





No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 253 de 260

Lo cual se acredita con los elementos probatorios ofrecidos por (la persona física o mo por las siguientes razones:	 ral) 
SÉPTIMA Por lo anterior, esta titularidad llega a la convicción de que en el presente cono se acredita la comisión de las presuntas infracciones que le fueron imputadas a (la persofísica o el representante legal de la persona moral) y por lo tanto no procede la imposico de sanción alguna.	ona
En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se:	
RESUELVE	
<b>PRIMERO.</b> Resultó improcedente el procedimiento de sanción a proveedores con motivo la presunta infracción a las disposiciones de la Ley de, incoa en contra de <b>(la persona física o moral)</b>	
SEGUNDO. Notifíquese a (la persona física o moral), y a (la autoridad que solicitó el ini del procedimiento) el contenido de la presente resolución.	
TERCERO Háganse las anotaciones correspondientes en el Sistema de Sanción Proveedores y Contratistas de la Secretaría de la Función Pública, para los efectos lega correspondientes	les
Así lo resolvió y firma ante dos testigos el Titular de día	 <sub>.</sub> , el



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 254 de 260

# MODELO DE RESOLUCIÓN CON SANCIÓN

Vistas las cor	nstancias para re	solver el procedimie	ento de sanci	ón a proveedores	radicado con
	-	, instrumentac		-	
	, por haber in	currido en presunto	s hechos irre	gulares en el proc	edimiento de
		de carácter (mo			
	y número int	terno de control _		_, para contratar	(Objeto del
contrato)					
		RESULTA	ANDO		
1 Con fecha		se emitió en el re	eferido proced	dimiento de contra	tación el acto
		 star que <b>(la persona</b>			
		l acta respectiva qu		-	
		lo dispuesto en		_	
los presentes	 autos	·			·
2 - Mediante	oficio número	de fecha		la (autoridad d	convocanto)
La informá a //	Jilolo Humero	de fecha	lal procedimi	, la <b>(autoriuau c</b> ente de rescisión c	dministrative
•	-	a o moral) el inicio d	•		
der contrato		el cual fue registra	uo por dicha	a autonuau con e	el numero de
		considerar que <b>(ca</b>			
copia a esta i	area de Respons	sabilidades (fojas	de autos)	)	
	· <del></del>				
3 Por oficio	)	de fecha		y en atenció	on al diverso
número	cit	ado en el punto q	ue antecede	, esta Titularidad	le solicitó a
		cio citado en últim			
		ento de contratació			
		te oficio			
		rimiento (fojas			
4 Como ane	xo al oficio	de fe	cha	(foias	de autos).
recibido en e	este Órgano Inte	rno de Control el d	lía	 . el <b>(serv</b>	idor público
adscrito a la	a autoridad regu	u <b>erida)</b> , remitió a e	ste Órgano	Interno de Contro	l copia de la
		liente			
administrativa	amente el Contra:	to de	_, on e. que d	de	conformidad
con las razon	es v fundamento	os que quedaron exp	, ao reoria puestos en lo	s considerandos	· comonnada
V'	"				
<b>5</b> El día		esta Titularidad dict s), de conformi	o el acuerdo	de Inicio del Proc	edimiento de
Sancion a Pr	oveedores (Fojas	s), de contormi	dad con los a	articulos de la	Ley Federal
de Procedimi	ento Administrat	tivo. de la <b>(L</b>	.ev de Adau	usiciones. Arren	damientos v



No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 255 de 260

Relacionados con las Mismas) y, del (Reglamento respectivo), en contra de (la persona física o moral). toda vez que (razón del inicio del procedimiento)
6 Mediante oficio número
(en su caso, señalar que no realizó manifestaciones ni ofreció pruebas, e indicar que se dictó acuerdo de preclusión y se le concedió término para formular alegatos).
7 Con fecha, esta Titularidad emitió acuerdo en el cual se ordenó dar vista a (la persona física o moral), a efecto de que en el término de diez días hábiles contados a partir de que surtiera efectos la notificación correspondiente formulara los alegatos que considerara pertinentes (fojas de autos), lo que se hizo de su conocimiento mediante oficio número de fecha (fojas de autos); motivo por el cual el día , fueron recibidos en este Órgano Interno de Control los alegatos correspondientes (fojas de autos)
8 Mediante proveído de fecha, esta Titularidad acordó el cierre de instrucción a efecto de que se procediera a emitir la resolución que en derecho corresponda toda vez que no existe prueba alguna que desahogar en el presente asunto o diligencia pendiente por realizar, por lo que dicha resolución se pronuncia conforme a las siguientes:
CONSIDERACIONES
PRIMERA El suscrito Titular de es competente para conocer y resolver este procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en



No. de control:

Revisión: 1

Fecha: mayo 2023 Página: 256 de 260

	ca o moral) m	nediante ofici	número		ocimiento a <b>(la</b> de fecha
	, se hic	cieron consistir	en lo siguiente:		
				el expediente se	
o representa	nte legal de la	persona mo	ral) compareció	, <b>(la</b> en el presente ):	procedimiento,
"					
<u>"</u>					
		,,			
(la persona fí		entante legal o	-	<b>oral</b> ), mediante e ruebas:	scrito de fecha
(la persona fí	sica o el represe (fojas de	entante legal o	-	,	scrito de fecha
(la persona fi  1 2		entante legal o	-	,	scrito de fecha
(la persona fí		entante legal o	-	,	scrito de fecha
(la persona fi  1 2 3  QUINTA Asi	(fojas de	entante legal d autos) ofreció nte escrito de entante legal	fecha	,	de autos), us alegatos, en
(la persona fi  1 2 3  QUINTA Asi	(fojas de	entante legal d autos) ofreció nte escrito de entante legal	fecha	ruebas: (fojas <b>moral)</b> formuló su	de autos), us alegatos, en
(la persona fi  1 2 3  QUINTA Asi	(fojas de	entante legal d autos) ofreció nte escrito de entante legal	fecha	ruebas: (fojas <b>moral)</b> formuló su	de autos), us alegatos, en

**SEXTA.** - Del análisis a las anteriores manifestaciones y alegatos vertidos por **(la persona física o el representante legal de la persona moral)**, esta autoridad estima que los mismos



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 257 de 260

•		en atencion a las con 		necnos y derecno que
	•			desvirtuar los hechos is siguientes razones:
se impone la sanció	n correspondie	nte tomando en cue 	nta lo siguiente: 	
por esta autoridad a elementos de convi irregular en que inc	las constancia: cción que permi currió (la perso	s que forman el expe tan <b>(permiten)</b> arrib	ediente en que s ar a la conclusió se causó daño	del análisis realizado e actúa, existen (o no) in que con la conducta o perjuicio alguno a la s:
perjuicios), destac	ándose que ello		excluyente de re	ue no haya daños o esponsabilidad, ya que
(lo que se tomará el monto de la san	•		daños o perjuid	cios) para determinar
2. En cuanto al ca infracción,	arácter intenci es	<b>onal o no de la a</b> importante	dest	ón constitutiva de la cacar que os por los cuales esta
	o moral) lo rela	tivo al elemento de	nto se actualiza intencionalidad	(o no) en perjuicio de en la comisión del (de



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 258 de 260

**3.** En relación con la **gravedad de la infracción**, y para determinar si en el presente asunto se actualizó el citado elemento, se debe considerar lo relativo al bien jurídico tutelado por la norma, así como el riesgo producido con el actuar del sancionable.

norma, así como el riesgo producido con el actuar del sancionable.				
En ese sentido, por lo que hace <b>al bien jurídico tutelado</b> , al respecto se precisa lo siguiente:				
4. Ahora bien, por lo que hace al riesgo producido con el actuar del sancionable, a respecto es de indicarse que de las constancias que integran el expediente que se resuelve se desprende (o no) que existe algún riesgo por las irregularidades que le fueron atribuidas a (la persona física o moral), en los siguientes términos:				
Bajo ese contexto, y toda vez que una de las finalidades de los procedimientos de contratación es asegurar al Estado las mejores condiciones para no afectar el interés público, y considerando que la omisión de (la persona física o moral), no (o sí) afectó la finalidad mencionada, esta autoridad determina que el elemento que se analiza no (sí) se considera como un agravante para la imposición de la sanción				
<b>5</b> En lo relativo a las <b>condiciones del infractor</b> , se destaca que de las constancias que integran el expediente que se resuelve, se desprende que <b>(la persona física o moral) (no)</b> ha sido sancionada por otro Órgano Interno de Control, lo que es tomado en cuenta por esta autoridad para efectos de imponer la sanción correspondiente, lo anterior es así, ya que conforme el/los artículos <b>(fundamento)</b> , para efecto de imponer las sanciones administrativas la autoridad deberá duplicar la multa impuesta, en caso de reincidencia, disposición normativa que se transcribe para pronta referencia:				
"Artículo".				
(En el supuesto de que haya antecedentes de sanción a la persona física o moral sujeta al procedimiento, se deberá hacer mención de los mismos).				
Ahora bien, habiendo realizado un análisis integral de dicha información, esta autoridad en pleno respeto a la garantía de legalidad, considera justa y proporcional la individualización que aquí se realiza en base a los elementos que se han estudiado anteriormente.				
Dado lo anteriormente expuesto, y considerando que la conducta imputada a (la persona física o moral), (no) se considera grave, (ni) cuenta con antecedentes de sanción, y que incurrió en los hechos irregulares que le fueron atribuidos; en consecuencia, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en, con fundamento en le impone la sanción de (razonar y motivar la dosimetría de la sanción).				



No. de control:

Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 259 de 260

(En caso de multa) Sirve de apoyo a lo anterior, tesis aislada, visible en el Semanario Judicial, que a la letra indica:

"CITA". El monto de la sanción se determinó considerando el salario mínimo vigente en el Distrito Federal (la Ciudad de México) determinado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_\_, en cantidad de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_/100 M.N.) elevado al mes, esto es por treinta días lo cual es \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.) y esta última cantidad del artículo de la Lev por veces términos en cantidad lo cual da la de /100 M.N.). En términos de el/los artículos (fundamento), (la persona física o moral) podrá impugnar el presente fallo mediante el Recurso de Revisión o intentar la vía jurisdiccional que corresponda. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se: ------RESUELVE PRIMERO. Resultó procedente el procedimiento de sanción a proveedores con motivo de la presunta infracción a las disposiciones de la Ley de \_\_\_\_\_\_ incoado en contra de (la persona física o moral), en el cual se acreditaron los extremos constitutivos de la infracción. ------SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos contenidos en las Consideraciones de este fallo, se impone a (la persona física o moral), la sanción consistente en -TERCERO. Notifiquese a (la persona física o moral), y a (la autoridad que solicitó el inicio del procedimiento) el contenido de la presente resolución. -----------CUARTO. (en el supuesto de que se imponga la sanción de inhabilitación) Gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, a fin de solicitarle se publique en dicho medio de difusión oficial la Circular respectiva, en la cual se haga del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas, la sanción de inhabilitación por el término de meses impuesta a (la persona física o moral), señalada en el Resolutivo Segundo de la presente resolución.-----





No. de control: Revisión:

Fecha: mayo 2023 Página: 260 de 260

QUINTO. (en el supuesto de que se imponga sancio oficio a la Administración Local de Recaudación del correspondiente al domicilio fiscal de (la persona física las acciones de cobro de la multa que le ha sido impue	Servicio de Ádministración Tributaria a o moral), a efecto de solicitarle realice esta.
<b>SEXTO</b> Háganse las anotaciones correspondie Proveedores y Contratistas de la Secretaría de la Fui correspondientes.	
Así lo resolvió y firma ante dos testigos eldía	Titular de, e
T. A.	T. A.